

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	421167
Número de orden de compra a modificar:	123538

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vías
Nombre del solicitante:	Carolina Pabón Silva
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL SERTOP
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-10-04 10:52:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-10-07	2024-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102648	CDP ASEO Y CAFETERIA 2023	CDP -62223	CDP	62223
115854	VF ASEO Y CAFETERIA 2024	VF-55023	VF	55023
128068	CDP--ADICION	CDP-160424	CDP	160424

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	9.0	Mes	2200293.00	CDP -62223	19802637.00
2	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	9.0	Mes	4400586.00	CDP -62223	39605274.00
3	ays04--R3 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	13872.00	CDP -62223	124848.00
4	ays04--R3 - Jabón en barra azul (Compra) - 2	9.0	Unidad	2896.00	CDP -62223	26064.00
5	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	9.0	Unidad	3309.75	CDP -62223	29787.75
6	ays04--R3 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	9.0	Unidad	10282.50	CDP -62223	92542.50
7	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	6259.50	CDP -62223	56335.50
8	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 3	9.0	Unidad	11394.00	CDP -62223	102546.00
9	ays04--R3 - Creolina 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	2153.60	CDP -62223	19382.40
10	ays04--R3 - Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1503.20	CDP -62223	13528.80
11	ays04--R3 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 1	9.0	Unidad	2261.60	CDP -62223	20354.40
12	ays04--R3 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 1	9.0	Unidad	5511.75	CDP -62223	49605.75

13	ays04--R3 - Mantenedor de pisos (Compra) - 1	9.0	Unidad	12599.25	CDP -62223	113393.25
14	ays04--R3 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 1	9.0	Unidad	4252.50	CDP -62223	38272.50
15	ays04--R3 - Ambientador 1 (Compra) - 3	9.0	Unidad	12402.00	CDP -62223	111618.00
16	ays04--R3 - Insecticida 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	13914.00	CDP -62223	125226.00
17	ays04--R3 - Limpiones 5 (Compra) - 2	9.0	Unidad	1832.00	CDP -62223	16488.00
18	ays04--R3 - Bayetilla 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	2262.40	CDP -62223	20361.60
19	ays04--R3 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	9.0	Unidad	2262.40	CDP -62223	20361.60
20	ays04--R3 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	9.0	Unidad	1900.80	CDP -62223	17107.20
21	ays04--R3 - Esponjilla 4 (Compra) - 4	9.0	Unidad	668.80	CDP -62223	6019.20
22	ays04--R3 - Escoba 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1584.00	CDP -62223	14256.00
23	ays04--R3 - Trapero 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	3946.50	CDP -62223	35518.50
24	ays04--R3 - Trapero 3 (Compra) - 1	9.0	Unidad	4071.75	CDP -62223	36645.75
25	ays04--R3 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	9.0	Unidad	2108.80	CDP -62223	18979.20
26	ays04--R3 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 6	9.0	Unidad	2620.80	CDP -62223	23587.20
27	ays04--R3 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 6	9.0	Unidad	3048.00	CDP -62223	27432.00

28	ays04--R3 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 6	9.0	Unidad	3177.60	CDP -62223	28598.40
29	ays04--R3 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	9.0	Unidad	5499.00	CDP -62223	49491.00
30	ays04--R3 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	9.0	Unidad	5832.00	CDP -62223	52488.00
31	ays04--R3 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 6	9.0	Unidad	5832.00	CDP -62223	52488.00
32	ays04--R3 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 6	9.0	Unidad	6669.00	CDP -62223	60021.00
33	ays04--R3 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 6	9.0	Unidad	7942.50	CDP -62223	71482.50
34	ays04--R3 - Guantes 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	4504.50	CDP -62223	40540.50
35	ays04--R3 - Guantes 4 (Compra) - 2	9.0	Unidad	5046.00	CDP -62223	45414.00
36	ays04--R3 - Guantes 7 (Compra) - 1	9.0	Unidad	4938.00	CDP -62223	44442.00
37	ays04--R3 - Papel higiénico 5 (Compra) - 8	9.0	Unidad	46020.00	CDP -62223	414180.00
38	ays04--R3 - Toallas para manos 8 (Compra) - 10	9.0	Unidad	63630.00	CDP -62223	572670.00
39	ays04--R3 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 6	9.0	Unidad	19273.50	CDP -62223	173461.50
40	ays04--R3 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 10	9.0	Unidad	55860.00	CDP -62223	502740.00
41	ays04--R3 - Mezclador 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	3195.00	CDP -62223	28755.00
42	ays04--R3 - Servilleta papel (Compra) - 6	9.0	Unidad	7483.50	CDP -62223	67351.50

43	ays04--R3 - Filtro para greca 3 (Compra) - 2	9.0	Unidad	3393.00	CDP -62223	30537.00
44	ays04--R3 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	9.0	Unidad	1123.20	CDP -62223	10108.80
45	ays04--R3 - Café 1 (Compra) - 14	9.0	Unidad	133402.50	CDP -62223	1200622.50
46	ays04--R3 - Azúcar 1 (Compra) - 3	9.0	Unidad	13923.00	CDP -62223	125307.00
47	ays04--R3 - Panela (Compra) - 1	9.0	Unidad	3393.60	CDP -62223	30542.40
48	ays04--R3 - Sal 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	512.80	CDP -62223	4615.20
49	ays04--R3 - Aromática de panela (Compra) - 6	9.0	Unidad	14512.50	CDP -62223	130612.50
50	ays04--R3 - Agua potable 4 (Compra) - 4	9.0	Unidad	28506.00	CDP -62223	256554.00
51	ays04--R3 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 0	9.0	Unidad	186.46	CDP -62223	1678.14
52	ays04--R3 - Recogedor de basura 2 (Compra) - 0	9.0	Unidad	458.31	CDP -62223	4124.79
53	ays04--R3 - Vasos 1 (Compra) - 0	9.0	Unidad	137.98	CDP -62223	1241.82
54	ays04--R3 - Cuchara (Compra) - 1	9.0	Unidad	2100.25	CDP -62223	18902.25
55	ays04--R3 - Platos 1 (Compra) - 0	9.0	Unidad	1236.31	CDP -62223	11126.79
56	ays04--R3 - Platos 5 (Compra) - 0	9.0	Unidad	824.21	CDP -62223	7417.89
57	ays04--R3 - Pocillos (Compra) - 0	9.0	Unidad	687.02	CDP -62223	6183.18

58	ays04--R3 - Tijeras de cocina (Compra) - 0	9.0	Unidad	50.71	CDP -62223	456.39
59	ays04--R3 - Organizador porta escobas (Compra) - 0	9.0	Unidad	35.03	CDP -62223	315.27
60	ays04--R3 - Balde (Compra) - 0	9.0	Unidad	297.02	CDP -62223	2673.18
61	ays04--R3 - Bandeja 1 (Compra) - 0	9.0	Unidad	48.12	CDP -62223	433.08
62	ays04--R3 - Bandeja 3 (Compra) - 0	9.0	Unidad	23.30	CDP -62223	209.70
63	ays04--R3 - Papelera 3 (Compra) - 0	9.0	Unidad	43.19	CDP -62223	388.71
64	ays04--R3 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP -62223	0.00
65	ays04--R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP -62223	0.00
66	ays04--R3 - AIU	1.0	Unidad	6461634.61	CDP -62223	6461634.61
67	ays04--R3 - IVA	1.0	Unidad	2414497.47	CDP -62223	2414497.47
68	ays04--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	0.87	Día	2200293.00	CDP-160424	1914254.91
69	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	0.87	Día	4400586.00	CDP-160424	3828509.82
70	ays04--R3 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	13872.00	CDP-160424	12068.64
71	ays04--R3 - Jabón en barra azul (Compra) - 2	0.87	Unidad	2896.00	CDP-160424	2519.52
72	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	0.87	Unidad	3309.75	CDP-160424	2879.48

73	ays04--R3 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	0.87	Unidad	10282.50	CDP-160424	8945.78
74	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	6259.50	CDP-160424	5445.77
75	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 3	0.87	Unidad	11394.00	CDP-160424	9912.78
76	ays04--R3 - Creolina 1 (Compra) - 1	0.87	Unidad	2153.60	CDP-160424	1873.63
77	ays04--R3 - Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra) - 1	0.87	Unidad	1503.20	CDP-160424	1307.78
78	ays04--R3 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 1	0.87	Unidad	2261.60	CDP-160424	1967.59
79	ays04--R3 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 1	0.87	Unidad	5511.75	CDP-160424	4795.22
80	ays04--R3 - Mantenedor de pisos (Compra) - 1	0.87	Unidad	12599.25	CDP-160424	10961.35
81	ays04--R3 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 1	0.87	Unidad	4252.50	CDP-160424	3699.68
82	ays04--R3 - Ambientador 1 (Compra) - 3	0.87	Unidad	12402.00	CDP-160424	10789.74
83	ays04--R3 - Insecticida 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	13914.00	CDP-160424	12105.18
84	ays04--R3 - Limpiones 5 (Compra) - 2	0.87	Unidad	1832.00	CDP-160424	1593.84
85	ays04--R3 - Bayetilla 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	2262.40	CDP-160424	1968.29

86	ays04--R3 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	0.87	Unidad	2262.40	CDP-160424	1968.29
87	ays04--R3 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	0.87	Unidad	1900.80	CDP-160424	1653.70
88	ays04--R3 - Esponjilla 4 (Compra) - 4	0.87	Unidad	668.80	CDP-160424	581.86
89	ays04--R3 - Escoba 1 (Compra) - 1	0.87	Unidad	1584.00	CDP-160424	1378.08
90	ays04--R3 - Trapero 2 (Compra) - 1	0.87	Unidad	3946.50	CDP-160424	3433.46
91	ays04--R3 - Trapero 3 (Compra) - 1	0.87	Unidad	4071.75	CDP-160424	3542.42
92	ays04--R3 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	0.87	Unidad	2108.80	CDP-160424	1834.66
93	ays04--R3 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 6	0.87	Unidad	2620.80	CDP-160424	2280.10
94	ays04--R3 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 6	0.87	Unidad	2620.80	CDP-160424	2280.10
95	ays04--R3 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 6	0.87	Unidad	3177.60	CDP-160424	2764.51
96	ays04--R3 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	0.87	Unidad	5499.00	CDP-160424	4784.13
97	ays04--R3 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	0.87	Unidad	5832.00	CDP-160424	5073.84
98	ays04--R3 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 6	0.87	Unidad	5832.00	CDP-160424	5073.84
99	ays04--R3 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 6	0.87	Unidad	6669.00	CDP-160424	5802.03
100	ays04--R3 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 6	0.87	Unidad	7942.50	CDP-160424	6909.98

101	ays04--R3 - Guantes 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	4504.50	CDP-160424	3918.92
102	ays04--R3 - Guantes 4 (Compra) - 2	0.87	Unidad	5046.00	CDP-160424	4390.02
103	ays04--R3 - Guantes 7 (Compra) - 1	0.87	Unidad	4938.00	CDP-160424	4296.06
104	ays04--R3 - Papel higiénico 5 (Compra) - 8	0.87	Unidad	46020.00	CDP-160424	40037.40
105	ays04--R3 - Toallas para manos 8 (Compra) - 10	0.87	Unidad	63630.00	CDP-160424	55358.10
106	ays04--R3 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 6	0.87	Unidad	19273.50	CDP-160424	16767.95
107	ays04--R3 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 10	0.87	Unidad	55860.00	CDP-160424	48598.20
108	ays04--R3 - Mezclador 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	3195.00	CDP-160424	2779.65
109	ays04--R3 - Servilleta papel (Compra) - 6	0.87	Unidad	7483.50	CDP-160424	6510.65
110	ays04--R3 - Filtro para greca 3 (Compra) - 2	0.87	Unidad	3393.00	CDP-160424	2951.91
111	ays04--R3 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	0.87	Unidad	1123.20	CDP-160424	977.18
112	ays04--R3 - Café 1 (Compra) - 14	0.87	Unidad	133402.50	CDP-160424	116060.18
113	ays04--R3 - Azúcar 1 (Compra) - 3	0.87	Unidad	13923.00	CDP-160424	12113.01
114	ays04--R3 - Panela (Compra) - 1	0.87	Unidad	3393.00	CDP-160424	2951.91
115	ays04--R3 - Sal 1 (Compra) - 1	0.87	Unidad	512.80	CDP-160424	446.14

116	ays04--R3 - Aromática de panela (Compra) - 6	0.87	Unidad	14512.50	CDP-160424	12625.88
117	ays04--R3 - Agua potable 4 (Compra) - 4	0.87	Unidad	28506.00	CDP-160424	24800.22
118	ays04--R3 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 0	0.87	Unidad	186.46	CDP-160424	162.22
119	ays04--R3 - Recogedor de basura 2 (Compra) - 0	0.87	Unidad	458.31	CDP-160424	398.73
120	ays04--R3 - Recogedor de basura 2 (Compra) - 0	0.87	Unidad	458.31	CDP-160424	398.73
121	ays04--R3 - Vasos 1 (Compra) - 0	0.87	Unidad	137.98	CDP-160424	120.04
122	ays04--R3 - Cuchara (Compra) - 1	0.87	Unidad	2100.25	CDP-160424	1827.22
123	ays04--R3 - Platos 1 (Compra) - 0	0.87	Unidad	1236.31	CDP-160424	1075.59
124	ays04--R3 - Platos 1 (Compra) - 0	0.87	Unidad	1236.31	CDP-160424	1075.59
125	ays04--R3 - Platos 5 (Compra) - 0	0.87	Unidad	824.21	CDP-160424	717.06
126	ays04--R3 - Pocillos (Compra) - 0	0.87	Unidad	687.02	CDP-160424	597.71
127	ays04--R3 - Tijeras de cocina (Compra) - 0	0.87	Unidad	50.71	CDP-160424	44.12
128	ays04--R3 - Organizador porta escobas (Compra) - 0	0.87	Unidad	35.03	CDP-160424	30.48
129	ays04--R3 - Balde (Compra) - 0	0.87	Unidad	297.02	CDP-160424	258.41
130	ays04--R3 - Bandeja 1 (Compra) - 0	0.87	Unidad	48.12	CDP-160424	41.86

131	ays04--R3 - Bandeja 3 (Compra) - 0	0.87	Unidad	23.30	CDP-160424	20.27
132	ays04--R3 - Papelería 3 (Compra) - 0	0.87	Unidad	43.19	CDP-160424	37.58
133	ays04--R14 - AIU	1.0	Unidad	624624.98	CDP-160424	624624.98

Artículos editados y/o agregados

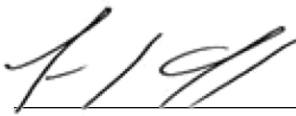
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	2.00	Mes	2465868.37	CDP-160424	4931736.74
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	2.00	Mes	4931736.73	CDP-160424	9863473.46
Nuevo	Nuevo	BIENES E INSUMOS	1.00	Unidad	3162095.00	CDP-160424	3162095.00
Editado	67	ays04--R3 - IVA	1.00	Unidad	2755686.27	CDP -62223	2755686.27
Editado	66	ays04--R3 - AIU	1.00	Unidad	8257365.17	CDP -62223	8257365.17

Detalle o justificación de la aclaración
Se realiza adición hasta por \$ 20.094.225 y prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024, en atención al documento de justificación de adición y prórroga del supervisor de la unidad ejecutora y lo aprobado en el acta de comité No. 42 del 18 de septiembre de 2024. La presente adición se respalda con el cdp 160424 vigencia 2024, respaldo que incluye el valor de IVA y AIU



Firmado digitalmente por
MARGARETH SOFIA
SILVA MONTAÑA

Firma ordenador del gasto
Nombre: MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Documento: 52.714.457



Firma de proveedor
Nombre: HUGO NICOLÁS USME HOYOS
Documento: 70.952.636

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS		
Convocada por:	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN - SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS		
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA	
PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO		DIRECCIÓN JURÍDICA	
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		OFICINA DE CONTROL INTERNO	
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO		DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN	
CAROLINA PABÓN SILVA		SECRETARIA GENERAL (E)	
ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE		DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	
ASTRID PAOLA DUARTE OJEDA		DELEGADA DIRECCIÓN GENERAL	
GERMÁN PUENTES AGUILAR		OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
ÁLVARO EDUARDO RUIZ MORALES		SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS	
MARY LORENA SAYAGO BOTELLO		SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
CÉSAR DIMAS PADILLA		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
CAROLINA PABÓN SILVA		SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS			
CASO 1 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA () INTERVENTORÍA (☒) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO/CONVENIO		3315-2023	
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL	
CONTRATISTA		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. con NIT. 800.155.100-6.	
FECHA DE INICIO		1.FECHA DE INICIO: 22/12/2023	
1.VALOR INICIAL		2.VALOR INICIAL: \$ 218.362.770	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		2	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		3. ADICIONES: N/A 4. VALOR ACTUAL: \$ 218.362.770 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 de diciembre de 2023 6. PRÓRROGA No. 1: Desde 07/03/2024 hasta el 04/08/2024 7. PRORROGA No. 2 Desde 05/0872024 hasta el 19/09/2024 7. SUSPENSIÓN No 1: Desde 29/12/2023 hasta 28/01/2024. 8. AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN No. 1 Desde 29/01/2024 hasta 04/03/2024 9.REANUDACIÓN: 05/03/2024 10. PLAZO ACTUAL: Hasta 19/09/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	90% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	50% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Valor Actual Contrato: \$218.362.770 Programado Financiero: 90 % - \$196.526.493 Ejecutado Financiero: 50% - \$107.671.307 – Hasta Acta N°6 mes de junio de 2024. Valor por facturar: \$110.691.463 El atraso financiero del contrato de interventoría corresponde a las Actas N°7 de Julio de 2024, N°8 agosto de 2024, las mismas se encuentra en elaboración por parte de Interventoría y el acta No. 09 septiembre de 2024, la cual se encuentra en ejecución.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO
		N/A	N/A
GARANTIAS		No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
		Póliza No. 14-44-101193217– Anexo 16 ampara la prórroga No. 2.	19/09/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 99.078.179,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 18/11/2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante oficio T-004-2023-035-OFC del 24 de agosto de 2024, la interventoría solicitó la prórroga No. 3 por un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, prevista a la fecha hasta el 18 de noviembre de 2024, y adición No. 1, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$99.078.179,00) MCTE para el contrato 3315 de 2023, con miras a continuar	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		3	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	ejerciendo los servicios de interventoría para cumplir con seguimiento, control, vigilancia e interventoría del contrato de obra 3549 de 2023. La anterior petición tiene fundamento en lo indicado en el oficio del contratista de obra, No COIJ-V.CAU-0066-2023 de fecha 28 de agosto de 2024, mediante el cual solicitó una prórroga por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, prevista a la fecha hasta el 18 de noviembre de 2024, con el fin garantizar la ejecución y atención de las actividades de obra desmonte y limpieza de zonas no boscosas en 2,0 ha, conformación de la calzada de 9.066 m2. En ese orden de ideas, se informa que tanto el apoyo a la supervisión como el supervisor del contrato de interventoría avalan dicha solicitud bajo las siguientes consideraciones: <u>Solicitud de prórroga de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato:</u> Con el fin de justificar la prórroga del contrato de interventoría por un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, y en el mismo plazo que se solicitó para el contrato de obra, es pertinente indicar cuales son las actividades para desarrollar por el contratista de obra durante la prórroga solicitada, ya que de ellas se deriva la necesidad de efectuar las novedades contractuales del presente contrato de interventoría. En ese sentido, la solicitud del contratista de obra se fundamentó en realizar, ejecutar y culminar las actividades de obra pendientes para la ejecución de la meta física, las cuales son las siguientes: • Construcción de 497 m de Placa Huella. • Desmonte y limpieza de zonas no boscosas para la entrega 3,0 ha. El aval que se da a esta solicitud de prórroga tiene como sustento las circunstancias que han rodeado la ejecución contractual de la obra en la que se han presentado diferentes circunstancias que han dificultado el normal desarrollo de la misma, como lo fueron los atrasos en el cronograma de obra por de las fuertes lluvias intermitentes que se presentaron durante las dos (2) primeras semanas de agosto que afectaron el terreno lavando el material de afirmado en el tramo 5 sector La Chillona, el cual tiene una longitud de 490 ml, ocasionando que el Contratista debiera nuevamente ingresar material de afirmado a la vía para garantizar el espesor del material y así mismo se incurrió en la necesidad de conseguir maquinaria para realizar la instalación y compactación del mismo, adicionalmente debido a esta situación el ingreso al tramo se vio afectado retardando el ingreso de las volquetas y la maquinaria. Dicha situación genero retrasos en la ejecución del proyecto impidiendo terminar la meta de la obra en el tiempo previsto. Sin embargo, se planteó un plan de contingencia para avanzar en la terminación de los tramos que se encontraban interviniendo, y con corte a la presente solicitud se han adelantado la construcción de 329 ml de paca huella, (losas, ciclópeo, cuneta y bordillo), distribuidos de la siguiente manera:
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		5	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Así las cosas, al encontrarse soportadas las necesidades de construcción de 497 m de placa Huella, desmonte y limpieza de zonas no boscosas para la entrega 3,0 ha, se requiere del tiempo solicitado para efectuar el control y vigilancia sobre el contrato de obra, por lo que, se considera pertinente otorgar la prórroga No. 3 al contrato de interventoría, por un término de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, prevista a la fecha hasta el 18 de noviembre de 2024. El estado del contrato de obra 3549-2023 (Objeto de supervisión) sobre el que se ejercerá la interventoría es el siguiente • N° SECOP: SA-DEO-SVR-013-2023 • OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. • CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. • CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ. • PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 • FECHA DE INICIO: 29 DEDICIMBRE DE 2023 • SUSPENSIÓN No. 1: 29/12/2023 AL 28/01/2023 • AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1: 29/01/2024 AL 04/03/2024 • PRORROGA No. 1: CINCO (5) MESES • PLAZO ACTUAL: HASTA 04 DE AGOSTO DE 2024 • PROGRAMADO: 64,55% • EJECUTADO: 35% • METAS FÍSICAS: 800M placa huella • PLAZO REQUERIDO PARA CULMINAR LAS OBRAS: 2 MESES. • ESTADO: EN EJECUCIÓN En ese orden de ideas, se relaciona el cronograma de seguimiento de actividades por parte de interventoría durante el periodo de la prórroga solicitada: <table><tr><th rowspan="2">Costos</th><th>Sep-24</th><th>Oct-24</th><th>Nov -24</th></tr><tr><th>Dedicación %</th><th>Dedicación %</th><th>Dedicación %</th></tr><tr><td colspan="4">COSTOS DIRECTOS</td></tr><tr><td>Director</td><td>30%</td><td>30%</td><td>30%</td></tr><tr><td>Residente</td><td>100%</td><td>100%</td><td>100%</td></tr><tr><td>Especialistas</td><td>50%</td><td>50%</td><td>50%</td></tr><tr><td>Personal Técnico</td><td>100%</td><td>100%</td><td>100%</td></tr><tr><td>Personal Administrativo</td><td>0</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">OTROS COSTOS DIRECTOS</td></tr><tr><td>Viáticos</td><td>10 %</td><td>16,67%</td><td>20%</td></tr><tr><td>Vehículos</td><td>28,17%</td><td>28,17%</td><td>22;62%</td></tr><tr><td>Topografía</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	Costos	Sep-24	Oct-24	Nov -24	Dedicación %	Dedicación %	Dedicación %	COSTOS DIRECTOS				Director	30%	30%	30%	Residente	100%	100%	100%	Especialistas	50%	50%	50%	Personal Técnico	100%	100%	100%	Personal Administrativo	0			OTROS COSTOS DIRECTOS				Viáticos	10 %	16,67%	20%	Vehículos	28,17%	28,17%	22;62%	Topografía	0	0	0
Costos	Sep-24		Oct-24	Nov -24																																												
	Dedicación %	Dedicación %	Dedicación %																																													
COSTOS DIRECTOS																																																
Director	30%	30%	30%																																													
Residente	100%	100%	100%																																													
Especialistas	50%	50%	50%																																													
Personal Técnico	100%	100%	100%																																													
Personal Administrativo	0																																															
OTROS COSTOS DIRECTOS																																																
Viáticos	10 %	16,67%	20%																																													
Vehículos	28,17%	28,17%	22;62%																																													
Topografía	0	0	0																																													

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Ensayos de Laboratorio	0	0	0
	Oficina - campamento	12,50	12,50	12,50
	Transportes aéreos y/o terrestres	14,58%	14,58%	14,58%
	Edición de Informes	10,93%	10,93%	10,93%
	Comunicaciones	11,81%	11,81%	11,81%
	Veeduría			50%
	La solicitud de prórroga N°3 de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, prevista a la fecha hasta el 18 de noviembre de 2024, resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. <u>Adición de recursos por NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$99.078.179,00) M/CTE:</u> Conforme a los términos ya explicados en párrafos anteriores sobre la prórroga solicitada y como ya se dijo, esta tiene como finalidad cumplir con el objeto contractual de vigilancia y control de las obras del contrato 3549 de 2023, que se encuentra en un 35% de ejecución, claramente por la continuidad del proyecto se ve la necesidad de adicionar el contrato de interventoría, a fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento y control al contrato de obra, por el termino de sesenta (60) días. En consecuencia, teniendo en cuenta que la Entidad dispondrá de los recursos económicos para la adición del contrato de Interventoría 3315-2023 por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 99.078.179) M/CTE, la misma, se considera procedente con el fin de que la firma interventora INGEOCIM S.A.S continúe ejerciendo el acompañamiento, seguimiento, control, vigilancia e interventoría a las actividades de obra que se enunciaron anteriormente, en ese orden de ideas, el Apoyo a la Supervisión del proyecto y la Supervisión avalan la solicitud de adición, ya que con los recursos incorporados se podrá contar con el personal y los insumos necesarios para ejercer la interventoría al contrato de obra por sesenta (60) días a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, prevista a la fecha hasta el 18 de noviembre de 2024. Así las cosas, se presenta a continuación, la discriminación del valor adicional para el contrato de interventoría 3315-2023, los cuales, sustentan el valor de la adición de recursos			

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		7	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 99.078.179) M/CTE; calculado con base en los valores de la oferta inicial y la dedicación estimada del personal requerido por la firma Interventora para ejercer la interventoría del contrato de obra 3549-2023, por el término de sesenta (60) días, que serán distribuidos de la siguiente forma:				
Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual N° 3 Fecha: 15-jul-24	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
Director de Interventoría	\$10.530.000,00	\$934.000,00	\$5.616.000,00	\$ 17.550.000
Residente de Interventoría	\$ 27.125.000,00	\$30.380.000,00	\$13.020.000,00	\$ 43.400.000
Profesional Ambiental	\$ 3.850.000,00	\$3.465.000,00	\$1.925.000,00	\$ 5.390.000
Profesional Social	\$3.850.000,00	\$3.465.000,00	\$ 1.925.000,00	\$ 5.390.000
Monto Agotable Especialistas	\$11.053.189	\$ -	\$ -	\$ -
Especialista en Pavimentos y/o Vías		\$973.500,00	\$ (324.500,00)	\$ 649.000
Especialista en Estructuras		\$ -	\$ -	\$ -
Especialista Hidráulica y/o Hidrología		\$ -	\$ -	\$ -
Especialista en Geología y Geotecnia		\$ 1.298.000,00	\$324.500,00	\$ 1.622.500
Especialista Ambiental		\$ 649.000,00	\$1.947.000,00	\$ 2.596.000

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		8	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Especialista en Diseño Geométrico		\$ -	\$ -	\$ -
	Inspector SST	\$ 8.680.000,00	\$ 9.982.000,00	\$ 5.208.000,00	\$ 15.190.000
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	\$ 65.088.189,00	\$ 62.146.500,00	\$29.641.000,00	\$ 91.787.500,00
	FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 153.608.126,00	\$ 146.665.740,00	\$ 69.952.760	\$ 216.618.500,00
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	Viáticos Director y/o Especialistas	\$700.000,00	\$ 3.150.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 5.250.000,00
	Vehículos (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT).		\$ 6.750.000,00	\$ 2.250.000,00	\$ 9.000.000,00
	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT).	\$ 6.390.000,00	\$3.266.000,00	\$ 1.704.000,00	\$ 4.970.000,00
	Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipo y transporte).	\$ 6.110.000,00	\$6.110.000,00	\$ -	\$ 6.110.000,00
	Ensayo de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.	\$ 2.160.000,00	\$1.080.000,00	\$ -	\$ 1.080.000,00
	Oficina/Campamento (Incluye dotación y	\$ 6.000.000,00	\$ 6.120.000,00	\$ 2.520.000,00	\$ 8.640.000,00

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		9	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	servicios públicos).				
	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y/o combustible).	\$ 1.730.000,00	\$3.529.200,00	\$ 2.404.700,00	\$ 5.933.900,00
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.)	\$ 3.025.000,00	\$ 3.206.500,00	\$ 943.800,00	\$ 4.150.300,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	\$ 3.025.000,00	\$ 3.006.850,00	\$ 1.397.550,00	\$ 4.404.400,00
	Veeduría técnica comunitaria	\$ 750.000,00	\$ 600.000,00	\$ -	\$ 600.000,00
	Ajuste por Acta de modificación		\$13.836,00	\$ (13.836,00)	
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 29.890.000,00	\$ 36.832.386,00	\$ 13.306.214	\$ 50.138.600,00
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	\$ 183.498.126,00	\$183.498.126,00	\$ 83.258.974	\$ 266.757.100,00
	IVA = 19%	\$ 34.864.644,00	\$34.864.644,00	\$ 15.819.205	\$ 50.683.849,00
	COSTO TOTAL	\$ 218.362.770,00	\$218.362.770,00	\$ 99.078.179	\$ 317.440.949,00
	En consecuencia, los recursos adicionales para el contrato de interventoría 3315-2023, son necesarios, para hacer seguimiento, control, vigilancia e interventoría de las actividades de obra del contrato 3549-2023 en el término de los dos (2) meses de la ejecución de la prórroga N°3 comprendidas para la culminación de actividades pendientes, las cuales, fueron mencionadas en la solicitud de prórroga N°3, anteriormente. Ñ{				

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	10	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

<

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	11	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

En este sentido, debemos informar que conforme al programa de inversión que hasta la fecha tiene aprobado el contratista, dicho valor se prevé que sea agotado en su totalidad en las actas No. 06, 07 y 08.

Así las cosas, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas, y con ello, culminar la vigilancia y control de las obras objeto de la interventoría, se ha realizado una minuciosa y detallada revisión de la distribución de recursos requeridos por la Interventoría, a través del respectivo plan de cargas, mediante el cual se proyecta que las actas de costos para finalizar el contrato objeto de la presente solicitud, incluida la adición solicitada, tendrán los siguientes valores:

No. de Orden	Cantidad	CARGA - MES	CONTRIBUCIONES INDICIALES SEGÚN LA PROPUESTA DE ECONOMÍA APROBADA				CONTRIBUCIONES ACTUALIZADAS AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024				2024			
			Costos de Recursos	Precio Regional	Redistribución Recurso	Valor Total (B)	Redistribución Recurso	Valor Total (B)	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE	
									SEPTIEMBRE	OCTUBRE	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
SECRETARÍA DE VIALIDAD														
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												
		SECRETARÍA DE VIALIDAD												

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		13	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	TOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 153.608.126,00	\$ 146.665.740,00	\$ 69.952.760	\$ 216.618.500,00
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	Viáticos Director y/o Especialistas	\$700.000,00	\$ 3.150.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 5.250.000,00
	Vehículos (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT).		\$ 6.750.000,00	\$ 2.250.000,00	\$ 9.000.000,00
	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT).	\$ 6.390.000,00	\$3.266.000,00	\$ 1.704.000,00	\$ 4.970.000,00
	Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipo y transporte).	\$ 6.110.000,00	\$6.110.000,00	\$ -	\$ 6.110.000,00
	Ensayo de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.	\$ 2.160.000,00	\$1.080.000,00	\$ -	\$ 1.080.000,00
	Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios públicos).	\$ 6.000.000,00	\$ 6.120.000,00	\$ 2.520.000,00	\$ 8.640.000,00
	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y/o combustible).	\$ 1.730.000,00	\$3.529.200,00	\$ 2.404.700,00	\$ 5.933.900,00
	Edición de informes,	\$ 3.025.000,00	\$ 3.206.500,00	\$ 943.800,00	\$ 4.150.300,00

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		14	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.)				
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	\$ 3.025.000,00	\$ 3.006.850,00	\$ 1.397.550,00	\$ 4.404.400,00
	Veeduría técnica comunitaria	\$ 750.000,00	\$ 600.000,00	\$ -	\$ 600.000,00
	Ajuste por Acta de modificación		\$13.836,00	\$ (13.836,00)	
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 29.890.000,00	\$ 36.832.386,00	\$ 13.306.214	\$ 50.138.600,00
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	\$ 183.498.126,00	\$183.498.126,00	\$ 83.258.974	\$ 266.757.100,00
	IVA = 19%	\$ 34.864.644,00	\$34.864.644,00	\$ 15.819.205	\$ 50.683.849,00
	COSTO TOTAL	\$ 218.362.770,00	\$218.362.770,00	\$ 99.078.179	\$ 317.440.949,00
	Para la adición solicitada se cuenta con CDP No. 181724 de fecha 06 de septiembre de 2024 por un valor de \$ 100.000.000 el cual fue solicitado mediante memorando 2024I-VBOG-057702 DE 16-08-2024.				
	En consecuencia, a lo enunciado anteriormente, y en consideración a la solicitud de prórroga realizada por el Contratista de Obra y aprobada por la firma Interventora, se recomienda se proceda a realizar la prórroga N°3 y Adición N°1 al Contrato de Interventoría 3315-2023, con el fin de que la firma interventora INGEOCIM S.A.S continúe con la seguimiento, control, vigilancia e interventoría del Contrato de Obra 3549-2023.				
Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.					
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, una vez efectuado el análisis del requerimiento solicitado por la firma interventora INGEOCIM SAS, y con base en la documentación soporte				

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		15	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	allegada con la petición correspondiente a la prórroga N°3 y adición N°1, considera justificada y viable conceder la prórroga por dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, prevista a la fecha hasta el 18 de noviembre de 2024 y la adición de los recursos del contrato por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$99.078.179,00) MCTE, teniendo en cuenta que, es necesario que se continúe con el seguimiento, control, vigilancia e interventoría a la culminación de las actividades pendientes por ejecutar por parte del contratista de obra en las cuales son construcción de 497 m de Placa Huella, desmonte y limpieza de zonas no boscosas para la entrega 3,0 ha, además sustentada en las razones técnica explicadas en el acápite denominado Concepto de Gestor Técnico de Proyectos/Supervisor del contrato. Sumado a lo anterior, se han tenido en cuenta las siguientes razones jurídicas: El artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, que dentro de los principios orientadores de la función pública contemplan los de la eficacia y economía; aplicables a la contratación estatal, para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Asimismo, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que: <i>"Los servidores públicos tienen en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i> <i>Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".</i> El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 señala que, las Entidades Estatales pueden emplear medios para el cumplimiento del objeto contractual y los fines de la contratación así: <i>"1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".</i> Sobre el mandato de dirección general del Contrato consagrado en el artículo antes transcrito, la doctrina de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (expediente 2278, consejero ponente Germán Bula Escobar), del 5 de julio de 2016 señaló que: <i>"En atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato".</i> Prórroga
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	16	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Ahora bien, sobre la posibilidad concreta de PRORROGAR los plazos del contrato estatal, la sala de Consulta del Consejo de Estado en concepto del 2252 de 2015 llegó a las siguientes conclusiones: <i>“(…) (i) La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal. (...) (iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes elevada a escrito, sino en especial, a la decisión informada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras”.</i> En este sentido, la prórroga que se solicita no contradice el ordenamiento jurídico vigente porque la misma – de ser aprobada – se suscribirá dentro del plazo actual del contrato; sumado a lo anterior, resulta necesaria para cumplir los fines que dieron lugar a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que se trata de completar la ejecución de obras que se enmarcan el alcance del objeto contractual. Finalmente, debe puntualizarse que es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Adición Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, se encuentra previsto en los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...)” Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Aunado a lo anterior, se tiene que la jurisprudencia de la prenombrada Alta Corte (C-300 de 2012; C-713 de 2009, C-037 de 2003; Radicado No. 25000232600019970463801-20683 del 7 de marzo de 2011, Radicado No. 68001-23-15- 000-1998-017301-27315 del 24 de abril de 2013, entre otras), permite concluir que la planeación es el principal referente jurídico de la contratación pública cuando se asume como requisito legal para contratar y al mismo tiempo
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		17	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	cuando es el medio que posibilita la realización de las obras con un contrato que es ley para las partes – contratantes y contratistas, y coincide en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes” y que dicha modificación sea “<i>en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica</i>”. A su vez el artículo 85 de la ley 80 de 1993 señala: <i>Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</i> De conformidad con lo anterior, y como se hace necesario continuar con el personal de la interventoría a efectos de cumplir con el objeto contractual en el seguimiento y control del contrato de obra, situación derivada de las condiciones surgidas con ocasión de las fuertes lluvias intermitentes que se presentaron durante las dos (2) primeras semanas de agosto que afectaron el terreno lavando el material de afirmado en el tramo 5 sector La Chillona, el cual tiene una longitud de 490 ml, ocasionando que el Contratista debiera nuevamente ingresar material de afirmado a la vía para garantizar el espesor del material y así mismo se incurrió en la necesidad de conseguir maquinaria para realizar la instalación y compactación del mismo, adicionalmente debido a esta situación el ingreso al tramo se vio afectado retardando el ingreso de las volquetas y la maquinaria, se considera que es indispensable realizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia de las actividades mencionadas previamente sobre el contrato objeto de la interventoría Por lo anterior, con fundamento en los fines y principios de la contratación se considera viable la adición y modificación solicitada por el contratista, siendo consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. La prórroga solicitada de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	2024S-VBOG-028373 de fecha 09/05/2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Carlos Hernan Londoño Estrada

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		18	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$99.078.179, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO/CONVENIO	2782 - 2023	
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE BAJO BAUDÓ Y UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	
CONTRATISTA	CONSORCIO DIN ISUTECH con NIT. 901.735.278-3 integrado por (ISUTECH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S-ISUTECH SAS NIT. 900.329.829-7 con un porcentaje de participación del 10% y DESARROLLO EN INGENIERIA SAS - DIN SAS NIT. 800.214.601-8 con un porcentaje de participación del 90%)	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	FECHA DE INICIO: 19 de septiembre de 2023 1) VALOR INICIAL: \$ 349.777.470 2) ADICIÓN: N/A 3) VALOR ACTUAL: \$ 349.777.470 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023 5) PRORROGA 1: Desde el 01/04/2024 Hasta el 18 de abril de 2024 5.1) PRORROGA 2: Desde el 04/05/2024 Hasta el 30 de junio de 2024 5.2) PRORROGA 3: Desde el 31/07/2024 Hasta el 21 de septiembre de 2024 7) SUSPENSIONES: Acta de Suspensión 1: Desde el 15/04/2024 Hasta el 30/04//2024 Acta de Suspensión 2: Desde el 31/05/2024 Hasta el 13/06//2024 Acta de Ampliación 1: Desde el 13/06//2024 Hasta el 01/07//2024 8) MODIFICACIONES: Modificación No. 1: Renunciar al pago por concepto de anticipo 9) CESIONES: N/A 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 21 de septiembre de 2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A N/A	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	93,97% (avance financiero)
	EJECUTADO %	69,91% (avance financiero)

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	19	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Valor Actual Contrato: \$349.777.470 Programado Financiero: 93,97 % - \$342.676.987 Ejecutado Financiero: 69,91% - \$ 244.522.854,1– Hasta Acta N°07 mes de marzo de 2024. Valor por Ejecutar: \$ 105.254.615,9	
	El atraso financiero del contrato de interventoría corresponde al acta No. 10 de julio de 2024, la cual se encuentra pendiente de subsanación por el contratista, equivale a un valor de \$15.306.779,60, correspondiente a las actividades de ejecución del contrato del periodo comprendido del 02 al 31 de julio de 2024.	
	Acta No. 11 de agosto de 2024, la cual se encuentra en elaboración por parte de Interventoría y se prevé un costo de \$ 37.423.215,20. correspondiente a las actividades de ejecución del contrato del periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2024.	
	Adicionalmente, con relación al acta N°12 septiembre de 2024, corresponde a las actividades supervisadas en el periodo del 01/09/2024 al 21/09/2024, el cual actualmente se encuentra en ejecutando y se prevé un costo aproximado de \$44.507618,40	
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO
	N/A	N/A
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	Póliza No. CBC-100049893 Anexo: 7 de fecha: 17/06/2024 que ampara PRORROGA No. 2 del 03/05/24, SUSPENSION No. 2 de 31/05/24 y AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSION No. 2 del 13/06/24 Mediante memorando 2024I-VBOG-066164 del 12/09/2024 se envió el anexo No. 08 que ampara la prórroga No. 03	29/07/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	DOS (2) MESES HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contrato No. 2782 de 2023, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE BAJO BAUDÓ Y UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”, es una interventoría multiproyectos la cual realiza la supervisión de las obras MBB-LP-OP-006-2022 y LOP-003-2023 derivadas de los convenios Convenio No. 1366-2022 y	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	20	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Convenio No. 1395-2022 suscritos con los municipios de Bajo Baudó y Unión Panamericana respectivamente. Los cuales a la fecha se encuentran en el siguiente estado: Municipio de Bajo Baudó Convenio No. 1366-2022 No. del Proceso en Secop II Convenio: DC-CD-CIN-029-2022 Valor Inicial: \$ 1.000.000.000,00 Valor Actual: \$ 1.000.000.000,00 Orden de inicio: 21/10/2022 Plazo inicial: Hasta el 31/12/2022 Prórrogas: Prorroga No. 1 Desde el 01/01/2023 Hasta el 31/12/2023 Prorroga No. 2 Desde el 01/01/2024 Hasta el 31/12/2024 Fecha de Terminación: Hasta el 31/12/2024 Estado: En Ejecución Vía: Sendero Ecológico Pizarro Tramo II Contratista de obra: DIEGO PAVA INGENIEROS DPI S.A.S. Contrato de Obra: MBB-LP-OP-006-2022 Fecha de inicio: 19/09/2023 Ejecutado: 100% Programado 100% Estado actual: Terminado Fecha de Terminación: 29/03/2024 Meta física ejecutada: Se Construyeron 674 metros de Placa Huella. Obras Terminadas Las labores constructivas en el municipio de Bajo Baudó han concluido satisfactoriamente y en este momento se está llevando a cabo el proceso de liquidación del contrato correspondiente. Municipio de Unión Panamericana Convenio No. 1395-2022 No. del Proceso en Secop II Convenio: DC-CD-CIN-048-2022 Valor Inicial: \$ 1.000.000.000,00 Valor Actual: \$ 1.000.000.000,00 Orden de inicio: 26/10/2022 Plazo inicial: Hasta el 31/12/2022 Prórrogas: Prorroga No. 1 Hasta el 31/12/2023 Prorroga No. 2 Hasta el 31/07/2024 Prorroga No. 3 Hasta el 31/12/2024 Plazo actual: Hasta el 31/12/2024 Estado: En Ejecución Vía: Vía Entre El Corregimiento de Raspadura y el Corregimiento de Quiado Contrato de Obra: LOP-003-2023 Contratista de Obra (Cedente): UNION TEMPORAL QUIADÓ Contratista de Obra (Cesionario): UNION TEMPORAL QUIADÓ 400-2024 Contrato de Obra: LOP-003-2023
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	21	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Fecha de Inicio: 17/10/2023 Fecha de Suspensión 16/11/2023 Fecha de Reinicio: 22/07/2024 Ejecutado: 34,05% Programado 31,00% Estado Actual: en Ejecución Fecha de Terminación: (4 meses). Contados desde 22 de julio de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2024. Teniendo en cuenta la información anterior, es necesario aclarar que el contrato de obra derivado presento inconvenientes en su ejecución debido a temas de índole social que ocasionaron la necesidad de suspender el mismo el día 16 de noviembre de 2023. Dadas estas condiciones el representante legal de la firma contratista UNION TEMPORAL QUIADO, ingeniero Cristian Fernando Moreno Ibarguen acuerda con la Administración cesionar el contrato de obra, la cual se legaliza mediante OTRO SI No. 1 de fecha 03 de julio de 2024 firmado por el Municipio de UNION PANAMERICANA y nuevo contratista UNION TEMPORAL QUIADO 400 – 2024; una vez legalizado el contrato de obra se genera por la administración Municipal aprobación pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil el día 18 de julio de 2024. Subsiguiente a la formalización de la cesión contractual, el Municipio de Unión Panamericana procedió a suscribir el acta de reinicio de las obras, con fecha 22 de julio de 2024, estableciendo un plazo de ejecución de cuatro meses y una fecha de culminación contractual el 21 de noviembre del mismo año. Ahora bien, teniendo en cuenta la información expuesta, la firma interventora mediante oficio No. DINISUTECH-INV-2782-2023-117 del 12/09/2024, solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato 2782 de 2023 por dos meses adicionales, hasta el 21 de noviembre de 2024. Asimismo, una adición de recursos por valor de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) M/CTE para garantizar la continuidad de las labores de supervisión y control del contrato de obra LOP-003-2023 derivado del convenio 1395-2022. En este mismo sentido, el municipio de Unión Panamericana requirió mediante comunicación del 09/09/2024 prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría para continuar con la supervisión de la obra. La anterior petición se fundamenta en la imperiosa necesidad de garantizar un adecuado seguimiento y control de las actividades constructivas del contrato LOP-003-2023, el cual, debido a las circunstancias acontecidas y la consecuente cesión contractual, tiene un plazo de ejecución actual hasta el 21/11/2024, hecho que genera la necesidad de ampliar el plazo contractual de la interventoría en mención. En ese orden de ideas, se informa que tanto el apoyo a la supervisión como el supervisor del contrato de interventoría avalan dicha solicitud bajo las siguientes consideraciones: <u>Solicitud de prórroga de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato:</u>
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		ACPA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		22	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Con el fin de justificar la prórroga del contrato de interventoría por un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, es pertinente indicar cuales son las actividades para desarrollar por el contratista de obra durante la prórroga solicitada, ya que de ellas se deriva la necesidad de efectuar las novedades contractuales del presente contrato de interventoría. En ese sentido, la solicitud se realiza para continuar con la supervisión de las siguientes actividades: • 400 metros de pavimento rígido • Construcción de 1 alcantarilla • 1 km de mantenimiento periódico Considerando que el contrato de obra tiene como fecha de finalización el 21/11/2024, resulta indispensable solicitar una ampliación del plazo del contrato de interventoría, toda vez que el objeto de esta última es garantizar la adecuada supervisión y control de la ejecución de la obra hasta su culminación. Por lo tanto, se presenta Cronograma de Actividades para la Vigencia 2024 del Contrato de obra LOP-003-2023 del municipio de Unión Panamericana: <table><tr><th rowspan="2">PROGRAMA COLOMBIA RURAL - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUIADO - RASPADURA</th><th colspan="2">SEPTIEMBRE 2024</th><th colspan="4">OCTUBRE 2024</th><th colspan="3">NOVIEMBRE 2024</th></tr><tr><th>S3</th><th>S4</th><th>S1</th><th>S2</th><th>S3</th><th>S4</th><th>S1</th><th>S2</th><th>S3</th></tr><tr><td>ACTIVIDADES DE CONSULTORIA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento actual del contrato de interventoría es el 21 de septiembre de 2024, el representante Legal del CONSORCIO DIN ISUTECH, solicita se apruebe prórroga del contrato de interventoría por un término de dos (2) meses es decir hasta el 21 de noviembre de 2024, fecha actual de vencimiento del contrato de obra No. LOP-003-2023 derivado del convenio 1395 de 2022 suscrito con el municipio de Unión Panamericana, solicitud que pretende garantizar la continuidad del seguimiento y control del proyecto. La solicitud de prórroga N°4 de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, prevista a la fecha hasta el 21 de noviembre de 2024, resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones	PROGRAMA COLOMBIA RURAL - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUIADO - RASPADURA	SEPTIEMBRE 2024		OCTUBRE 2024				NOVIEMBRE 2024			S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA										CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS										CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO										ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO									
PROGRAMA COLOMBIA RURAL - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA QUIADO - RASPADURA	SEPTIEMBRE 2024		OCTUBRE 2024				NOVIEMBRE 2024																																																					
	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3																																																			
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA																																																												
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS																																																												
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO																																																												
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO																																																												

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	23	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. <u>Adición de recursos por OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE:</u> Conforme a los términos ya explicados en párrafos anteriores sobre la prórroga solicitada y como ya se dijo, esta tiene como finalidad cumplir con el objeto contractual de vigilancia y control sobre las actividades de obra necesarias para cumplir la meta física del proyecto, las cuales son 400 metros de pavimento rígido, construcción de 1 alcantarilla y 1km de mantenimiento periódico, claramente estas actividades conllevan a la necesidad de adicionar el contrato de interventoría. Se solicita, a fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento y control al contrato de obra, por el termino de dos (2) meses. En consecuencia, teniendo en cuenta que la Entidad dispondrá de los recursos económicos para la adición del contrato de Interventoría 2782-2023 por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, la misma, se considera procedente con el fin de que la firma interventora CONSORCIO DIN ISUTECH continúe ejerciendo el acompañamiento, seguimiento, control, vigilancia e interventoría a las actividades de obra que se enunciaron anteriormente, en ese orden de ideas, el Apoyo a la Supervisión del proyecto y la Supervisión avalan la solicitud de adición, ya que con los recursos incorporados se podrá contar con el personal y los insumos necesarios para ejercer la interventoría al contrato de obra por dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, prevista a la fecha hasta el 21 de noviembre de 2024. Así las cosas, se presenta a continuación, la discriminación del valor adicional para el contrato de interventoría 2782-2023, los cuales, sustentan el valor de la adición de recursos por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, calculado con base en los valores de la oferta inicial y la dedicación estimada del personal requerido por la firma Interventora para ejercer la interventoría del contrato de obra LOP-003-2023 (Unión Panamericana), por el término de dos (2) meses, que serán distribuidos de la siguiente forma:
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1		
			VERSIÓN		1		
			PÁGINA		24	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
No. de Orden	Cantid ad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación	Valor Total (\$)
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	1	Director de Interventoría	\$ 6.200.000,00	\$ -	0,56	\$ 3.472.000
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 5.400.000,00	\$ -	1,70	\$ 9.180.000
3	1	Especialista en Vías y/o Pavimentos	\$ 6.490.000,00	\$ -	0,00	\$ -
4	1	Especialista en Estructuras	\$ 6.490.000,00	\$ -	0,00	\$ -
5	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	\$ 6.490.000,00	\$ -	0,00	\$ -
6	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	\$ 6.490.000,00	\$ -	0,00	\$ -
7	1	Especialista Ambiental	\$ 6.490.000,00	\$ -	0,60	\$ 3.894.000
8	1	Especialista de Sostenibilidad	\$ 5.425.000,00	\$ -	0,00	\$ -
9	1	Profesional Ambiental	\$ 3.600.000,00	\$ -	0,70	\$ 2.520.000
10	1	Profesional Social	\$ 3.600.000,00	\$ -	0,76	\$ 2.736.000
		PERSONAL TÉCNICO				
11	1	Inspector	\$ 2.140.000,00	\$ -	0,00	\$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$	21.802.000
FACTOR MULTIPLICADOR						2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					\$	51.452.720
No. de Orden	Cantid ad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total (\$)
		OTROS COSTOS DIRECTOS				
		VIÁTICOS				
12	1	Viáticos Director y/o Especialistas	\$ 230.000,00	Día	4,00	\$ 920.000
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
13	1	Motocicletas de 150 cc o mayor	\$ 740.000,00	Según comprobante por mes	0,00	\$ -
14	1	Trabajo de Topografía (incluye personal, equipo y transporte)	\$ 7.800.000,00	Según comprobante por mes	1,00	\$ 7.800.000
15	1	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	\$ 540.000,00	Según comprobante por mes	1,10	\$ 594.000
16	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ 1.600.000,00	Según comprobante por mes	2,00	\$ 3.200.000
		OTROS COSTOS				
17	1	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	\$ 1.700.000,00	Según comprobante por mes	0,70	\$ 1.190.000
18	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	\$ 605.000,00	Según comprobante por mes	1,50	\$ 907.500
19	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	\$ 605.000,00	Según comprobante por mes	1,52	\$ 919.600
20	1	Veeduría Técnica Comunitaria	\$ 157.001,00	Según comprobante por mes	0,00	\$ -
		OTROS COSTOS DIRECTOS				
21	1	Vehículo mayor o igual de 1600 c.c., modelo 2016 a 2021 (incluye peajes y combustible)	\$ 4.500.000,00		1,55	\$ 6.975.000
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE				
* SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)					\$	22.506.100
* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$	73.958.820
* IVA = 19% * (C) = (D)					\$	14.052.176
* COSTO TOTAL = (C) + (D) EJECUCIÓN OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2024					\$	88.010.996
* VALOR NO EJECUTADO HASTA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024					\$	8.010.996
* COSTO TOTAL = (C) + (D)					\$	80.000.000

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	25	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

En consecuencia, los recursos adicionales para el contrato de interventoría 2782-2023, son necesarios, para hacer seguimiento, control, vigilancia e interventoría de las actividades de obra del contrato LOP-003-2023 en el término de los dos (2) meses de la ejecución de la prórroga N°4 comprendidas para la culminación de actividades de 400 metros de pavimento rígido, construcción de 1 alcantarilla y 1km de mantenimiento periódico, las cuales, fueron mencionadas en la solicitud de prórroga N°4, anteriormente.

BALANCE FINANCIERO

Respecto al estado financiero actual del contrato de interventoría 2782 de 2023, es pertinente indicar lo siguiente:

VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	\$ 349.777.470
VALOR ADICIONES	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 349.777.470
VALOR EJECUTADO (MARZO 2024)	\$ 244.522.854,1
VALOR PENDIENTE PAGO (2024)	\$ 105.254.615,9
SALDO ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN	\$ 89.947.837
VALOR SOLICITUD ADICIÓN	\$ 80.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 429.777.470

SALDOS FENECIDOS: NO HAY SALDOS FENECIDOS
SALDOS EN RESERVA: NO HAY SALDOS EN RESERVA

A la fecha de la presente solicitud, se han facturado 10 actas de costos correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero, febrero, marzo, abril, mayo 2024, por un monto de \$244.522.854,1, correspondientes a un 69,91% de ejecución financiera del contrato, discriminadas de la siguiente manera:

RELACIÓN DE ACTAS				
ACTA DE COSTOS No.	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	19 al 30 de septiembre 2023	\$ 14.112.480,00	\$ 2.681.371,20	\$ 16.793.851,20
2	01 al 31 de octubre 2023	\$ 23.959.590,00	\$ 4.552.322,10	\$ 28.511.912,10
3	01 al 30 de noviembre 2023	\$ 38.829.160,00	\$ 7.377.540,40	\$ 46.206.700,40
4	01 al 31 de diciembre 2023	\$ 32.891.000,00	\$ 6.249.290,00	\$ 39.140.290,00

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	26	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	5	01 al 31 de enero 2024	\$ 31.480.360,00	\$ 5.981.268,40	\$ 37.461.628,40
	6	01 al 29 de febrero 2024	\$ 29.156.400,00	\$ 5.539.716,00	\$ 34.696.116,00
	7	01 al 31 de marzo 2024	\$ 35.052.400,00	\$ 6.659.956,00	\$ 41.712.356,00
	8	01 al 14 de abril de 2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	9	01 al 30 de mayo de 2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	TOTALES		\$ 205,481,390,00	\$ 39,041,464,10	\$ 244,522,854,10
	Es preciso aclarar que las actas número 8 y 9 no generaron costos, ya que en las fechas correspondientes no se ejecutaron actividades de supervisión, debido a que el contrato de obra LOP-003-2023 se encontraba en proceso de cesión y el contrato MBB-LP-OP-006-2022, al cual también se le brindaba supervisión, había finalizado sus actividades en el mes de marzo, lo cual se refleja en la generación de actas de costos con valor cero. Por otro lado, es importante destacar que no se generó ni se presentó facturación correspondiente al mes de junio, dado que el contrato se encontraba suspendido desde el 31 de mayo hasta el 13 de junio, y posteriormente se amplió dicha suspensión hasta el 1 de julio. En consecuencia, no se generó ningún costo de interventoría durante este período. Cabe aclarar, que el valor pendiente de pago \$ 105.254.615,9, corresponde al acta No. 10 de julio de 2024 por valor de \$15.306.779,60, acta No. 11 de agosto de 2024 que tiene un valor aproximado de \$ 37.423.215,20 y el acta No. 12 de septiembre de 2024 que equivale a un valor aproximado de \$44.507,618,40 En este sentido, debemos informar que al realizar los pagos pendientes quedaría un saldo aproximado de \$8,017,004, el cual es insuficientes para continuar con el seguimiento y control del contrato de obra mencionado. Así las cosas, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas, y con ello, culminar la vigilancia y control de las obras objeto de la interventoría, se ha realizado una minuciosa y detallada revisión de la distribución de recursos requeridos por la Interventoría, a través del respectivo plan de cargas, mediante el cual se proyecta que las actas de costos para finalizar el contrato objeto de la presente solicitud, incluida la adición solicitada, tendrán los siguientes valores:				

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1		
			VERSIÓN		1		
			PÁGINA		27	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS				
CARGO/OFICIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
COSTOS DIRECTOS				
PERSONAL PROFESIONAL	\$ 10.328.000,00	\$ 11.526.000,00	\$ 11.810.000,00	\$ 9.992.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 24.138.080,00	\$ 27.201.360,00	\$ 27.871.800,00	\$ 23.581.120,00
OTROS COSTOS DIRECTOS				
Viajes Director y/o Especialistas		\$ 920.000,00		\$ 920.000,00
Trabajo de Topografía (incluye personal, equipo y transporte)			\$ 7.800.000,00	
Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos		\$ 270.000,00	\$ 270.000,00	\$ 324.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
OTROS COSTOS				
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)		\$ 1.700.000,00		\$ 1.190.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	\$ 605.000,00	\$ 605.000,00	\$ 605.000,00	\$ 302.500,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	\$ 605.000,00	\$ 605.000,00	\$ 605.000,00	\$ 314.600,00
Vehículo mayor o igual de 1500 c.c. modelo 2016 a 2021 (incluye peajes y combustible)	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 2.475.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	\$ 7.310.000,00	\$ 10.200.000,00	\$ 15.380.000,00	\$ 7.126.100,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	\$ 31.448.080,00	\$ 37.401.360,00	\$ 43.251.800,00	\$ 30.707.220,00
IVA = 13%	\$ 3.975.115,20	\$ 7.106.258,40	\$ 8.217.804,00	\$ 5.834.372,80
COSTO TOTAL	\$ 37.423.215,20	\$ 44.507.618,40	\$ 51.469.604,00	\$ 36.541.592,80
PRORROGA 4				

*Nota: No es posible hacer la redistribución del plan de cargas que permita reducir el valor de la adición solicitada, debido a que la programación se está haciendo con el personal mínimo requerido.

El valor actualizado del contrato de interventoría 2782-2023 después de la adición de los recursos sería:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
Director de Interventoría	\$ 15.500.000,00	\$ 24.676.000,00	\$ 5.208.000,00	\$ 29.884.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 32.400.000,00	\$ 44.820.000,00	\$10.584.000,00	\$ 55.404.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS	\$ 24.368.155,00	\$ 19.599.800,00	\$ 2.466.200,00	\$ 22.066.000,00
Especialista en Vías y/o Pavimentos				
Especialista en Estructuras				
Especialista en Geología y/o Geotecnia				
Especialista en Hidráulica e Hidrología				
Especialista Ambiental				
Especialista de Sostenibilidad				
Profesional Ambiental	\$ 7.200.000,00	\$ 5.760.000,00	\$ 360.000,00	\$ 6.120.000,00
Profesional Social	\$ 3.600.000,00	\$ 4.464.000,00	\$ 576.000,00	\$ 5.040.000,00
PERSONAL TECNICO				
Inspector	\$ 14.980.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL (A)	\$ 98.048.155,00	\$ 99.319.800,00	\$19.194.200,00	\$ 118.514.000
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
TOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 231.393.646,00	\$ 234.394.728,00	\$45.298.312,00	\$ 279.693.040
OTROS COSTOS DIRECTOS				

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		28	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	<table><tr><td colspan="5">VIATICOS</td></tr><tr><td>Viáticos Director y/o Especialistas</td><td>\$ 1.610.000,00</td><td>\$ 3.910.000,00</td><td>\$ 230.000,00</td><td>\$ 4.140.000</td></tr><tr><td colspan="5">COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA</td></tr><tr><td>Motocicletas de 150 cc. o mayor</td><td>\$ 10.360.000,00</td><td>\$ 5.920.000,00</td><td>-\$ 1.184.000,00</td><td>\$ 4.736.000</td></tr><tr><td>Trabajo de topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)</td><td>\$ 15.600.000,00</td><td>\$ 15.600.000,00</td><td>\$ -</td><td>\$ 15.600.000</td></tr><tr><td>Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.</td><td>\$ 3.240.000,00</td><td>\$ 1.128.600,00</td><td>-\$ 156.600,00</td><td>\$ 972.000</td></tr><tr><td>Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)</td><td>\$ 11.200.000,00</td><td>\$ 13.120.000,00</td><td>\$ 4.000.000,00</td><td>\$ 17.120.000</td></tr><tr><td colspan="5">OTROS COSTOS</td></tr><tr><td>Transportes aerios y/o terrestres (incluye peajes y combustible)</td><td>\$ 11.900.000,00</td><td>\$ 11.220.000,00</td><td>\$ 510.000,00</td><td>\$ 11.730.000</td></tr><tr><td>Edición de informes, papelería, reproducción, de documentos, planos, fotografías, videos, etc.</td><td>\$ 4.235.000,00</td><td>\$ 4.961.000,00</td><td>\$ 1.210.000,00</td><td>\$ 6.171.000</td></tr><tr><td>Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)</td><td>\$ 4.235.000,00</td><td>\$ 3.672.350,00</td><td>\$ 1.339.679,00</td><td>\$ 5.012.029</td></tr><tr><td>Veeduría Técnica Comunitaria</td><td>\$ 157.001,00</td><td>\$ -</td><td></td><td>\$ -</td></tr><tr><td colspan="5">OTROS COSTOS</td></tr><tr><td>Vehículo mayor o igual de 1600 c.c. modelo 2016 a 2021 (incluye peajes y combustible)</td><td>\$ -</td><td></td><td>\$15.975.000,00</td><td>\$ 15.975.000</td></tr><tr><td>Ajuste por Acta de modificación</td><td>\$ -</td><td>\$ 3.969,00</td><td>\$ 4.500,00</td><td>\$ 8.469</td></tr><tr><td>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)</td><td>\$ 62.537.001,00</td><td>\$ 59.535.919,00</td><td>\$21.928.579,00</td><td>\$ 81.464.498</td></tr><tr><td>Valor total básico</td><td>\$ 293.930.647,00</td><td>\$293.930.647,00</td><td>\$67.226.891,00</td><td>\$ 361.157.538</td></tr><tr><td>PROVISION PARA FRETE ADICIONAL</td><td>-</td><td></td><td></td><td>\$ -</td></tr><tr><td>SUBTOTAL COSTOS BASICOS</td><td>\$ 293.930.647,00</td><td>\$ 293.930.647,00</td><td>\$67.226.891,00</td><td>\$ 361.157.538</td></tr><tr><td>IVA19%</td><td>\$ 55.846.823,00</td><td>\$ 55.846.823,00</td><td>\$12.773.109,00</td><td>\$ 68.619.932</td></tr><tr><td>COSTO TOTAL</td><td>\$ 349.777.470,00</td><td>\$ 349.777.470,00</td><td>\$80.000.000,00</td><td>\$ 429.777.470</td></tr><tr><td>Valor Total</td><td>\$ 349.777.470,00</td><td>\$ 349.777.470,00</td><td>\$80.000.000,00</td><td>\$ 429.777.470</td></tr></table>	VIATICOS					Viáticos Director y/o Especialistas	\$ 1.610.000,00	\$ 3.910.000,00	\$ 230.000,00	\$ 4.140.000	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					Motocicletas de 150 cc. o mayor	\$ 10.360.000,00	\$ 5.920.000,00	-\$ 1.184.000,00	\$ 4.736.000	Trabajo de topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)	\$ 15.600.000,00	\$ 15.600.000,00	\$ -	\$ 15.600.000	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.	\$ 3.240.000,00	\$ 1.128.600,00	-\$ 156.600,00	\$ 972.000	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ 11.200.000,00	\$ 13.120.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 17.120.000	OTROS COSTOS					Transportes aerios y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	\$ 11.900.000,00	\$ 11.220.000,00	\$ 510.000,00	\$ 11.730.000	Edición de informes, papelería, reproducción , de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	\$ 4.235.000,00	\$ 4.961.000,00	\$ 1.210.000,00	\$ 6.171.000	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo , internet, etc)	\$ 4.235.000,00	\$ 3.672.350,00	\$ 1.339.679,00	\$ 5.012.029	Veeduría Técnica Comunitaria	\$ 157.001,00	\$ -		\$ -	OTROS COSTOS					Vehículo mayor o igual de 1600 c.c. modelo 2016 a 2021 (incluye peajes y combustible)	\$ -		\$15.975.000,00	\$ 15.975.000	Ajuste por Acta de modificación	\$ -	\$ 3.969,00	\$ 4.500,00	\$ 8.469	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 62.537.001,00	\$ 59.535.919,00	\$21.928.579,00	\$ 81.464.498	Valor total básico	\$ 293.930.647,00	\$293.930.647,00	\$67.226.891,00	\$ 361.157.538	PROVISION PARA FRETE ADICIONAL	-			\$ -	SUBTOTAL COSTOS BASICOS	\$ 293.930.647,00	\$ 293.930.647,00	\$67.226.891,00	\$ 361.157.538	IVA19%	\$ 55.846.823,00	\$ 55.846.823,00	\$12.773.109,00	\$ 68.619.932	COSTO TOTAL	\$ 349.777.470,00	\$ 349.777.470,00	\$80.000.000,00	\$ 429.777.470	Valor Total	\$ 349.777.470,00	\$ 349.777.470,00	\$80.000.000,00	\$ 429.777.470	Para la adición solicitada se cuenta con CDP No. 86224 de fecha 07 de mayo de 2024 por un valor de \$80.000.000. En consecuencia, a lo enunciado anteriormente, se recomienda se proceda a realizar la prórroga N°4 y Adición N°1 al Contrato de Interventoría 2782-2023, con el fin de que la firma interventora CONSORCIO DIN ISUTECH continúe con la seguimiento, control, vigilancia e interventoría del Contrato de Obra LOP-003-2023.
VIATICOS																																																																																																																
Viáticos Director y/o Especialistas	\$ 1.610.000,00	\$ 3.910.000,00	\$ 230.000,00	\$ 4.140.000																																																																																																												
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																																																																																																																
Motocicletas de 150 cc. o mayor	\$ 10.360.000,00	\$ 5.920.000,00	-\$ 1.184.000,00	\$ 4.736.000																																																																																																												
Trabajo de topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)	\$ 15.600.000,00	\$ 15.600.000,00	\$ -	\$ 15.600.000																																																																																																												
Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.	\$ 3.240.000,00	\$ 1.128.600,00	-\$ 156.600,00	\$ 972.000																																																																																																												
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ 11.200.000,00	\$ 13.120.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 17.120.000																																																																																																												
OTROS COSTOS																																																																																																																
Transportes aerios y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	\$ 11.900.000,00	\$ 11.220.000,00	\$ 510.000,00	\$ 11.730.000																																																																																																												
Edición de informes, papelería, reproducción , de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	\$ 4.235.000,00	\$ 4.961.000,00	\$ 1.210.000,00	\$ 6.171.000																																																																																																												
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo , internet, etc)	\$ 4.235.000,00	\$ 3.672.350,00	\$ 1.339.679,00	\$ 5.012.029																																																																																																												
Veeduría Técnica Comunitaria	\$ 157.001,00	\$ -		\$ -																																																																																																												
OTROS COSTOS																																																																																																																
Vehículo mayor o igual de 1600 c.c. modelo 2016 a 2021 (incluye peajes y combustible)	\$ -		\$15.975.000,00	\$ 15.975.000																																																																																																												
Ajuste por Acta de modificación	\$ -	\$ 3.969,00	\$ 4.500,00	\$ 8.469																																																																																																												
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 62.537.001,00	\$ 59.535.919,00	\$21.928.579,00	\$ 81.464.498																																																																																																												
Valor total básico	\$ 293.930.647,00	\$293.930.647,00	\$67.226.891,00	\$ 361.157.538																																																																																																												
PROVISION PARA FRETE ADICIONAL	-			\$ -																																																																																																												
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	\$ 293.930.647,00	\$ 293.930.647,00	\$67.226.891,00	\$ 361.157.538																																																																																																												
IVA19%	\$ 55.846.823,00	\$ 55.846.823,00	\$12.773.109,00	\$ 68.619.932																																																																																																												
COSTO TOTAL	\$ 349.777.470,00	\$ 349.777.470,00	\$80.000.000,00	\$ 429.777.470																																																																																																												
Valor Total	\$ 349.777.470,00	\$ 349.777.470,00	\$80.000.000,00	\$ 429.777.470																																																																																																												
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, una vez efectuado el análisis del requerimiento solicitado por el consorcio DIN ISUTECH y con base en la documentación soporte allegada con la petición correspondiente a la prórroga N°4 y adición N°1, considera justificada y viable conceder la prórroga por dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, prevista a la fecha hasta el 21 de noviembre de 2024 y la adición de los recursos del contrato por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que, es necesario que se continúe con el seguimiento, control, vigilancia e interventoría a la culminación de las actividades pendientes por ejecutar por parte del contratista de obra las cuales son 400 metros de pavimento rígido, construcción de 1 alcantarilla, 1 km de mantenimiento periódico.																																																																																																															

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	29	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Sumado a lo anterior, se han tenido en cuenta las siguientes razones jurídicas: El artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, que dentro de los principios orientadores de la función pública contemplan los de la eficacia y economía; aplicables a la contratación estatal, para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Asimismo, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que: <i>"Los servidores públicos tienen en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i> <i>Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".</i> El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 señala que, las Entidades Estatales pueden emplear medios para el cumplimiento del objeto contractual y los fines de la contratación así: <i>"1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".</i> Sobre el mandato de dirección general del Contrato consagrado en el artículo antes transcrito, la doctrina de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (expediente 2278, consejero ponente Germán Bula Escobar), del 5 de julio de 2016 señaló que: <i>"En atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato".</i> Prórroga Ahora bien, sobre la posibilidad concreta de PRORROGAR los plazos del contrato estatal, la sala de Consulta del Consejo de Estado en concepto del 2252 de 2015 llegó a las siguientes conclusiones: <i>"(...) (i) La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal. (...) (iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso</i>
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		30	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes elevada a escrito, sino en especial, a la decisión informada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras". En este sentido, la prórroga que se solicita no contradice el ordenamiento jurídico vigente porque la misma – de ser aprobada – se suscribirá dentro del plazo actual del contrato; sumado a lo anterior, resulta necesaria para cumplir los fines que dieron lugar a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que se trata de completar la ejecución de obras que se enmarcan el alcance del objeto contractual. Finalmente, debe puntualizarse que es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Adición Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, se encuentra previsto en los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)" Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Aunado a lo anterior, se tiene que la jurisprudencia de la prenombrada Alta Corte (C-300 de 2012; C-713 de 2009, C-037 de 2003; Radicado No. 25000232600019970463801-20683 del 7 de marzo de 2011, Radicado No. 68001-23-15- 000-1998-017301-27315 del 24 de abril de 2013, entre otras), permite concluir que la planeación es el principal referente jurídico de la contratación pública cuando se asume como requisito legal para contratar y al mismo tiempo cuando es el medio que posibilita la realización de las obras con un contrato que es ley para las partes – contratantes y contratistas, y coincide en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea <i>"en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"</i>. A su vez el artículo 85 de la ley 80 de 1993 señala: <i>Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En</i>
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		31	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

		<i>tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</i> En virtud de lo expuesto, y considerando la necesidad de dar continuidad a las labores de interventoría para cumplir con el objeto contractual, es decir, el seguimiento y control de la ejecución de las obras, y dado que la fecha de terminación del contrato de obra LOP-003-2023 está fijada para el 21/11/2024, resulta indispensable mantener activo el equipo de interventoría hasta esa fecha. Por lo anterior, con fundamento en los fines y principios de la contratación se considera viable la adición y modificación solicitada por el contratista, siendo consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. La prórroga solicitada de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento actual, resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Jorge Hernán Hurtado García No. Resolución de designación como Supervisor 3060 del 01 de septiembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$80.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO/CONVENIO	2900 - 2023	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LORICA-SAN	

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		32	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

		ONOFRE, SECTOR COVENAS-SAN ONOFRE (RUTA 9004), EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE																																																									
CONTRATISTA		PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS – PROYECTCOL S.A.S con NIT. 830.144.388-1.																																																									
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: 10/10/2023 1.VALOR INICIAL: \$ 560.230.639,00 2. ADICIONES: \$ 200.000.000,00 3. VALOR ACTUAL: \$ 760.230.639,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 5. PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024 6. PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024 7. PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2024 8. PRORROGA 4: HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2024 9. SUSPENSION 1: DEL 29 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 10. AMPLIACION SUSP 1: HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 11. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024																																																									
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A		Día/mes/año																																																							
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	96% (Avance financiero)																																																									
	EJECUTADO %	71,73 % (Avance financiero)																																																									
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia presentada entre la inversión programada y ejecutada se debe a las actas obligas del contrato de interventoría, para mayor claridad se especifica lo siguiente:																																																									
		En cuanto al acta del mes <u>de junio 2024 y julio de 2024</u> , se tiene que la misma se encuentra en revisión por la Dirección Territorial – Sucre, por lo tanto, si bien se ha ejecutado las actividades programadas durante dichos periodos, no se encuentran obligados a la fecha. Las actas presentadas por parte de la interventoría son las siguientes:																																																									
		<table><tr><th>ACTA</th><th>BASICO</th><th>IVA</th><th>TOTAL</th><th>PERIODO</th><th>ESTADO</th></tr><tr><td>1</td><td>\$ 31.408.556,00</td><td>\$ 5.967.626,00</td><td>\$ 37.376.182,00</td><td>oct-23</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>2</td><td>\$ 59.427.250,00</td><td>\$ 11.291.178,00</td><td>\$ 70.718.428,00</td><td>nov-23</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>3</td><td>\$ 50.296.426,00</td><td>\$ 9.556.321,00</td><td>\$ 59.852.747,00</td><td>dic-23</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>4</td><td>\$ 66.312.950,00</td><td>\$ 12.599.461,00</td><td>\$ 78.912.411,00</td><td>ene-24</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>5</td><td>\$ 65.779.180,00</td><td>\$ 12.498.044,00</td><td>\$ 78.277.224,00</td><td>feb-24</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>6</td><td>\$ 66.341.980,00</td><td>\$ 12.604.976,00</td><td>\$ 78.946.956,00</td><td>mar-24</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>7</td><td>\$ 70.526.730,00</td><td>\$ 13.400.079,00</td><td>\$ 83.926.809,00</td><td>abr-24</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>8</td><td>\$ 48.157.588,00</td><td>\$ 9.149.942,00</td><td>\$ 57.307.530,00</td><td>may-24</td><td>PAGADA</td></tr></table>				ACTA	BASICO	IVA	TOTAL	PERIODO	ESTADO	1	\$ 31.408.556,00	\$ 5.967.626,00	\$ 37.376.182,00	oct-23	PAGADA	2	\$ 59.427.250,00	\$ 11.291.178,00	\$ 70.718.428,00	nov-23	PAGADA	3	\$ 50.296.426,00	\$ 9.556.321,00	\$ 59.852.747,00	dic-23	PAGADA	4	\$ 66.312.950,00	\$ 12.599.461,00	\$ 78.912.411,00	ene-24	PAGADA	5	\$ 65.779.180,00	\$ 12.498.044,00	\$ 78.277.224,00	feb-24	PAGADA	6	\$ 66.341.980,00	\$ 12.604.976,00	\$ 78.946.956,00	mar-24	PAGADA	7	\$ 70.526.730,00	\$ 13.400.079,00	\$ 83.926.809,00	abr-24	PAGADA	8	\$ 48.157.588,00	\$ 9.149.942,00	\$ 57.307.530,00	may-24	PAGADA
		ACTA	BASICO	IVA	TOTAL	PERIODO	ESTADO																																																				
		1	\$ 31.408.556,00	\$ 5.967.626,00	\$ 37.376.182,00	oct-23	PAGADA																																																				
		2	\$ 59.427.250,00	\$ 11.291.178,00	\$ 70.718.428,00	nov-23	PAGADA																																																				
		3	\$ 50.296.426,00	\$ 9.556.321,00	\$ 59.852.747,00	dic-23	PAGADA																																																				
		4	\$ 66.312.950,00	\$ 12.599.461,00	\$ 78.912.411,00	ene-24	PAGADA																																																				
		5	\$ 65.779.180,00	\$ 12.498.044,00	\$ 78.277.224,00	feb-24	PAGADA																																																				
		6	\$ 66.341.980,00	\$ 12.604.976,00	\$ 78.946.956,00	mar-24	PAGADA																																																				
7	\$ 70.526.730,00	\$ 13.400.079,00	\$ 83.926.809,00	abr-24	PAGADA																																																						
8	\$ 48.157.588,00	\$ 9.149.942,00	\$ 57.307.530,00	may-24	PAGADA																																																						
El valor total de las actas presentadas y obligadas hasta el mes de mayo de 2024 es de \$545.318.287, lo que constituye el 71,73% del avance financiero actual.																																																											
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA		ESTADO																																																							
		N/A		N/A																																																							

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		33	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	11-44-101206766, Anexos Nos. 11 del 13/08/2024 - Prórroga No 4	2 de septiembre del 2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 37.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Una vez revisada la solicitud presentada por la firma PROYECTISTAS DE COLOMBIA Y CIA SAS mediante oficio PRY-INV-249-2024 del 10 de septiembre de 2024, en la cual solicita prórroga hasta el 10 de octubre de 2024 y adición en recursos por valor de \$37.000.000,00 al contrato de interventoría No 2900-2023, exponiendo las justificaciones que dan origen a la solicitud, el apoyo a la supervisión y el supervisor avalan la solicitud con el propósito de que se siga realizando la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL, a las obras ejecutas en desarrollo del contrato de obra No. 3010-2023, se requiere la adición de recursos con el fin de garantizar el seguimiento al contrato de obra por parte de la interventoría. En aras de brindar contexto de la presente solicitud, es necesario precisar las actividades ejecutadas por el contratista de obra durante la Prórroga N° 4 del contrato así: PR 68+200 AL PR 68+947 TOLUVIEJO – SAN ONOFRE (REHABILITACION PROFUNDA) FILTRO FRANCES - Se realiza la actividad de excavaciones varias sin clasificar desde el PR 68+200 al PR 68+947 en ambos costados a lo largo del tramo. - Se realiza suministro e instalación de geotextil NT2500 desde el PR 68+200 al PR 68+947 en ambos costados a lo largo del tramo. - Se instala la tubería perforada para filtro desde el PR 68+200 al PR 68+947 en ambos costados a lo largo del tramo. - Se realiza el suministro e instalación de material para filtro tamaño máximo 2" desde el PR 68+200 al PR 68+947 en ambos costados a lo largo del tramo. De lo anterior se infiere que las actividades de construcción del filtro francés fueron ejecutadas en su totalidad durante este período. - Se realizó la actividad de suministro, instalación y compactación de base granular culminando dicha actividad para el mes de agosto del 2024. (PR 68+200 al PR 68+947). - Se realizo la actividad de riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57 entre los PR 68+200 al PR 68+947. - Se realizo la actividad de riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60 entre los PR 68+200 al PR 68+820.	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	34	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	- Se realiza la actividad de instalación de mezcla densa en caliente entre los PR68+200 al PR 68+947, en primera capa y del PR 68+200 al PR 68+820 en segunda capa. A la fecha se han ejecutado 620 ml de carpeta asfáltica con espesor de 12 cm según diseños. PR 74+300 AL PR 76+200 TOLUVIEJO – SAN ONOFRE (MANTENIMIENTO) - Se completo la totalidad de la actividad de fresado de pavimento asfaltico en el sector mencionado entre los 74+300 al PR 76+200. - Se realiza la actividad de sello de grietas entre los 74+300 al PR 75+600. PR 33+000 AL PR 35+000 COVEÑAS – TOLU (MANTENIMIENTO) - Se realiza la actividad de excavación para la repavimentación en zona con baches para reposición de carpeta asfáltica a lo largo de todo el tramo PR 33+000 al PR 35+000. - Se realizo la actividad de suministro, instalación y compactación de base granular para bacheo en el sector Coveñas – Tolú entre los PR 33+000 al PR 35+000. - Se realiza la actividad de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57 PR 33+000 al PR 35+000. - Se realizo la instalación de mezcla densa en caliente entre los PR33+000 al PR 35+000. En el sector Coveñas – Tolú se culminaron las actividades de bacheo previstas para las zonas críticas entre los PR que se relacionaron con anterioridad, permitiendo que se lograra un avance físico del 81%, lo que constituye un aumento del 20,36%, respecto al 60,64% alcanzado al mes de julio de 2024. Ahora bien, no obstante el avance presentado a la fecha, se hace necesario solicitar la adición de recursos por valor de \$ 37.000.000 y prorroga del contrato de interventoría hasta el 10 de octubre de 2024 a fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia de las activades finales del contrato de obra así: PR 68+200 AL PR 68+947 TOLUVIEJO – SAN ONOFRE (REHABILITACION PROFUNDA) - Se encuentra pendiente por ejecutar la actividad de riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60 entre los PR 68+820 al PR 68+947. - Se encuentra pendiente la actividad de instalación de mezcla densa en caliente en su segunda capa entre los PR 68+820 al PR 68+947. - Se encuentra pendiente la actividad de línea de demarcación con pintura en frío entre los PR 68+200 al PR 69+947. - Se encuentra pendiente la actividad de marca vial con pintura en frío entre los PR 68+200 al PR 69+947.
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	35	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	- Se encuentra pendiente la instalación de la señalización vertical de tránsito tipo (SP, SI, SR u otros dispositivos para regulación del tránsito), dimensiones (75x75), con lámina retroreflectiva tipo retroreflectiva TIPO IX o superior entre los PR 68+200 al PR 69+947. Se encuentra pendiente la ejecución de 127 ml de carpeta asfáltica en su segunda capa para completar el espesor del diseño (12cm). PR 74+300 AL PR 76+200 TOLUVIEJO – SAN ONOFRE (MANTENIMIENTO) - Se encuentra pendiente realizar la actividad de Geotextil para repavimentación + ligante asfáltico CRR-60m, entre los PR 74+300 al PR 76+200. - Se encuentra pendiente la actividad de sello de grietas entre los PR 75+600 al PR 76+200. - Se encuentra pendiente la instalación de la mezcla densa en caliente MDC-19 entre los PR 74+300 al PR 76+200. - Se encuentra pendiente la actividad de línea de demarcación con pintura en frío entre los PR 74+300 al PR 76+200. - Se encuentra pendiente la actividad de marca vial con pintura en frío entre los PR 74+300 al PR 76+200. - Se encuentra pendiente la instalación de la señalización vertical de tránsito tipo (SP, SI, SR u otros dispositivos para regulación del tránsito), dimensiones (75x75), con lámina retroreflectiva tipo retroreflectiva TIPO IX o superior entre los PR 74+300 al PR 76+200. PR 89+710 AL PR 90+010 Y DEL PR 90+210 AL PR 90+525 TOLUVIEJO –SAN ONOFRE (MANTENIMIENTO) - Se encuentra pendiente la actividad de línea de demarcación con pintura en frío entre los PR 89+710 al PR 90+010. - Se encuentra pendiente la actividad de marca vial con pintura en frío entre los PR 89+710 al PR 90+010. - Se encuentra pendiente la instalación de la señalización vertical de tránsito tipo (SP, SI, SR u otros dispositivos para regulación del tránsito), dimensiones (75x75), con lámina retroreflectiva tipo retroreflectiva TIPO IX o superior entre los PR 89+710 al PR 90+010. PR 33+000 AL PR 35+000 COVEÑAS – TOLU (MANTENIMIENTO) - Se encuentra pendiente la actividad de línea de demarcación con pintura en frío entre los PR 33+000 al PR 35+000. - Se encuentra pendiente la actividad de marca vial con pintura en frío entre los PR 33+000 al PR 35+000.
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	36	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Se encuentra pendiente la instalación de la señalización vertical de tránsito tipo (SP, SI, SR u otros dispositivos para regulación del tránsito), dimensiones (75x75), con lámina retroreflectiva tipo retroreflectiva TIPO IX o superior entre los PR 33+000 al PR 35+000. Lo anterior debido a que como consecuencia de la ola invernal presentada en el departamento de Sucre y Córdoba durante el mes de agosto el contratista de obra ha presentado bajos rendimientos en la ejecución de las actividades, impidiendo la culminación a satisfacción de las mismas, pues se tuvo 12 días de lluvias que no permitieron la instalación de carpeta asfáltica MDC-19, como prueba de ello, se adjunta el registro pluviométrico del IDEAM para el tramo en ejecución según se puede constatar en el siguiente enlace: http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/ En este sentido, debe precisarse que las obras que involucran excavaciones o suministro de asfalto - MDC-19 que se encuentran en ejecución entre los PR 68+ 947 al PR 68+ 200, entre los PR 74+300 al PR 76+200 y entre los PR 33+000 al PR 35+000 del sector Coveñas, han sido afectadas de manera considerable en razón a las precipitaciones continuas durante aproximadamente doce (12) días, conllevando a un atraso en el avance del cronograma de obra en aproximadamente de veinte (20) días debido a que el terreno a intervenir presenta humedad excesiva, altos niveles freáticos y saturación del material fino de la mezcla asfáltica, teniendo en cuenta que para la instalación del asfalto se requiere de un nivel de humedad óptimo para realizar la instalación del asfalto -MDC-19. A continuación, se presenta el cuadro comparativo de lluvias presentadas en la zona para el mes de agosto del año 2020 al 2024 en donde se está desarrollando el proyecto de acuerdo con la información descargada de la página oficial del IDEAM (http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/) que, permite evidenciar un aumento del 29% en cuanto al promedio de días de lluvias en los 4 años anteriores, lo que representa una intensificación en las precipitaciones en el mes de agosto del 2024, así como un aumento del volumen de agua para el año 2024, el cual es 3 veces mayor al del año inmediatamente anterior, por lo tanto, el desarrollo del proyecto se vio afectado, específicamente en cuanto al nivel de saturación para la instalación del asfalto -MDC-19.
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1		
		VERSIÓN		1		
		PÁGINA		37	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

RELACION DE DIAS LLUVIA DESDE EL 2020 AL 2024 - MES DE AGOSTO																	
lluvias agosto 2020			lluvias agosto 2021			lluvias agosto 2022			lluvias agosto 2023			lluvias agosto 2024					
Dias	Fecha	Valor	Dias	Fecha	Valor	Dias	Fecha	Valor	Dias	Fecha	Valor	Dias	Fecha	Valor			
	1/08/2020	0		1/08/2021	0	X	1/08/2022	5		1/08/2023	0	X	1/08/2024	4			
	2/08/2020	0	X	2/08/2021	12	X	2/08/2022	12		2/08/2023	0		2/08/2024	0			
	3/08/2020	0	X	3/08/2021	12		3/08/2022	0		3/08/2023	0		3/08/2024	0			
	4/08/2020	0	X	4/08/2021	21	X	4/08/2022	11		4/08/2023	0	X	4/08/2024	11			
X	5/08/2020	12		5/08/2021	0	X	5/08/2022	16		5/08/2023	0	X	5/08/2024	36			
	6/08/2020	0		6/08/2021	0		6/08/2022	0	X	6/08/2023	12		6/08/2024	0			
	7/08/2020	0	X	7/08/2021	3		7/08/2022	0		7/08/2023	0	X	7/08/2024	50			
	8/08/2020	0		8/08/2021	0		8/08/2022	0		8/08/2023	0		8/08/2024	0			
	9/08/2020	0		9/08/2021	0	X	9/08/2022	10		9/08/2023	0	X	9/08/2024	12			
X	10/08/2020	4		10/08/2021	0		10/08/2022	0	X	10/08/2023	14	X	10/08/2024	28			
	11/08/2020	0		11/08/2021	0		11/08/2022	0	X	11/08/2023	9		11/08/2024	0			
	12/08/2020	0		12/08/2021	0		12/08/2022	0		12/08/2023	0	X	12/08/2024	28			
	13/08/2020	0		13/08/2021	0		13/08/2022	0	X	13/08/2023	12	X	13/08/2024	7			
	14/08/2020	0	X	14/08/2021	21	X	14/08/2022	3		14/08/2023	0		14/08/2024	0			
	15/08/2020	0		15/08/2021	0		15/08/2022	0		15/08/2023	0		15/08/2024	0			
X	16/08/2020	13	X	16/08/2021	77	X	16/08/2022	9		16/08/2023	0		16/08/2024	0			
	17/08/2020	0		17/08/2021	0		17/08/2022	0		17/08/2023	0		17/08/2024	0			
	18/08/2020	0	X	18/08/2021	7		18/08/2022	0	X	18/08/2023	11		18/08/2024	0			
	19/08/2020	0	X	19/08/2021	16		19/08/2022	0		19/08/2023	0		19/08/2024	0			
X	20/08/2020	7		20/08/2021	0	X	20/08/2022	40		20/08/2023	0		20/08/2024	0			
	21/08/2020	0	X	21/08/2021	6		21/08/2022	0	X	21/08/2023	4		21/08/2024	0			
X	22/08/2020	7		22/08/2021	0		22/08/2022	0		22/08/2023	0	X	22/08/2024	12			
X	23/08/2020	42	X	23/08/2021	3		23/08/2022	0		23/08/2023	0		23/08/2024	0			
	24/08/2020	0		24/08/2021	0		24/08/2022	0		24/08/2023	0	X	24/08/2024	5			
	25/08/2020	0		25/08/2021	0	X	25/08/2022	12		25/08/2023	0		25/08/2024	0			
	26/08/2020	0		26/08/2021	0		26/08/2022	0		26/08/2023	0	X	26/08/2024	3			
	27/08/2020	0		27/08/2021	0		27/08/2022	0		27/08/2023	0		27/08/2024	0			
	28/08/2020	0		28/08/2021	0		28/08/2022	0	X	28/08/2023	5		28/08/2024	0			
X	29/08/2020	9		29/08/2021	0	X	29/08/2022	3		29/08/2023	0		29/08/2024	0			
	30/08/2020	0		30/08/2021	0		30/08/2022	0		30/08/2023	0		30/08/2024	0			
	31/08/2020	0		31/08/2021	0		31/08/2022	0		31/08/2023	0	X	31/08/2024	25			
TOTAL DIAS		7	TOTAL DIAS		10	TOTAL DIAS		10	TOTAL DIAS		7	TOTAL DIAS		12			
TOTAL ML		94	TOTAL ML		178	TOTAL ML		121	TOTAL ML		67	TOTAL ML		221			

Fuente: información extraída de la relación en formato Excel que se descarga de la página web oficial del IDEAM <http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano/> Datos hidrometeorológicos

JUSTIFICACION SOCIAL Y AMBIENTAL

Se encuentran pendientes las actividades concernientes al presupuesto de gestión ambiental y/o social ya que la versión final de los documentos para dicho trámite fue remitida por el contratista de obra el día 27 de agosto del 2024 a la interventoría para revisión. La interventoría emite concepto favorable el día 28 de agosto del 2024 y remite ante el Instituto Nacional de Vías el mismo 28 de agosto, para revisión por parte del gestor social del proyecto. La subdirección de sostenibilidad luego de su respectiva revisión emitió el día 2 de septiembre del 2024, concepto de no objeción a las actividades propuestas por las comunidades de la zona del proyecto.

El contratista de obra debe iniciar dichas actividades una vez se reactive el contrato y contar con los días suficientes para la elaboración total de las actividades de mantenimiento vial que se pretender realizar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de obra presentaba a corte del 29 de agosto un avance programado físico 96%, ejecutado 81% con un atraso del 15%.

Así las cosas, la interventoría continuará con el seguimiento y la supervisión del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento de cada una de las actividades a realizar con sus

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		38	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	especificaciones técnicas y en los tiempos establecidos, así como con la gestión documental pertinente para cada uno de los casos por medio de cada uno de los profesionales que conforman el equipo de interventoría. Para ello, se necesita la participación y/o inclusión del siguiente personal de interventoría y de otros gastos directos derivados de los mismos: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: coordinar las actividades a desarrollar por los profesionales de la interventoría y supervisión de las obras ejecutadas por el contratista, así como remitir y entregar la documentación necesaria a la entidad contratante. RESIDENTE DE OBRA: supervisar y velar por el cumplimiento de las actividades del contratista, así como elaborar los informes semanales, mensuales y cantidades de obra ejecutadas por el contratista para el trámite de las actas de cobro. INGENIERA AUXILIAR: apoyar en la revisión documental y de ejecución de obra al residente y director de interventoría según sea necesario. PROFESIONAL SOCIAL: verificar y apoyar las distintas situaciones que se presenten con la comunidad en referencia al proyecto, así como realizar el acompañamiento en la ejecución de las actividades sociales desarrolladas por el contratista en este tiempo adicional, así como la revisión de informes mensuales y los cierres del componente. PROFESIONAL AMBIENTAL: verificar el cumplimiento de las normas ambientales en referencia a la ejecución del proyecto, acompañamiento en la ejecución de las actividades ambientales desarrolladas por el contratista en este tiempo adicional, así como la revisión de informes mensuales y los cierres del componente. ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS: verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas a las obras realizadas por el contratista y remitir observaciones o recomendaciones para mejora continua en la instalación de la mezcla asfáltica. SECRETARIA: dar trámite a la correspondencia recibida, archivar y organizar la información resultante de la ejecución del contrato. Apoyar en la organización de la información respecto al cierre del contrato de interventoría. VIÁTICOS: de ser necesario para los ingenieros especialistas y/o director de interventoría ante solicitud de la SGI o supervisión. VEHÍCULO: para el transporte del personal de interventoría a los sitios de ejecución de obra. COMISIÓN TOPOGRÁFICA: verificar el cumplimiento de los espesores, niveles y alineamientos según carteras topográficas y diseños aprobados. ENSAYOS DE LABORATORIOS: para la verificación de la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales suministrados. OFICINA/CAMPAMENTO: con el fin de disponer del espacio necesario para la ejecución de las distintas actividades administrativas del personal de interventoría y el recibimiento o atención necesaria a supervisión o comunidad en general.
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		39	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

TIQUETES AÉREOS: de ser necesario para los ingenieros especialistas y/o director de interventoría ante solicitud de la SGI o supervisión																																																																																																																																												
EDICIÓN DE INFORMES: para el diligenciamiento y entrega a la supervisión de los informes mensuales y semanales, al igual que la papelería disponible para las reuniones y comités de obra.																																																																																																																																												
COMUNICACIONES: disponer de acceso a internet en la oficina para el intercambio de información y correspondencia con la entidad contratante, contratistas y comunidad en general																																																																																																																																												
Con relación a la adición solicitada, la interventoría presenta la dedicación del personal de interventoría, que se encargará del control y óptimo desarrollo de las actividades pendientes a ejecutar, por parte del contratista de obra hasta el 10 de octubre del 2024, así:																																																																																																																																												
<table><tr><th></th><th colspan="2">SEPTIEMBRE</th><th colspan="2">OCTUBRE</th></tr><tr><th>COSTO DIRECTO PERSONAL</th><th>DEDICACION</th><th>VALOR</th><th>DEDICACION</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>Director de Interventoría</td><td>0,10</td><td>\$ 702.000,00</td><td>0,17</td><td>\$ 1.193.400,00</td></tr><tr><td>Ingeniero Residente de Interventoría</td><td>0,25</td><td>\$ 1.356.250,00</td><td>0,33</td><td>\$ 1.790.250,00</td></tr><tr><td>Ingeniero Auxiliar de Interventoría</td><td>0,25</td><td>\$ 830.000,00</td><td>0,32</td><td>\$ 1.062.400,00</td></tr><tr><td>Profesional Social</td><td>0,10</td><td>\$ 400.000,00</td><td>0,15</td><td>\$ 600.000,00</td></tr><tr><td>Profesional Ambiental</td><td>0,10</td><td>\$ 400.000,00</td><td>0,25</td><td>\$ 1.000.000,00</td></tr><tr><td>Especialista en pavimentos</td><td></td><td></td><td>0,10</td><td>\$ 671.500,00</td></tr><tr><td>Secretaria</td><td>0,10</td><td>\$ 117.000,00</td><td>0,10</td><td>\$ 117.000,00</td></tr><tr><td>SUBTOTAL COSTO PERSONAL</td><td></td><td>\$ 3.805.250,00</td><td></td><td>\$ 6.434.550,00</td></tr><tr><td>FACTOR MULTIPLICADOR</td><td></td><td>2,36</td><td></td><td>2,36</td></tr><tr><td>TOTAL COSTO PERSONAL</td><td></td><td>\$ 8.980.390,00</td><td></td><td>\$ 15.185.538,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><th>OTROS COSTOS DIRECTOS</th><th>DEDICACION</th><th>VALOR</th><th>DEDICACION</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Viaticos Director y/o Especialistas</td><td>2,00</td><td>\$ 350.000,00</td><td>2,00</td><td>\$ 350.000,00</td></tr><tr><td>Vehículo tipo campero ó camioneta</td><td>0,20</td><td>\$ 888.000,00</td><td>0,20</td><td>\$ 888.000,00</td></tr><tr><td>Trabajo de topografía</td><td>0,10</td><td>\$ 611.000,00</td><td>0,10</td><td>\$ 611.000,00</td></tr><tr><td>Ensayos de laboratorios</td><td>0,50</td><td>\$ 275.000,00</td><td>0,50</td><td>\$ 275.000,00</td></tr><tr><td>Oficina/Campamento</td><td>0,25</td><td>\$ 337.500,00</td><td>0,33</td><td>\$ 445.500,00</td></tr><tr><td>Transportes aereos y/o terrestres</td><td>0,25</td><td>\$ 432.500,00</td><td>0,25</td><td>\$ 432.500,00</td></tr><tr><td>Edicion de informes</td><td>1,00</td><td>\$ 640.000,00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Comunicaciones</td><td>0,26</td><td>\$ 166.400,00</td><td>0,35</td><td>\$ 224.000,00</td></tr><tr><td>Ajuate al peso y/o valor remanente</td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 109,00</td></tr><tr><td>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</td><td></td><td>\$ 3.700.400,00</td><td></td><td>\$ 3.226.109,00</td></tr><tr><td>SUBTOTAL COSTOS BASICOS</td><td></td><td>\$ 12.680.790,00</td><td></td><td>\$ 18.411.647,00</td></tr><tr><td>IVA</td><td></td><td>\$ 2.409.350,00</td><td></td><td>\$ 3.498.213,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$ 15.090.140,00</td><td></td><td>\$ 21.909.860,00</td></tr><tr><td>TOTAL SEPTIEMBRE + OCTUBRE</td><td>\$</td><td></td><td></td><td>37.000.000,00</td></tr></table>		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		COSTO DIRECTO PERSONAL	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	TOTAL	Director de Interventoría	0,10	\$ 702.000,00	0,17	\$ 1.193.400,00	Ingeniero Residente de Interventoría	0,25	\$ 1.356.250,00	0,33	\$ 1.790.250,00	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	0,25	\$ 830.000,00	0,32	\$ 1.062.400,00	Profesional Social	0,10	\$ 400.000,00	0,15	\$ 600.000,00	Profesional Ambiental	0,10	\$ 400.000,00	0,25	\$ 1.000.000,00	Especialista en pavimentos			0,10	\$ 671.500,00	Secretaria	0,10	\$ 117.000,00	0,10	\$ 117.000,00	SUBTOTAL COSTO PERSONAL		\$ 3.805.250,00		\$ 6.434.550,00	FACTOR MULTIPLICADOR		2,36		2,36	TOTAL COSTO PERSONAL		\$ 8.980.390,00		\$ 15.185.538,00						OTROS COSTOS DIRECTOS	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	VALOR	Viaticos Director y/o Especialistas	2,00	\$ 350.000,00	2,00	\$ 350.000,00	Vehículo tipo campero ó camioneta	0,20	\$ 888.000,00	0,20	\$ 888.000,00	Trabajo de topografía	0,10	\$ 611.000,00	0,10	\$ 611.000,00	Ensayos de laboratorios	0,50	\$ 275.000,00	0,50	\$ 275.000,00	Oficina/Campamento	0,25	\$ 337.500,00	0,33	\$ 445.500,00	Transportes aereos y/o terrestres	0,25	\$ 432.500,00	0,25	\$ 432.500,00	Edicion de informes	1,00	\$ 640.000,00			Comunicaciones	0,26	\$ 166.400,00	0,35	\$ 224.000,00	Ajuate al peso y/o valor remanente				\$ 109,00	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		\$ 3.700.400,00		\$ 3.226.109,00	SUBTOTAL COSTOS BASICOS		\$ 12.680.790,00		\$ 18.411.647,00	IVA		\$ 2.409.350,00		\$ 3.498.213,00	TOTAL		\$ 15.090.140,00		\$ 21.909.860,00	TOTAL SEPTIEMBRE + OCTUBRE	\$			37.000.000,00
	SEPTIEMBRE		OCTUBRE																																																																																																																																									
COSTO DIRECTO PERSONAL	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	TOTAL																																																																																																																																								
Director de Interventoría	0,10	\$ 702.000,00	0,17	\$ 1.193.400,00																																																																																																																																								
Ingeniero Residente de Interventoría	0,25	\$ 1.356.250,00	0,33	\$ 1.790.250,00																																																																																																																																								
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	0,25	\$ 830.000,00	0,32	\$ 1.062.400,00																																																																																																																																								
Profesional Social	0,10	\$ 400.000,00	0,15	\$ 600.000,00																																																																																																																																								
Profesional Ambiental	0,10	\$ 400.000,00	0,25	\$ 1.000.000,00																																																																																																																																								
Especialista en pavimentos			0,10	\$ 671.500,00																																																																																																																																								
Secretaria	0,10	\$ 117.000,00	0,10	\$ 117.000,00																																																																																																																																								
SUBTOTAL COSTO PERSONAL		\$ 3.805.250,00		\$ 6.434.550,00																																																																																																																																								
FACTOR MULTIPLICADOR		2,36		2,36																																																																																																																																								
TOTAL COSTO PERSONAL		\$ 8.980.390,00		\$ 15.185.538,00																																																																																																																																								
OTROS COSTOS DIRECTOS	DEDICACION	VALOR	DEDICACION	VALOR																																																																																																																																								
Viaticos Director y/o Especialistas	2,00	\$ 350.000,00	2,00	\$ 350.000,00																																																																																																																																								
Vehículo tipo campero ó camioneta	0,20	\$ 888.000,00	0,20	\$ 888.000,00																																																																																																																																								
Trabajo de topografía	0,10	\$ 611.000,00	0,10	\$ 611.000,00																																																																																																																																								
Ensayos de laboratorios	0,50	\$ 275.000,00	0,50	\$ 275.000,00																																																																																																																																								
Oficina/Campamento	0,25	\$ 337.500,00	0,33	\$ 445.500,00																																																																																																																																								
Transportes aereos y/o terrestres	0,25	\$ 432.500,00	0,25	\$ 432.500,00																																																																																																																																								
Edicion de informes	1,00	\$ 640.000,00																																																																																																																																										
Comunicaciones	0,26	\$ 166.400,00	0,35	\$ 224.000,00																																																																																																																																								
Ajuate al peso y/o valor remanente				\$ 109,00																																																																																																																																								
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		\$ 3.700.400,00		\$ 3.226.109,00																																																																																																																																								
SUBTOTAL COSTOS BASICOS		\$ 12.680.790,00		\$ 18.411.647,00																																																																																																																																								
IVA		\$ 2.409.350,00		\$ 3.498.213,00																																																																																																																																								
TOTAL		\$ 15.090.140,00		\$ 21.909.860,00																																																																																																																																								
TOTAL SEPTIEMBRE + OCTUBRE	\$			37.000.000,00																																																																																																																																								
Los valores presentados en el cuadro anterior corresponden a los ofertados por el Interventor en su propuesta económica inicial, por tanto, se efectuaron los cálculos sobre las dedicaciones y personal necesario para la vigilancia y control de los trabajos que deben realizarse para el mantenimiento de la ruta 9004, en el sector comprendido entre Tolú Viejo y San Onofre y Coveñas Tolú.																																																																																																																																												
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:																																																																																																																																												

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	40	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	El contrato de interventoría No. 2900 de 2023 cuenta con orden de inicio del 10 de octubre de 2023, dicho contrato se suscribió por un valor inicial de \$ 560.230.369,00, una adición de \$ 200.000.000, para un total de 760.230.369,00, donde se tiene: <table><tr><td>Anticipo otorgado</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Valor Ejecutado:</td><td>\$545.318.287</td></tr><tr><td>Acta junio 2024:</td><td>\$ 91.110.470</td></tr><tr><td>Acta julio 2024:</td><td>\$ 89.338.262</td></tr><tr><td>Saldo:</td><td>\$ 34.463.350</td></tr><tr><td>Total:</td><td>\$760.230.369</td></tr></table> El saldo antes indicado, corresponde a la proyección del valor del acta del mes de agosto de 2024, del contrato de interventoría. Las actas presentadas por parte de la interventoría son las siguientes: <table><tr><th>ACTA</th><th>BASICO</th><th>IVA</th><th>TOTAL</th><th>PERIODO</th><th>ESTADO</th></tr><tr><td>1</td><td>\$ 31.408.556,00</td><td>\$ 5.967.626,00</td><td>\$ 37.376.182,00</td><td>oct-23</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>2</td><td>\$ 59.427.250,00</td><td>\$ 11.291.178,00</td><td>\$ 70.718.428,00</td><td>nov-23</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>3</td><td>\$ 50.296.426,00</td><td>\$ 9.556.321,00</td><td>\$ 59.852.747,00</td><td>dic-23</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>4</td><td>\$ 66.312.950,00</td><td>\$ 12.599.461,00</td><td>\$ 78.912.411,00</td><td>ene-24</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>5</td><td>\$ 65.779.180,00</td><td>\$ 12.498.044,00</td><td>\$ 78.277.224,00</td><td>feb-24</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>6</td><td>\$ 66.341.980,00</td><td>\$ 12.604.976,00</td><td>\$ 78.946.956,00</td><td>mar-24</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>7</td><td>\$ 70.526.730,00</td><td>\$ 13.400.079,00</td><td>\$ 83.926.809,00</td><td>abr-24</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>8</td><td>\$ 48.157.588,00</td><td>\$ 9.149.942,00</td><td>\$ 57.307.530,00</td><td>may-24</td><td>PAGADA</td></tr><tr><td>9</td><td>76.563.420,00</td><td>\$ 14.547.050,00</td><td>91.110.470,00</td><td>jun-24</td><td>Tramite - DT</td></tr><tr><td>10</td><td>\$ 75.074.170,00</td><td>\$ 14.264.092,00</td><td>89.338.262,00</td><td>jul-24</td><td>Tramite - DT</td></tr></table> Cabe resaltar que las actas del mes de junio y julio de 2024, a la fecha se encuentran en revisión por la Dirección Territorial Sucre. Lo anterior ha sido sustentado mediante actas parciales de cobro debidamente soportadas según las actividades que ha realizado la interventoría en función del cumplimiento de su objeto contractual según las actividades realizadas por cada uno de sus profesionales y los insumos o medios que se utilizan para el logro de tal fin. A continuación, se relaciona cuadro de los recursos del contrato de interventoría y los valores ejecutados a la fecha, <u>los cuales han sido obligados y pagados.</u> <table><tr><th>REGISTRO No</th><th>PROGRAMA-SUBPROGRAMA-PROYECTO</th><th>RECURSO No.</th><th>VALOR</th><th>VALOR EJECUTADO</th><th>SALDO</th></tr><tr><td>979923</td><td>C-2401-0600-91-0-2401023-02</td><td>20</td><td>\$122.902.150,00</td><td>\$122.902.150</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>979923</td><td>C-2401-0600-91-0-2401020-02</td><td>20</td><td>\$437.328.219,00</td><td>\$422.416.137</td><td>\$14.912.082</td></tr><tr><td>515624</td><td>C-2401-0600-91-51102D-2401020-02</td><td>20</td><td>\$110.000.000,00</td><td></td><td>\$110.000.000</td></tr><tr><td>515624</td><td>C-2401-0600-91-51102D-2401023-02</td><td>20</td><td>\$90.000.000,00</td><td></td><td>\$ 90.000.000</td></tr></table>	Anticipo otorgado	\$0	Valor Ejecutado:	\$545.318.287	Acta junio 2024:	\$ 91.110.470	Acta julio 2024:	\$ 89.338.262	Saldo:	\$ 34.463.350	Total:	\$760.230.369	ACTA	BASICO	IVA	TOTAL	PERIODO	ESTADO	1	\$ 31.408.556,00	\$ 5.967.626,00	\$ 37.376.182,00	oct-23	PAGADA	2	\$ 59.427.250,00	\$ 11.291.178,00	\$ 70.718.428,00	nov-23	PAGADA	3	\$ 50.296.426,00	\$ 9.556.321,00	\$ 59.852.747,00	dic-23	PAGADA	4	\$ 66.312.950,00	\$ 12.599.461,00	\$ 78.912.411,00	ene-24	PAGADA	5	\$ 65.779.180,00	\$ 12.498.044,00	\$ 78.277.224,00	feb-24	PAGADA	6	\$ 66.341.980,00	\$ 12.604.976,00	\$ 78.946.956,00	mar-24	PAGADA	7	\$ 70.526.730,00	\$ 13.400.079,00	\$ 83.926.809,00	abr-24	PAGADA	8	\$ 48.157.588,00	\$ 9.149.942,00	\$ 57.307.530,00	may-24	PAGADA	9	76.563.420,00	\$ 14.547.050,00	91.110.470,00	jun-24	Tramite - DT	10	\$ 75.074.170,00	\$ 14.264.092,00	89.338.262,00	jul-24	Tramite - DT	REGISTRO No	PROGRAMA-SUBPROGRAMA-PROYECTO	RECURSO No.	VALOR	VALOR EJECUTADO	SALDO	979923	C-2401-0600-91-0-2401023-02	20	\$122.902.150,00	\$122.902.150	\$ 0,00	979923	C-2401-0600-91-0-2401020-02	20	\$437.328.219,00	\$422.416.137	\$14.912.082	515624	C-2401-0600-91-51102D-2401020-02	20	\$110.000.000,00		\$110.000.000	515624	C-2401-0600-91-51102D-2401023-02	20	\$90.000.000,00		\$ 90.000.000
Anticipo otorgado	\$0																																																																																																												
Valor Ejecutado:	\$545.318.287																																																																																																												
Acta junio 2024:	\$ 91.110.470																																																																																																												
Acta julio 2024:	\$ 89.338.262																																																																																																												
Saldo:	\$ 34.463.350																																																																																																												
Total:	\$760.230.369																																																																																																												
ACTA	BASICO	IVA	TOTAL	PERIODO	ESTADO																																																																																																								
1	\$ 31.408.556,00	\$ 5.967.626,00	\$ 37.376.182,00	oct-23	PAGADA																																																																																																								
2	\$ 59.427.250,00	\$ 11.291.178,00	\$ 70.718.428,00	nov-23	PAGADA																																																																																																								
3	\$ 50.296.426,00	\$ 9.556.321,00	\$ 59.852.747,00	dic-23	PAGADA																																																																																																								
4	\$ 66.312.950,00	\$ 12.599.461,00	\$ 78.912.411,00	ene-24	PAGADA																																																																																																								
5	\$ 65.779.180,00	\$ 12.498.044,00	\$ 78.277.224,00	feb-24	PAGADA																																																																																																								
6	\$ 66.341.980,00	\$ 12.604.976,00	\$ 78.946.956,00	mar-24	PAGADA																																																																																																								
7	\$ 70.526.730,00	\$ 13.400.079,00	\$ 83.926.809,00	abr-24	PAGADA																																																																																																								
8	\$ 48.157.588,00	\$ 9.149.942,00	\$ 57.307.530,00	may-24	PAGADA																																																																																																								
9	76.563.420,00	\$ 14.547.050,00	91.110.470,00	jun-24	Tramite - DT																																																																																																								
10	\$ 75.074.170,00	\$ 14.264.092,00	89.338.262,00	jul-24	Tramite - DT																																																																																																								
REGISTRO No	PROGRAMA-SUBPROGRAMA-PROYECTO	RECURSO No.	VALOR	VALOR EJECUTADO	SALDO																																																																																																								
979923	C-2401-0600-91-0-2401023-02	20	\$122.902.150,00	\$122.902.150	\$ 0,00																																																																																																								
979923	C-2401-0600-91-0-2401020-02	20	\$437.328.219,00	\$422.416.137	\$14.912.082																																																																																																								
515624	C-2401-0600-91-51102D-2401020-02	20	\$110.000.000,00		\$110.000.000																																																																																																								
515624	C-2401-0600-91-51102D-2401023-02	20	\$90.000.000,00		\$ 90.000.000																																																																																																								

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	41	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En ese orden de ideas, consideramos pertinente aclarar que el contrato de interventoría requiere una adición, a fin de realizar el acompañamiento al contrato de obra hasta el 10 de octubre de 2024 como se detalla a continuación: SUBTOTAL COSTOS BASICOS: \$ 31.092.437 IVA: \$ 5.907.563 TOTAL, ADICION RECURSO INTERVENTORIA: TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000) El Instituto se reserva el derecho de continuar o iniciar las acciones administrativas que considere independientemente de la posible prórroga otorgada al interventor. Finalmente, la solicitud efectuada por el interventor es procedente, pues se requiere un seguimiento de las actividades a ejecutar para el cumplimiento de los fines del contrato de obra en mención.
	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, efectuó un estudio del requerimiento solicitado por la firma interventora PROYECTISTAS DE COLOMBIA Y CIA SAS mediante oficio PRY-INV-249-2024 del 10 de septiembre de 2024, correspondiente a la solicitud de Prórroga N°5 hasta el 10 de octubre de 2024 y Adición N°2 al contrato por valor de \$37.000.000 la cual considera justificada, pertinente y procedente teniendo en cuenta que es necesario continuar con el seguimiento, control, y vigilancia del contrato de obra a fin de lograr la culminación de las actividades pendientes por ejecutar y con ello el cumplimiento del 100% del objeto contractual. El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”</i> y agrega: <i>“ los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”</i>. Por otra parte, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala: Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) <i>La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o</i>

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		42	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

		cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor (...). A su vez el artículo 85 de la misma normativa señala: Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato. Por lo anterior, y a fin de lograr el beneficio para las comunidades aledañas al sector intervenido se considera viable la adición y prórroga solicitada por el interventor, siendo consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Por los motivos expuestos anteriormente, se emite concepto favorable referente a la adición de recurso por valor de \$37.000.000 para lo cual se cuenta con el CDP N° 178124 del 27/08/2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LORENA STEFANIA MURILLO TOCARRUNCHO / APOYO A LA SUPERVISION - 2024S-VBOG-021977 DEL 16 DE ABRIL DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO, mediante Resolución No. 3177 DEL 24/07/2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$37.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		43	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO/CONVENIO	ORDEN DE COMPRA No. 121514 DE 2023 No. INTERNO 4841 DE 2023	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS - R14	
CONTRATISTA	ASECOLBAS LTDA con NIT. 860.518.600-4	
FECHA DE INICIO	23 de enero de 2024	
1. VALOR INICIAL	1. \$55.369.638,73	
2. ADICIONES	2. \$3.797.808,01	
3. VALOR ACTUAL	3. \$59.167.446,74	
4. PLAZO INICIAL	4. Hasta 04 de septiembre de 2024	
5. PRÓRROGAS	5. Hasta 30 de septiembre de 2024	
6. PLAZO ACTUAL	6. Hasta 30 de septiembre de 2024	
7. SUSPENSIONES	7. N/A	
8. MODIFICACIONES	8. N/A	
9. CESIONES	9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	85.07% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)
	EJECUTADO %	85.07% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO
	N/A	N/A
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	Cumpl: 11-44-101214226 Anexo No. 1. RCE: 11-40-101058230 Anexo No. 1.	23/01/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	44	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$16.245.029
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 30 NOVIEMBRE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 14 (Chocó), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. El Instituto Nacional de Vías, a efectos garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministros de elementos para la Región No. 14 (Choco), suscribió con el proveedor ASECOLBAS LTDA, la Orden de Compra No. 121514 de 2023 (No. Interno 4841 de 2023) en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre de 2024. La Orden de Compra No. 121514 de 2023, No. Interno 4841 de 2023, tiene una vigencia hasta el 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la misión funcional de la Entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 “ Art. 84 (..) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”; se hace necesario dar continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades que están encaminadas en propender precisamente por el mantenimiento de los bienes muebles de la Entidad y de sus instalaciones, así mismo de contar con el personal y los elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes, logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo. La citada Orden de Compra fue adicionada y prorrogada hasta el 30 de septiembre del año en curso, debido a que esta Subdirección había iniciado oportunamente el trámite de vigencias futuras ante la Oficina Asesora de Planeación a efectos de llevar a cabo la nueva contratación, no obstante dicha área, a través del memorando 2024I-VBOG-058406 del 21 de agosto de 2024 manifestó “(...) que los tiempos de aprobación del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, están sujetos a lo estipulado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024, por lo tanto, la OAP sugiere que se revisen los tiempos de culminación de los contratos en ejecución y se considere una prórroga de estos hasta el 30 de noviembre(...)”. Atendiendo a lo anterior y debido a lo dispendioso del procedimiento de autorización de vigencias futuras, dado de que no solo depende del Instituto, sino que también intervienen otras entidades, se ha generado un retraso para iniciar la respectiva contratación en el término programado por esta dependencia y, por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden de compra No. 121514 de 2023 No. interno 4841 de 2023,

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	45	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

correspondiente al servicio de aseo y cafetería de la Región No. 14 (Choco), hasta el 30 de noviembre de 2024, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Para realizar el ejercicio del valor de la adición, se proyectó tomando como base los insumos y operarios de la orden de compra, siendo necesario reajustar las cantidades de insumos de aseo y cafetería, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del presente año; lo anterior, a que las necesidades de la Dirección Territorial se han incrementado con fundamento al nuevo personal que ha ingresado y a las necesidades de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las sedes.

VALOR ADICION
\$ 16.245.029

Las facturas pagadas por la Entidad en la presente orden de compra cuentan con la actualización de precios de bienes de aseo y cafetería y servicios especiales por IPC y actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente contemplado en el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c.

Una vez aprobada la vigencia futura 2025, nos permitirá celebrar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 14 (Choco) el cual se pretende dar inicio el 01 de diciembre de 2024.

La Entidad, con el propósito de tramitar la adición y prórroga solicitada remitió a **ASECOLBAS LTDA**, el formulario de los insumos y operarios correspondientes a las necesidades requeridas para los meses de octubre y noviembre de 2024. Recibiendo respuesta por parte de su representante legal quien manifestó que acepta las condiciones presentadas por la entidad, para así dar continuidad del servicio.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la adición No. 2 de la Orden de Compra No 121514 de 2023 No. Interno 4841 de 2023 por valor de \$ 16.245.029, y su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

2. ESTADO FINANCIERO.

ESTADO FINANCIERO.

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato y el formulario con el cual se detalla la cantidad de insumos necesarios para los meses de octubre y noviembre y su respectivo valor unitario, el cual se anexa y forma parte integral de esta solicitud:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	\$55.369.638,73
Valor adición No. 1	\$3.797.808,01
Valor total incluida adición	\$59.167.446,74

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1		
		VERSIÓN		1		
		PÁGINA		46	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$51.633.466,38
	SALDO DEL CONTRATO A 31/09/2024	\$7.533.980,36
SOLICITUD: Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 14 (Chocó), del Instituto Nacional de Vías, se requiere solicitar la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 121514 de 2023, No. Interno 4841 de 2023, suscrita con ASECOLBAS LTDA en los siguientes términos: ✓ SOLICITUD ADICIÓN No. 2: Se solicita la adición 2 por valor de \$16.245.029 de la Orden de Compra No. 121514 de 2023 No. Interno 4841 de 2023. ✓ SOLICITUD PRÓRROGA: Se solicita la prórroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2024 de la Orden de Compra No. 121514 de 2023 No. Interno 4841 de 2023. 3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. En relación, a la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar: “Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por		

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	47	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16. <i>En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”</i> <i>Teniendo en cuenta que la adición y prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud.</i> <i>La Orden de Compra No. 121514 de 2023, No. Interno 4841 de 2023, suscrita con la firma: ASECOLBAS LTDA, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.</i> 4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: <i>Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 14 (Chocó), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023.</i> 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA <i>Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023.</i> 6. OBLIGACIONES DE INVIAS: <i>Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023.</i> 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO <i>Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la adición y prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas.</i> <i>Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.</i>
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		48	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 121514 de 2023, No. Interno 4841 de 2023	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$16.245.029, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.	
	NO		
CASO 5 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: SERVICIOS			
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO/CONVENIO		ORDEN DE COMPRA No. 123372 DE 2023 No. INTERNO 5097 DE 2023.	
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS REGION 11	
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA con NIT. 901.677.310- 2	
FECHA DE INICIO		27 de diciembre de 2023	
1. VALOR INICIAL		1. \$1.135.904.711,52	
2. ADICIONES		2. \$241.223.564,30	
3. VALOR ACTUAL		3. \$1.377.128.275,82	
4. PLAZO INICIAL		4. Hasta 07 de septiembre de 2024	
5. PRÓRROGAS		5. Hasta 30 de septiembre de 2024	
6. PLAZO ACTUAL		6. Hasta 30 de septiembre de 2024	
7. SUSPENSIONES		7. N/A	
8. MODIFICACIONES		8. N/A	
9. CESIONES		9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	87% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	87% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	49	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	N/A	N/A
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	Cumpl: 55-46-101021280 Anexo No. 0. RCE: 55-40-101038489 Anexo No. 1.	22/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$333.756.168	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 30 NOVIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 11, del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123372 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5097 de 2023.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. El Instituto Nacional de Vías, a efectos garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministros de elementos en la sede central y Dirección Territorial Cundinamarca, suscribió con el proveedor, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA la Orden de Compra No. 123372 de 2023 (No. Interno 5097 de 2023) en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre. La Orden de Compra No. 123372 de 2023, No. Interno 5097 de 2023, tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la misión funcional de la Entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 “ Art. 84 (..) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”; por lo que se hace necesario dar continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades que están encaminadas en propender precisamente por el mantenimiento de los bienes muebles de la Entidad y de sus instalaciones, así mismo de contar con el personal y los elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo. La citada Orden de Compra fue adicionada y prorrogada hasta el 30 de septiembre del año en curso, debido a que esta Subdirección había iniciado oportunamente el trámite de vigencias futuras ante la Oficina Asesora de Planeación a efectos de llevar a cabo la nueva contratación, no obstante dicha área, a través del memorando 2024I-VBOG-058406 del 21	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	50	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	de agosto de 2024 manifestó “(...) <i>que los tiempos de aprobación del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, están sujetos a lo estipulado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024, por lo tanto, la OAP sugiere que se revisen los tiempos de culminación de los contratos en ejecución y se considere una prórroga de estos hasta el 30 de noviembre(...)</i>”. Atendiendo a lo anterior y debido a lo dispendioso del procedimiento de autorización de vigencias futuras, dado de que no solo depende del Instituto, sino que también intervienen otras entidades, se ha generado un retraso para iniciar la respectiva contratación en el término programado por esta dependencia y, por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden de compra No. 123372 de 2023, No. Interno 5097 de 2023 correspondiente al servicio de aseo y cafetería de la Región No. 11 Sede Central y Dirección Territorial Cundinamarca), hasta el 30 de noviembre de 2024, con el fin de no afectar la higiene y salubridad de los funcionarios, Contratista y Usuarios de la Entidad, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Para realizar el ejercicio del valor de la adición, se proyectó tomando como base los insumos y operarios de la orden de compra, siendo necesario incrementar las cantidades de insumos de aseo y cafetería, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del presente año; lo anterior, a que las necesidades de la Sede Central y Dirección Territorial Cundinamarca, han aumentado a partir del nuevo personal que ha ingresado y en consecuencia es necesario mantener en óptimas condiciones las oficinas de las sedes. <table><tr><th>VALOR ADICIÓN</th></tr><tr><td>\$ 333.756.168</td></tr></table> Las facturas pagadas por la Entidad en la presente orden de compra cuentan con la actualización de precios de bienes de aseo y cafetería y servicios especiales por IPC y actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente contemplado en el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c. Una vez aprobada la vigencia futura 2025, nos permitirá celebrar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 11 (Cundinamarca), el cual se pretende dar inicio el 01 de diciembre de 2024. La Entidad, con el propósito de tramitar la adición y prórroga solicitada remitió a UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA LTDA, el formulario de los insumos y operarios correspondientes a las necesidades requeridas para los meses de octubre y noviembre de 2024. Recibiendo respuesta por parte de su representante legal quien manifestó que acepta las condiciones presentadas por la entidad, para así dar continuidad del servicio Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación de la adición No. 2 de la Orden de Compra No. 123372 de 2023, No. Interno 5097 de 2023 por valor de \$ 333.756.168 y su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024. Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.	VALOR ADICIÓN	\$ 333.756.168
VALOR ADICIÓN			
\$ 333.756.168			

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	51	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	2. ESTADO FINANCIERO. <i>A continuación, se presenta el estado financiero del contrato y el formulario con el cual se detalla la cantidad de insumos necesarios para los meses de octubre y noviembre y su respectivo valor unitario, el cual se anexa y forma parte integral de esta solicitud:</i> <table border="1"> <tr> <th colspan="2">ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO</th></tr> <tr> <td>Valor Contrato inicial</td><td>\$ 1.135.904.711,52</td></tr> <tr> <td>Valor adición No. 1</td><td>\$ 241.223.564,30</td></tr> <tr> <td>Valor total incluida adición</td><td>\$ 1.377.128.275,82</td></tr> <tr> <td>Valor facturado al 31 de agosto de 2024</td><td>\$1.187.818.413,96</td></tr> <tr> <td>SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024</td><td>\$189.309.861,86</td></tr> </table> SOLICITUD: Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 11 del Instituto Nacional de Vías, se requiere solicitar la adición No. 2 y prórroga No. 2 de la Orden de Compra No. 123372 de 2023 No. Interno 5097 de 2023, suscrita: UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA, en los siguientes términos: ✓ SOLICITUD ADICIÓN No. 2: Se solicita la adición 2 por valor de \$ 333.756.168 de la Orden de Compra No. 123372 de 2023 No. Interno 5097 de 2023. ✓ SOLICITUD PRÓRROGA No. 2: Se solicita la prórroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2024 de la Orden de Compra No. 123372 de 2023 No. Interno 5097 de 2023. 3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.	ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		Valor Contrato inicial	\$ 1.135.904.711,52	Valor adición No. 1	\$ 241.223.564,30	Valor total incluida adición	\$ 1.377.128.275,82	Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$1.187.818.413,96	SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$189.309.861,86
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO													
Valor Contrato inicial	\$ 1.135.904.711,52												
Valor adición No. 1	\$ 241.223.564,30												
Valor total incluida adición	\$ 1.377.128.275,82												
Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$1.187.818.413,96												
SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$189.309.861,86												

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	52	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	En relación, a la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar: <i>“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.</i> <i>En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”</i> Teniendo en cuenta que la adición y prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 123372 de 2023 No. Interno 5097 de 2023, suscrita con la firma: UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente. 4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 11, del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123372 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5097 de 2023. 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 123372 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5097 de 2023. 6. OBLIGACIONES DE INVIAS:
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		53	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

		Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. No. 123372 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5097 de 2023. 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. No. 123372 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5097 de 2023, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la adición y prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No 123372 DE 2023 No. INTERNO 5097 DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$333.756.168, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO/CONVENIO	ORDEN DE COMPRA No. 121523 DE 2023 No. INTERNO 4842 DE 2023	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS R8	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 con NIT. 901.676.927-1, conformado por PAULO CESAR CARVAJAL LARA Y/O PRODUCTOS INSTITUCIONALES Nit. 10.003.534-1, con un porcentaje de participación del 50% y ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS Nit. 900.733.459-7, con un porcentaje de participación de 50%	
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2023	
1. VALOR INICIAL	1. \$145.877.445,53	
2. ADICIONES	2. N/A	
3. VALOR ACTUAL	3. \$145.877.445,53	
4. PLAZO INICIAL	4. Hasta 07 de septiembre de 2024	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		54	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

5. PRÓRROGAS		5. Hasta 30 de septiembre de 2024	
6. PLAZO ACTUAL		6. Hasta 30 de septiembre de 2024	
7. SUSPENSIONES		7. N/A	
8. MODIFICACIONES		8. N/A	
9. CESIONES		9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO FECHA DEL COMITE A	PROGRAMADO %	88% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	88% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA		ESTADO
	N/A		N/A
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado		Fecha de aprobación en SECOP
	Cumpl: 55-46-101021280 Anexo No. 0. RCE: 55-40-101038489 Anexo No. 1.		22/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$38.155.984	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 30 NOVIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 8 (Boyacá, Casanare), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 121523 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4842 de 2023.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 8 (Boyacá, Casanare), suscribió la Orden de Compra No. 121523 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4842 de 2023, con la firma: UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 , en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre.	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		55	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	La Orden de Compra No. 121523 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4842 de 2023, tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la misión funcional de la Entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 “<i>Art. 8 (..) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”</i>; se requiere dar continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades encaminadas en propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar al personal y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo. La citada Orden de Compra fue prorrogada hasta el 30 de septiembre del año en curso, debido a que esta Subdirección había iniciado oportunamente el trámite de vigencias futuras ante la Oficina Asesora de Planeación a efectos de llevar a cabo la nueva contratación, no obstante dicha área, a través del memorando 2024I-VBOG-058406 del 21 de agosto de 2024 manifestó “(...) <i>que los tiempos de aprobación del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, están sujetos a lo estipulado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024, por lo tanto, la OAP sugiere que se revisen los tiempos de culminación de los contratos en ejecución y se considere una prórroga de estos hasta el 30 de noviembre(...)</i>”. Atendiendo a lo anterior y debido a lo dispendioso del procedimiento de autorización de vigencias futuras, dado de que no solo depende del Instituto sino que también intervienen otras entidades, se ha generado un retraso para iniciar la respectiva contratación en el término programado por esta dependencia y por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden de compra No. 121523 de 2023 No. Interno 4842 de 2023, correspondiente al servicio de aseo y cafetería de la Región 8 (Boyacá, Casanare) hasta el 30 de noviembre de 2024, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Para realizar el ejercicio del valor de la adición, se proyectó tomando como base los insumos y operarios de la orden de compra, se realizó el ajuste correspondiente a los incrementos de IPC y salario mínimo legal mensual vigente, siendo necesario reajustar las cantidades de insumos de aseo y cafetería, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del presente año; lo anterior, a que las necesidades de la Direcciones Territoriales se han incrementado con fundamento al nuevo personal que ha ingresado y a las necesidades de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las sedes. <table><tr><th>VALOR ADICION</th></tr><tr><td>\$ 38.155.984</td></tr></table> Las facturas pagadas por la Entidad en la presente orden de compra, cuentan con la actualización de precios de bienes de aseo y cafetería y servicios especiales por IPC y actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente contemplado	VALOR ADICION	\$ 38.155.984
VALOR ADICION			
\$ 38.155.984			

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		56	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	en el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c. Una vez aprobada la vigencia futura 2025, nos permitirá celebrar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 8 (Boyacá, Casanare), el cual se pretende dar inicio el 01 de diciembre de 2024. La Entidad, ha remitido a la UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, el formulario de los insumos y operarios correspondiente a la adición y prórroga por los meses de octubre y noviembre de 2024. Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la adición No. 1 de la la Orden de Compra No. 121523 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4842 de 2023 por valor de \$38.155.984 y su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024. Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican. 2. ESTADO FINANCIERO: A continuación, se presenta el estado financiero del contrato y el formulario con el cual se detalla la cantidad de insumos necesarios para los meses de octubre y noviembre y su respectivo valor unitario, el cual se anexa y forma parte integral de esta solicitud: <table> <tr> <th colspan="2">ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO</th></tr> <tr> <td>Valor Contrato inicial</td><td>\$145.877.445,53</td></tr> <tr> <td>Valor total</td><td>\$145.877.445,53</td></tr> <tr> <td>Valor facturado al 31 de agosto de 2024</td><td>\$128.168.923</td></tr> <tr> <td>SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024</td><td>\$17.708.522,53</td></tr> </table> SOLICITUD: Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 8 (Boyacá, Casanare), del Instituto Nacional de Vías, se requiere solicitar la adición y prórroga de la Compra No. 121523 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4842 de 2023, suscrita con UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, en los siguientes términos: ✓ SOLICITUD ADICIÓN No.1: Se solicita la adición 1 por valor de \$38.155.984 de la Orden de Compra No. 121523 de 2023, No. Interno 4842 de 2023. ✓ SOLICITUD PRÓRROGA No. 2: Se solicita la prórroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2024 de la Orden de Compra No. 121523 de 2023, No. Interno 4842 de 2023. 3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:	ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		Valor Contrato inicial	\$145.877.445,53	Valor total	\$145.877.445,53	Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$128.168.923	SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$17.708.522,53
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO											
Valor Contrato inicial	\$145.877.445,53										
Valor total	\$145.877.445,53										
Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$128.168.923										
SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$17.708.522,53										

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	57	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en los artículos 3 al 5 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. En relación, a la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar: <i>“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.</i> <i>En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”</i> Teniendo en cuenta que la adición y prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 121523 de 2023 No. Interno 4842 de 2023, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: <i>“Los contratos</i>
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		58	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

		<i>no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.</i> 4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 8 (Boyacá, Casanare), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 121523 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4842 de 2023. 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121523 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4842 de 2023. 6. OBLIGACIONES DE INVIAS: Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121523 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4842 de 2023. 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 121523 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4842 de 2023, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la adición y prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(Nombre y Nro. resolución de designación como gestor u oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 121523 de 2023 No. Interno 4842 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA 30 NOVIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$38.155.984, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		59	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

CONTRATO/CONVENIO		ORDEN DE COMPRA No. 121512 DE 2023 No. INTERNO 4980 DE 2023	
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS R7	
CONTRATISTA		SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA con NIT. 900.120.053-1	
FECHA DE INICIO		23 de febrero de 2024	
1. VALOR INICIAL		1. \$205.531.324,82	
2. ADICIONES		2. N/A	
3. VALOR ACTUAL		3. \$205.531.324,82	
4. PLAZO INICIAL		4. Hasta 07 de septiembre de 2024	
5. PRÓRROGAS		5. Hasta 30 de septiembre de 2024	
6. PLAZO ACTUAL		6. Hasta 30 de septiembre de 2024	
7. SUSPENSIONES		7. N/A	
8. MODIFICACIONES		8. N/A	
9. CESIONES		9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	75.92% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	75.92% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO
		N/A	N/A
GARANTIAS		No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
		Cumpl: 30-44-101056796 Anexo No. 5. RCE: 30-40-101020623 Anexo No. 6.	23/02/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$53.305.685	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 30 NOVIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 7 (Caquetá, Huila, Putumayo), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable para la	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		60	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	prórroga de la Orden de Compra No. 121512 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4980 de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 7 (Caquetá, Huila, Putumayo), suscribió la Orden de Compra No. 121512 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4980 de 2023, con la firma: SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre. La Orden de Compra No. 121512 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4980 de 2023, esta orden de compra tuvo trámite de prórroga en gestión contractual la cual va hasta el 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la misión funcional de la Entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 “ Art. 8 (..) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”; se requiere dar continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades encaminadas en propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar al personal y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo. La citada Orden de Compra fue adicionada y prorrogada hasta el 30 de septiembre del año en curso, debido a que esta Subdirección había iniciado oportunamente el trámite de vigencias futuras ante la Oficina Asesora de Planeación a efectos de llevar a cabo la nueva contratación, no obstante dicha área, a través del memorando 2024I-VBOG-058406 del 21 de agosto de 2024 manifestó “(...) que los tiempos de aprobación del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, están sujetos a lo estipulado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024, por lo tanto, la OAP sugiere que se revisen los tiempos de culminación de los contratos en ejecución y se considere una prórroga de estos hasta el 30 de noviembre(...)”. Atendiendo a lo anterior y debido a lo dispendioso del procedimiento de autorización de vigencias futuras, dado de que no solo depende del Instituto, sino que también intervienen otras entidades, se ha generado un retraso para iniciar la respectiva contratación en el término programado por esta dependencia y por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden de compra No. 121512 de 2023 No. Interno 4980 de 2023, correspondiente al servicio de aseo y cafetería de la Región 7 (Caquetá, Huila, Putumayo), garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Para realizar el ejercicio del valor de la adición, se proyectó tomando como base los insumos y operarios de la orden de compra, se realizó el ajuste correspondiente a los incrementos de IPC y salario mínimo legal mensual vigente, siendo necesario reajustar las cantidades de insumos de aseo y cafetería, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	61	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

presente año; lo anterior, a que las necesidades de la Direcciones Territoriales se han incrementado con fundamento al nuevo personal que ha ingresado y a las necesidades de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las sedes.

VALOR ADICION
\$53.305.685

Las facturas pagadas por la Entidad en la presente orden de compra, cuentan con la actualización de precios de bienes de aseo y cafetería y servicios especiales por IPC y actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente contemplado en el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c.

Una vez aprobada la vigencia futura 2025, nos permitirá celebrar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 7 (Caquetá, Huila, Putumayo), el cual se pretende dar inicio el 01 de diciembre de 2024.

La Entidad, ha remitido a **SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA**, el formulario de los insumos y operarios correspondiente a la adición y prórroga por los meses de octubre y noviembre de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la adición No. 1 de la Orden de Compra No. 121512 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4980 de 2023 por valor de \$ 53.305.685 y su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

8. ESTADO FINANCIERO:

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato y el formulario con el cual se detalla la cantidad de insumos necesarios para los meses de octubre y noviembre y su respectivo valor unitario, el cual se anexa y forma parte integral de esta solicitud:”

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	\$205.531.324,82
Valor total	\$205.531.324,82
Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$156.040.026,86
SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$49.491.297,96

SOLICITUD:

Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 7 (Caquetá, Huila, Putumayo), del Instituto Nacional de Vías, se requiere solicitar la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 121512 de 2023 No. Interno 4980 de 2023, suscrita **SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA**, en los siguientes términos:

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	62	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	✓ SOLICITUD ADICIÓN No.1: Se solicita la adición 1 por valor de \$ 53.305.685 de la Orden de Compra No. 121512 de 2023, No. Interno 4980 de 2023. ✓ SOLICITUD PRÓRROGA No. 2: Se solicita la prórroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2024 de la Orden de Compra No. 121512 de 2023, No. Interno 4980 de 2023. 2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en los articulas 3 al 5 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. En relación, a la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar: <i>“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la con lo establecido en la Cláusula 16. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</i> <i>En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”</i>

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	63	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

		Teniendo en cuenta que la adición y prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 121512 de 2023 No. Interno 4980 de 2023, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: <i>“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”</i>, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente. 3. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 7 (Caquetá, Huila, Putumayo), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 121512 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4980 de 2023. 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121512 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4980 de 2023. 5. OBLIGACIONES DE INVIAS: Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121512 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4980 de 2023. 10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 121512 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4890 de 2023, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la adición y prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 121512 de 2023 No. Interno 4980 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA 30 NOVIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$53.305.685, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		64	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

		NO		
CASO 8 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>				
SOLICITUD		ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____		
CONTRATO/CONVENIO		ORDEN DE COMPRA No. 123537 DE 2023 No. INTERNO 5101 DE 2023		
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS R6		
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 con NIT. 901.677.422-9, conformado por GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS Nit. 900.453.988-1, con un porcentaje de participación del 70% y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL Nit. 800.249.637-3, con un porcentaje de participación de 30%		
FECHA DE INICIO		02 de febrero de 2024		
1. VALOR INICIAL		1. \$76.863.778,84		
2. ADICIONES		2. N/A		
3. VALOR ACTUAL		3. \$76.863.778,84		
4. PLAZO INICIAL		4. Hasta 04 de septiembre de 2024		
5. PRÓRROGAS		5. Hasta 30 de septiembre de 2024		
6. PLAZO ACTUAL		6. Hasta 30 de septiembre de 2024		
7. SUSPENSIONES		7. N/A		
8. MODIFICACIONES		8. N/A		
9. CESIONES		9. N/A		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	82.79% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)		
	EJECUTADO %	82.79% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)		
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A		
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO	
		N/A	N/A	
GARANTIAS		No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP	
		Cumpl: CHU-100013342 Anexo No. 1. RCE: CHU-100002773 Anexo No. 1.	02/02/2024	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		65	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$20.285.973
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 30 NOVIEMBRE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 6 (Nariño), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 123537 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5101 de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 6 (Nariño), suscribió la Orden de Compra No. 123537 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5101 de 2023, con la firma: UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre La Orden de Compra No. 123537 de 2023, No. Interno 5101 de 2023, tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la misión funcional de la Entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 “ Art. 84 (..) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”, se requiere dar continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades encaminadas en propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar al personal y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo. La citada Orden de Compra fue prorrogada hasta el 30 de septiembre del presente año y las facturas que se han generado por la prestación del servicio de aseo y cafetería, han sido pagadas por la Entidad, ajustadas incluyendo los incrementos de IPC y salario mínimos legal vigente correspondientes al 2024, contemplado en el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c. La citada Orden de Compra fue prorrogada hasta el 30 de septiembre del año en curso, debido a que esta Subdirección había iniciado oportunamente el trámite de vigencias futuras ante la Oficina Asesora de Planeación a efectos de llevar a cabo la nueva contratación, no obstante dicha área, a través del memorando 2024I-VBOG-058406 del 21 de agosto de 2024 manifestó “(...) que los tiempos de aprobación del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, están sujetos a lo estipulado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024, por lo tanto, la OAP sugiere que se revisen los tiempos de culminación de los contratos en ejecución y se considere una prórroga de estos hasta el 30 de noviembre(...)”. Atendiendo

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	66	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

a lo anterior y debido a lo dispendioso del procedimiento de autorización de vigencias futuras, dado de que no solo depende del Instituto, sino que también intervienen otras entidades, se ha generado un retraso para iniciar la respectiva contratación en el término programado por esta dependencia y por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden de compra No123537 de 2023, No. Interno 5101 de 2023, correspondiente al servicio de aseo y cafetería de la de la Región 6 (Nariño) hasta el 30 de noviembre de 2024, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Para realizar el ejercicio del valor de la adición, se proyectó tomando como base los insumos y operarios de la orden de compra, se realizó el ajuste correspondiente a los incrementos de IPC y salario mínimo legal mensual vigente, siendo necesario reajustar las cantidades de insumos de aseo y cafetería, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del presente año; lo anterior, a que las necesidades de la Dirección Territorial se han incrementado con fundamento al nuevo personal que ha ingresado y a las necesidades de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las sedes.

VALOR ADICIÓN
\$ 20.285.973

Una vez aprobada la vigencia futura 2025, nos permitirá celebrar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 6 (Nariño), el cual se pretende dar inicio el 01 de diciembre de 2024.

La Entidad, ha remitido a la **UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4**, el formulario de los insumos y operarios correspondiente a la adición y prórroga por los meses de octubre y noviembre de 2024, el cual se encuentra en trámite de aprobación del proveedor.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la adición No. 1 de la Orden de Compra No123537 de 2023 No. Interno 5101 de 2023 por valor de \$ \$20.285.973 y su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

2. ESTADO FINANCIERO:

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato y el formulario con el cual se detalla la cantidad de insumos necesarios para los meses de octubre y noviembre y su respectivo valor unitario, el cual se anexa y forma parte integral de esta solicitud:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	\$76.863.778,84
Valor total	\$76.863.778,84
Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$65.156.121,00
SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$11.707.657,84

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	67	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	SOLICITUD: Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 6 (Nariño), del Instituto Nacional de Vías, se requiere solicitar la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123537 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5101 de 2023, suscrita con la UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, en los siguientes términos: ✓ SOLICITUD ADICIÓN No. 1: Se solicita la adición 1 por valor \$ \$20.285.973 de la Orden de Compra No. 123537 de 2023, No. Interno 5101 de 2023. ✓ SOLICITUD PRÓRROGA No. 2: Se solicita la prórroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2024 de la Orden de Compra No. 123537 de 2023, No. Interno 5101 de 2023. 3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en los articulas 3 al 5 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. En relación, a la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar: <i>“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por</i>
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		68	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	<i>UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.</i> <i>En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”</i> Teniendo en cuenta que la adición y prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 123537 de 2023 No. Interno 5101 de 2023, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: <i>“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”</i>, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente. 4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 6 (Nariño), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 123537 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5101 de 2023. 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 123537 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5101 de 2023. 6. OBLIGACIONES DE INVIAS: Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 123537 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5101 de 2023. 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 123537 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5101 de 2023., sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la adición y prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.
	GESTOR TECNICO DE PROYECTO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		69	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 123537 de 2023 No. Interno 5101 de 2023	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$20.285.973, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.	
	NO		
CASO 9 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>			
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO/CONVENIO		ORDEN DE COMPRA No. 121521 DE 2023 No. INTERNO 4838 DE 2023	
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS R5	
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS con NIT. 901.677.831-8, conformado por SERVIESPECIALES S.A.S Nit. 890.331.277-2, con un porcentaje de participación del 98% y ACER ASEAMOS SAS Nit. 822.004.513-7, con un porcentaje de participación de 2%	
FECHA DE INICIO		19 de enero de 2024	
1. VALOR INICIAL		1. \$127.487.062,12	
2. ADICIONES		2. \$35.895.258,56	
3. VALOR ACTUAL		3. \$163.382.320,68	
4. PLAZO INICIAL		4. Hasta 07 de septiembre de 2024	
5. PRÓRROGAS		5. Hasta 30 de septiembre de 2024	
6. PLAZO ACTUAL		6. Hasta 30 de septiembre de 2024	
7. SUSPENSIONES		7. N/A	
8. MODIFICACIONES		8. N/A	
9. CESIONES		9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	89,01% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	89,01% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		70	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	N/A	N/A
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	Cumpl: C-100067461 Anexo No. 1. RCE: C-100017359 Anexo No. 1.	15/02/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$34.231.581	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 30 NOVIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 5 (Cauca, Valle), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición No. 2 y prórroga No. 2 de la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 5 (Cauca, Valle), suscribió la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023, con la firma: UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre. La Orden de Compra No. 121521 de 2023, No. Interno 4838 de 2023, tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la misión funcional de la Entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 “ Art. 8 (..) <i>los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”</i>; se requiere dar continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades encaminadas en propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar al personal y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo. La citada Orden de Compra fue adicionada y prorrogada hasta el 30 de septiembre del año en curso, debido a que esta Subdirección había iniciado oportunamente el trámite de vigencias futuras ante la Oficina Asesora de Planeación a efectos de llevar a cabo la nueva contratación, no obstante dicha área, a través del memorando 2024I-VBOG-058406 del 21	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	71	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

de agosto de 2024 manifestó “(...) <i>que los tiempos de aprobación del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, están sujetos a lo estipulado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024, por lo tanto, la OAP sugiere que se revisen los tiempos de culminación de los contratos en ejecución y se considere una prórroga de estos hasta el 30 de noviembre(...)</i>”. Atendiendo a lo anterior y debido a lo dispendioso del procedimiento de autorización de vigencias futuras, dado de que no solo depende del Instituto, sino que también intervienen otras entidades, se ha generado un retraso para iniciar la respectiva contratación en el término programado por esta dependencia y por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden de compra No 121521 de 2023 No. interno 4838 de 2023, correspondiente al servicio de aseo y cafetería de la Región No 5 (Cauca, Valle), hasta el 30 de noviembre de 2024, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Para realizar el ejercicio del valor de la adición, se proyectó tomando como base los insumos y operarios de la orden de compra, siendo necesario reajustar las cantidades de insumos de aseo y cafetería, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del presente año; lo anterior, a que las necesidades de la Direcciones Territoriales se han incrementado con fundamento al nuevo personal que ha ingresado y a las necesidades de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las sedes. <table><tr><th>VALOR ADICION</th></tr><tr><td>\$ 34.231.581</td></tr></table> Las facturas pagadas por la Entidad en la presente orden de compra, cuentan con la actualización de precios de bienes de aseo y cafetería y servicios especiales por IPC y actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente contemplado en el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c. Una vez aprobada la vigencia futura 2025, nos permitirá celebrar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 5 (Cauca, Valle), el cual se pretende dar inicio el 01 de diciembre de 2024. La Entidad, ha remitido a UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, el formulario de los insumos y operarios correspondiente a la adición y prórroga por los meses de octubre y noviembre de 2024. Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la adición No.2 de la Orden de Compra No. Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023 por valor de \$ 34.231.581, y su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024. Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican. 2. ESTADO FINANCIERO:	VALOR ADICION	\$ 34.231.581
VALOR ADICION		
\$ 34.231.581		

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	72	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

<

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	73	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar: <i>“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre “Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.</i> <i>En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”</i> Teniendo en cuenta que la adición y prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023, suscrita con la firma: UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente. 4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 5 (Cauca, Valle), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023. 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023. 6. OBLIGACIONES DE INVIAS:
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		74	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

		Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023. 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la adición y prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(Nombre y Nro. resolución de designación como gestor u oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 121251 de 2023 No. Interno 4838 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$34.231.581, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: SERVICIOS		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>
CONTRATO/CONVENIO		ORDEN DE COMPRA No. 121515 DE 2023 No. INTERNO 4884 DE 2023
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIÁS – INVIAS- R4
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 con NIT. 901.676.927-1, conformado por PAULO CESAR CARVAJAL LARA Y/O PRODUCTOS INSTITUCIONALES Nit. 10.003.534-1, con un porcentaje de participación del 50% y ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS Nit. 900.733.459-7, con un porcentaje de participación de 50%
FECHA DE INICIO		19 de enero de 2024
1.VALOR INICIAL		1. \$194.060.516,93
2. ADICIONES		2. N/A
3. VALOR ACTUAL		3. \$194.060.516,93
4. PLAZO INICIAL		4. Hasta 07 de septiembre de 2024
5. PRÓRROGAS		5. Hasta 30 de septiembre de 2024

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		75	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

6. PLAZO ACTUAL		6. Hasta 30 de septiembre de 2024	
7. SUSPENSIONES		7. N/A	
8. MODIFICACIONES		8. N/A	
9. CESIONES		9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	89.72% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	89.72% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO
		N/A	N/A
GARANTIAS		No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
		Cumpl: 55-46-101021279 Anexo No. 1. RCE: 55-40-101038487 Anexo No. 1.	04/01/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$55.576.264	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 30 NOVIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 4 (Caldas, Quindío, Risaralda), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición 1 prórroga 2 de la Orden de Compra No. 121515 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4884 de 2023	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 4 (Caldas, Quindío, Risaralda), suscribió la Orden de Compra No. 121515 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4884 de 2023, con la firma: UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre. La Orden de Compra No. 121515 de 2023, No. Interno 4884 de 2023, , tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la misión funcional de la Entidad	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	76	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 “ Art. 84 (...) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”; se requiere dar continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades encaminadas en propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar al personal y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo. La citada Orden de Compra fue prorrogada hasta el 30 de septiembre del presente año y las facturas que se han generado por la prestación del servicio de aseo y cafetería, han sido pagadas por la Entidad, ajustadas incluyendo los incrementos de IPC y salario mínimos legal vigente correspondientes al 2024, contemplado en el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c. La citada Orden de Compra fue prorrogada hasta el 30 de septiembre del año en curso, debido a que esta Subdirección había iniciado oportunamente el trámite de vigencias futuras ante la Oficina Asesora de Planeación a efectos de llevar a cabo la nueva contratación, no obstante dicha área, a través del memorando 2024I-VBOG-058406 del 21 de agosto de 2024 manifestó “(...) que los tiempos de aprobación del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, están sujetos a lo estipulado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024, por lo tanto, la OAP sugiere que se revisen los tiempos de culminación de los contratos en ejecución y se considere una prórroga de estos hasta el 30 de noviembre(...)”. Atendiendo a lo anterior y debido a lo dispendioso del procedimiento de autorización de vigencias futuras, dado de que no solo depende del Instituto, sino que también intervienen otras entidades, se ha generado un retraso para iniciar la respectiva contratación en el término programado por esta dependencia y por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden de compra No. 121515 de 2023, No. Interno 4884 de 2023, correspondiente al servicio de aseo y cafetería de la Región 4 (Caldas, Quindío, Risaralda), garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Para realizar el ejercicio del valor de la adición, se proyectó tomando como base los insumos y operarios de la orden de compra, se realizó el ajuste correspondiente a los incrementos de IPC y salario mínimo legal mensual vigente, siendo necesario reajustar las cantidades de insumos de aseo y cafetería, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del presente año; lo anterior, a que las necesidades de la Direcciones Territoriales se han incrementado con fundamento al nuevo personal que ha ingresado y a las necesidades de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las sedes.		
	<table><tr><th>VALOR ADICIÓN</th></tr><tr><td>\$ 55.576.264</td></tr></table>	VALOR ADICIÓN	\$ 55.576.264
VALOR ADICIÓN			
\$ 55.576.264			

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	77	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Una vez aprobada la vigencia futura 2025, nos permitirá celebrar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 4 (Caldas, Quindío, Risaralda), el cual se pretende dar inicio el 01 de diciembre de 2024. La Entidad, ha remitido a la UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, el formulario de los insumos y operarios correspondiente a la adición y prórroga por los meses de octubre y noviembre de 2024, el cual se encuentra en trámite de aprobación del proveedor. Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la adición No. 1 de la Orden de Compra No. 121515 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4884 de 2023 por valor de \$ 55.576.264 y su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024. Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican. 2. ESTADO FINANCIERO: <i>A continuación, se presenta el estado financiero del contrato y el formulario con el cual se detalla la cantidad de insumos necesarios para los meses de octubre y noviembre y su respectivo valor unitario, el cual se anexa y forma parte integral de esta solicitud:</i> <table> <tr> <th colspan="2">ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO</th></tr> <tr> <td>Valor Contrato inicial</td><td>\$194.060.516,93</td></tr> <tr> <td>Valor total</td><td>\$194.060.516,93</td></tr> <tr> <td>Valor facturado al 31de agosto de 2024</td><td>\$174.121.318,64</td></tr> <tr> <td>SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024</td><td>\$19.939.198,29</td></tr> </table> SOLICITUD: Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 4 (Caldas, Quindío, Risaralda), del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer la prórroga de la Orden de Compra No. 121515 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4884 de 2023 suscrito con UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, en los siguientes términos: ✓ SOLICITUD ADICIÓN No. 1: Se solicita la adición 1 por valor de \$55.576.264, de la Orden de Compra No. 121515 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4884 de 2023. ✓ SOLICITUD PRÓRROGA No. 2: Se solicita la prórroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2024 de la Orden de Compra No. 121515 de 2023 No. Interno 4884 de 2023. 3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:	ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		Valor Contrato inicial	\$194.060.516,93	Valor total	\$194.060.516,93	Valor facturado al 31de agosto de 2024	\$174.121.318,64	SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$19.939.198,29
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO											
Valor Contrato inicial	\$194.060.516,93										
Valor total	\$194.060.516,93										
Valor facturado al 31de agosto de 2024	\$174.121.318,64										
SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$19.939.198,29										

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	78	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en los articulas 3 al 5 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. En relación, a la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar: <i>“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.</i> <i>En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”</i> Teniendo en cuenta que la adición y prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 121515 de 2023 No. Interno 4884 de 2023, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: <i>“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”</i>, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	79	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

		4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 4 (Caldas, Quindío, Risaralda), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable para la prórroga de la Orden de Compra No. 121515 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4884 de 2023. 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121515 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4884 de 2023. 6. OBLIGACIONES DE INVIAS: Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121515 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4884 de 2023. Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato. 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la adición y prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 121515 de 2023 No. Interno 4884 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$55.576.264, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	80	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>			
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO/CONVENIO		ORDEN DE COMPRA No. 123542 DE 2023 No. INTERNO 5104 DE 2023	
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS R2	
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 con NIT. 901.677.422-9, conformado por GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS Nit. 900.453.988-1, con un porcentaje de participación del 70% y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL Nit. 800.249.637-3, con un porcentaje de participación de 30%	
FECHA DE INICIO		19 de enero de 2024	
1. VALOR INICIAL		1. \$142.508.977,32	
2. ADICIONES		2. \$ 19.460341,28	
3. VALOR ACTUAL		3. \$161.969.318,60	
4. PLAZO INICIAL		4. Hasta 04 de septiembre de 2024	
5. PRÓRROGAS		5. Hasta 30 de septiembre de 2024	
6. PLAZO ACTUAL		6. Hasta 30 de septiembre de 2024	
7. SUSPENSIONES		7. N/A	
8. MODIFICACIONES		8. N/A	
9. CESIONES		9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FÍSICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	87.99% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	87.99% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA	ESTADO
		N/A	N/A
GARANTIAS		No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
		Cumpl: CHU-100013337 Anexo No. 1. RCE: CHU-100002772 Anexo No. 1.	17/01/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$37.142.985	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	81	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 30 NOVIEMBRE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 2 (Córdoba, Sucre), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición No. 2 y prórroga No. 2 de la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 2 (Córdoba, Sucre), suscribió la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, con la firma: UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre La Orden de Compra No. 123542 de 2023, No. Interno 5104 de 2023, tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la misión funcional de la Entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 “ Art. 8 (..) <i>los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”;</i> se requiere dar continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades encaminadas en propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar al personal y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo. La citada Orden de Compra fue adicionada y prorrogada hasta el 30 de septiembre del año en curso, debido a que esta Subdirección había iniciado oportunamente el trámite de vigencias futuras ante la Oficina Asesora de Planeación a efectos de llevar a cabo la nueva contratación, no obstante dicha área, a través del memorando 2024I-VBOG-058406 del 21 de agosto de 2024 manifestó “(...) <i>que los tiempos de aprobación del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, están sujetos a lo estipulado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024, por lo tanto, la OAP sugiere que se revisen los tiempos de culminación de los contratos en ejecución y se considere una prórroga de estos hasta el 30 de noviembre(...)</i>”. Atendiendo a lo anterior y debido a lo dispendioso del procedimiento de autorización de vigencias futuras, dado de que no solo depende del Instituto, sino que también intervienen otras entidades, se ha generado un retraso para iniciar la respectiva contratación en el término programado por esta dependencia y por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden de compra No. 123542 de 2023, No. Interno 5104 de 2023, correspondiente al servicio de aseo y cafetería de la Región No. 2 (Córdoba, Sucre), hasta el 30 de noviembre de 2024, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	82	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

Para realizar el ejercicio del valor de la adición, se proyectó tomando como base los insumos y operarios de la orden de compra, siendo necesario reajustar las cantidades de insumos de aseo y cafetería, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del presente año; lo anterior, a que las necesidades de la Direcciones Territoriales se han incrementado con fundamento al nuevo personal que ha ingresado y a las necesidades de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las sedes.

VALOR ADICIÓN
\$ 37.142.985

Las facturas pagadas por la Entidad en la presente orden de compra, cuentan con la actualización de precios de bienes de aseo y cafetería y servicios especiales por IPC y actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente contemplado en el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c.

Una vez aprobada la vigencia futura 2025, nos permitirá celebrar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. No. 2 (Córdoba, sucre), el cual se pretende dar inicio el 01 de diciembre de 2024.

La Entidad, ha remitido a **UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4**, el formulario de los insumos y operarios correspondiente a la adición y prorroga por los meses de octubre y noviembre de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar de la adición No. 2 de la Orden de Compra No. 123542 de 2023, No. Interno 5104 de 2023 por valor de **\$37.142.985** y su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

2. ESTADO FINANCIERO:

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato y el formulario con el cual se detalla la cantidad de insumos necesarios para los meses de octubre y noviembre y su respectivo valor unitario, el cual se anexa y forma parte integral de esta solicitud:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	\$142.508.977,32
Valor Adición 1	\$ 19.460.341,28
Valor total incluida Adición 1	\$161.969.318,60
Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$142.508.977,32
SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$19.460.341,28

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	83	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	SOLICITUD:
	Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería de la Región No. 2 (Córdoba, Sucre), del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, en los siguientes términos:
	✓ SOLICITUD ADICIÓN No. 2: Se solicita la adición 2 por valor un valor de \$37.142.985 a la Orden de Compra No. 123542 No. Interno 5104 de 2023,
	✓ SOLICITUD PRÓRROGA No. 2: Se solicita la prórroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2024 de la Orden de Compra No. 123542 de 2023 No. Interno 5104 de 2023.
	3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:
	Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.
	En relación, a la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
	En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.
	El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar:
	<i>“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.</i>

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	84	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	<i>En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”</i> Teniendo en cuenta que la adición y prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, suscrita con la firma: UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente. 4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 2 (Córdoba, Sucre), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023. 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023. 6. OBLIGACIONES DE INVIAS: Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023. 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la adición y prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 123542 de 2023 No. Interno 5104 de 2023

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		85	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$37.142.985, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>
CONTRATO/CONVENIO		ORDEN DE COMPRA No. 121513 DE 2023, No. INTERNO 4855 DE 2023
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS - R1
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF con NIT. 901.677.020-1, conformado por GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS Nit. 901.637.502-9, con un porcentaje de participación del 55% y MCD Y CIA SAS. Nit. 804.003.814-9, con un porcentaje de participación de 45%
FECHA DE INICIO		05 e enero de 2024
1. VALOR INICIAL		1. \$184.998.965,41
2. ADICIONES		2. \$ 20.665.115,30
3. VALOR ACTUAL		3. \$205.664.080,71
4. PLAZO INICIAL		4. Hasta 07 de septiembre de 2024
5. PRÓRROGAS		5. Hasta 30 de septiembre de 2024
6. PLAZO ACTUAL		6. Hasta 30 de septiembre de 2024
7. SUSPENSIONES		7. N/A
8. MODIFICACIONES		8. N/A
9. CESIONES		9. N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	86.43%(avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)
	EJECUTADO %	86.43%(avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A
PROCESOS SANCIONATORIOS		CAUSA ESTADO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	86	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	N/A	N/A
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	Cumpl: 72904 Endoso No. 1. RCE: 21177 Endoso No. 0.	04/01/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$48.431.156	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 30 NOVIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 1 (Cesar, Guajira, Magdalena), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición 2 y prórroga 2 de la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 1 (Cesar, Guajira, Magdalena), suscribió la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, con la firma: UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre de 2024. La Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la misión funcional de la Entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 “Art. 8 (..) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”; se requiere dar continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades encaminadas en propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar al personal y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo. La citada Orden de Compra fue adicionada y prorrogada hasta el 30 de septiembre del año en curso, debido a que esta Subdirección había iniciado oportunamente el trámite de vigencias futuras ante la Oficina Asesora de Planeación a efectos de llevar a cabo la nueva contratación, no obstante dicha área, a través del memorando 2024I-VBOG-058406 del 21	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		87	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	de agosto de 2024 manifestó “(...) que los tiempos de aprobación del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, están sujetos a lo estipulado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024, por lo tanto, la OAP sugiere que se revisen los tiempos de culminación de los contratos en ejecución y se considere una prórroga de estos hasta el 30 de noviembre(...)”. Atendiendo a lo anterior y debido a lo dispendioso del procedimiento de autorización de vigencias futuras, dado de que no solo depende del Instituto, sino que también intervienen otras entidades, se ha generado un retraso para iniciar la respectiva contratación en el término programado por esta dependencia y por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden de compra No. 121513 de 2023 No. interno 4855 de 2023 correspondiente al servicio de aseo y cafetería de la Región No. 1 (Cesar, Guajira, Magdalena), hasta el 30 de noviembre de 2024, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Para realizar el ejercicio del valor de la adición, se proyectó tomando como base los insumos y operarios de la orden de compra, siendo necesario reajustar las cantidades de insumos de aseo y cafetería, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del presente año; lo anterior, a que las necesidades de la Direcciones Territoriales se han incrementado con fundamento al nuevo personal que ha ingresado y a las necesidades de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las sedes. <table><tr><th>VALOR ADICIÓN</th></tr><tr><td>\$ 48.431.156</td></tr></table> Las facturas pagadas por la Entidad en la presente orden de compra, cuentan con la actualización de precios de bienes de aseo y cafetería y servicios especiales por IPC y actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente contemplado en el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c. Una vez aprobada la vigencia futura 2025, nos permitirá celebrar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 1 (Cesar, Guajira, Magdalena), el cual se pretende dar inicio el 01 de diciembre de 2024. La Entidad, ha remitido a la UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, el formulario de los insumos y operarios correspondiente a la adición y prorroga por los meses de octubre y noviembre de 2024, la cual se encuentra en trámite de aprobación del proveedor Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la adición No. 2 de la Orden de Compra No. 121513 de 2023, No. interno 4855 de 2023 por valor de \$ 48.431.156, y su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024. Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican. 2. ESTADO FINANCIERO. <i>A continuación, se presenta el estado financiero del contrato y el formulario con el cual se detalla la cantidad de insumos necesarios para los meses de octubre y noviembre y su respectivo valor unitario, el cual se anexa y forma parte integral de esta solicitud:</i>	VALOR ADICIÓN	\$ 48.431.156
VALOR ADICIÓN			
\$ 48.431.156			

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	88	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
	Valor Contrato inicial	\$184.998.965,41
	Valor adición No. 1	\$ 20.665.115,30
	Valor total incluida Adición 1	\$205.664.080,71
	Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$184.998.965,41
	SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$ 20.665.115,30
	SOLICITUD:	
	Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 1 (Cesar, Guajira, Magdalena), del Instituto Nacional de Vías, se requiere solicitar la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, suscrita con la firma: UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, en los siguientes términos:	
	✓ SOLICITUD ADICIÓN: Se solicita la adición 2 por valor de \$48.431.156 de la Orden de Compra No. 121513 de 2023 No. Interno 4855 de 2023.	
	✓ SOLICITUD PRÓRROGA: Se solicita la prórroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2024 de la Orden de Compra No. 121513 de 2023 No. Interno 4855 de 2023.	
	3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:	
	Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma Ley y los de la buena administración.	
	En relación, a la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.	
	En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	89	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar: <i>“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.</i> <i>En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”</i> Teniendo en cuenta que la adición y prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, suscrita con la firma: UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: <i>“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”</i>, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente. 4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 1 (Cesar, Guajira, Magdalena), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición 2 y prórroga 2 de la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023. 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023. 6. OBLIGACIONES DE INVIAS: Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023. 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		90	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

		Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la adición y prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 121513 de 2023, No. Interno 4855 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$48.431.156, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO/CONVENIO	ORDEN DE COMPRA No. 123538 DE 2023 No. INTERNO 5099 DE 2023	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS R3	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SERTOP con NIT. 901.677.370-4, conformado por TOP ECO CLEANING SAS Nit. 901.615.399-1, con un porcentaje de participación del 50% y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL Nit. 800.249.637-3, con un porcentaje de participación de 50%	
FECHA DE INICIO	1. 19 de enero de 2024	
1. VALOR INICIAL	2. \$72.305.691,28	
2. ADICIONES	3. \$9.133.734,68	
3. VALOR ACTUAL	4. \$81.439.425,96	
4. PLAZO INICIAL	5. Hasta 04 de septiembre de 2024	
5. PRÓRROGAS	6. Hasta 30 de septiembre de 2024	
6. PLAZO ACTUAL	7. Hasta 30 de septiembre de 2024	
7. SUSENSIONES	8. N/A	
8. MODIFICACIONES	9. N/A	
9. CESIONES	10. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	Día/mes/año

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		91	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	85.20% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	85.20% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA		ESTADO
	N/A		N/A
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado		Fecha de aprobación en SECOP
	Cumpl: CHU-100013361 Anexo No. 1. RCE: CHU-10002783 Anexo No. 1.		17/01/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$20.094.225	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 30 NOVIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 3 (Antioquia), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 3 (Antioquia), suscribió la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, con la firma: UNIÓN TEMPORAL SERTOP, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre. La Orden de Compra No. 123538 de 2023 No. interno 5099 de 2023, tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la misión funcional de la Entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 “ Art. 8 (..) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”; se requiere dar continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades encaminadas en propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar al personal y a las	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		92	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo. La citada Orden de Compra fue adicionada y prorrogada hasta el 30 de septiembre del año en curso, debido a que esta Subdirección había iniciado oportunamente el trámite de vigencias futuras ante la Oficina Asesora de Planeación a efectos de llevar a cabo la nueva contratación, no obstante dicha área, a través del memorando 2024I-VBOG-058406 del 21 de agosto de 2024 manifestó “(...) <i>que los tiempos de aprobación del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, están sujetos a lo estipulado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024, por lo tanto, la OAP sugiere que se revisen los tiempos de culminación de los contratos en ejecución y se considere una prórroga de estos hasta el 30 de noviembre(...)</i>”. Atendiendo a lo anterior y debido a lo dispendioso del procedimiento de autorización de vigencias futuras, dado de que no solo depende del Instituto, sino que también intervienen otras entidades, se ha generado un retraso para iniciar la respectiva contratación en el término programado por esta dependencia y por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden de compra No. 123538 de 2023 No. interno 5099 de 2023. correspondiente al servicio de aseo y cafetería de la Región No. 3 (Antioquia), hasta el 30 de noviembre de 2024, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Para realizar el ejercicio del valor de la adición, se proyectó tomando como base los insumos y operarios de la orden de compra, siendo necesario reajustar las cantidades de insumos de aseo y cafetería, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del presente año; lo anterior, a que las necesidades de la Dirección Territorial se han incrementado con fundamento al nuevo personal que ha ingresado y a las necesidades de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las sedes. <table><tr><th>VALOR ADICIÓN</th></tr><tr><td>\$ 20.094.225</td></tr></table> Las facturas pagadas por la Entidad en la presente orden de compra cuentan con la actualización de precios de bienes de aseo y cafetería y servicios especiales por IPC y actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente contemplado en el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c. Una vez aprobada la vigencia futura 2025, nos permitirá celebrar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 3 (Antioquia), el cual se pretende dar inicio el 01 de diciembre de 2024. La Entidad, ha remitido a la UNIÓN TEMPORAL SERTOP, el formulario de los insumos y operarios correspondiente a la adición y prorroga por los meses de octubre y noviembre de 2024.	VALOR ADICIÓN	\$ 20.094.225
VALOR ADICIÓN			
\$ 20.094.225			

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	93	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la adición No. 2 de la Orden de Compra No. 123538 de 2023, No. interno 5099 de 2023 por valor de \$ 20.094.225, y su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024. Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican. 2. ESTADO FINANCIERO. <i>A continuación, se presenta el estado financiero del contrato y el formulario con el cual se detalla la cantidad de insumos necesarios para los meses de octubre y noviembre y su respectivo valor unitario, el cual se anexa y forma parte integral de esta solicitud:</i> <table> <tr> <th colspan="2">ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO</th></tr> <tr> <td>Valor Contrato inicial</td><td>\$72.305.691,28</td></tr> <tr> <td>Valor adición 1</td><td>\$9.133.734,68</td></tr> <tr> <td>Valor total incluida adición</td><td>\$81.439.425,96</td></tr> <tr> <td>Valor facturado al 31 de agosto de 2024</td><td>\$72.305.691,28</td></tr> <tr> <td>SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024</td><td>\$9.133.734,68</td></tr> </table> SOLICITUD: Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 3 (Antioquia), del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, suscrita con: UNIÓN TEMPORAL SERTOP, en los siguientes términos: ✓ SOLICITUD ADICIÓN No. 2: Se solicita la adición 2 por valor de \$ 20.094.225 de la Orden de Compra No. 123538 de 2023, No. Interno 5099 de 2023. ✓ SOLICITUD PRÓRROGA No. 2: Se solicita la prórroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2024 de la Orden de Compra No. 123538 de 2023, No. Interno 5099 de 2023. 3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.	ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		Valor Contrato inicial	\$72.305.691,28	Valor adición 1	\$9.133.734,68	Valor total incluida adición	\$81.439.425,96	Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$72.305.691,28	SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$9.133.734,68
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO													
Valor Contrato inicial	\$72.305.691,28												
Valor adición 1	\$9.133.734,68												
Valor total incluida adición	\$81.439.425,96												
Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$72.305.691,28												
SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$9.133.734,68												

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		94	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

	En relación, a la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar: <i>“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.</i> <i>En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra</i> Teniendo en cuenta que la adición y prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, suscrita con la firma: UNIÓN TEMPORAL SERTOP, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: “<i>Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial</i>”, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente. 4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 3 (Antioquia), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023. 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		95	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

		Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023. 6. OBLIGACIONES DE INVIAS: Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023. 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la adición y prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 123538 de 2023 No. Interno 5099 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$20.094.225, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

- De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023 mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías modificado por la Resolución 1011 del 4 de abril de 2024, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:
 - Integrantes permanentes con voz y voto:
 - Director(a) General o su delegado.
 - Director(a) de Ejecución y Operación.
 - Director(a) Técnico y de Estructuración.
 - Secretario(a) General.
 - Director(a) Jurídico.
 - Integrantes con voz y voto:

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS		CÓDIGO		ACPA-FR-1	
			VERSIÓN		1	
	FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN		PÁGINA		96	de 97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

- a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.
- Integrantes permanentes con voz y sin voto:
 - a) Jefe de Oficina de Control Interno.
 - b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
 - c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.
 - Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.
 - Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo cuatro (4) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.
3. De conformidad con su artículo 4.4.1 subnumeral (ii) Los asuntos que se someterán a recomendación al Comité de contratación son los siguientes:
- a) Adjudicación de procesos de selección de licitación pública que supere los 50.000 SMLMV.
 - b) Todas las modificaciones negociales que pretenda suscribir el Instituto cuya cuantía exceda de 3.000 SMLMV.
 - c) Todas las modificaciones al Manual de Contratación, así como a la Tabla de honorarios.
 - d) Analizará y realizará las recomendaciones del caso en relación con aspectos específicos en materia de ejecución y liquidación contractual, cuando por su naturaleza, complejidad, importancia y/o cuantía sean sometidos a consideración del Comité a criterio de la Unidad Ejecutora respectiva.
 - e) Recomendará al ordenador del gasto respectivo la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, cuya cuantía sea superior a quinientos (500) SMLMV.
 - f) Analizará y recomendará la estandarización de políticas en relación con los procesos de selección de contratistas por parte del Instituto, de conformidad con la normatividad contractual pública.
 - g) Podrá convocarse al Comité a efectos de que analice y emita las recomendaciones que considere, en los demás asuntos que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite directamente el Director(a) General sean considerados por los integrantes del Comité"
4. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de manera presencial.
5. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por la Presidenta y Secretaria del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	97	de	97

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	18	09	2024	3:15 p.m.	04:44 p.m.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y Secretaria del Comité:

PRESIDENTA DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO	

SECRETARIA DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CAROLINA PABÓN SILVA	 Firmado digitalmente por CAROLINA PABON SILVA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:32:31 PM horas del 01/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **70952636**

Apellidos y Nombres: **USME HOYOS HUGO NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”												
Numero:	160424	Fecha Registro:	2024-07-23		Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.512.002.002,52		Valor Total Operaciones:		-317.568.562,78		Valor Actual.:	1.194.433.439,74	Saldo x Comprometer:	1.194.433.439,74	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	167924	Fecha Registro:	2024-07-23		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
209 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		Nación	10	CSF							
						2024-08-29	164.598.058,00	-39.183.253,41				
						Total:	164.598.058,00	-39.183.253,41	125.414.804,59	125.414.804,59	0,00	

209 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2024-08-29	1.347.403.944,52	-278.385.309,37			
					Total:	1.347.403.944,52	-278.385.309,37	1.069.018.635,15	1.069.018.635,15	0,00

Objeto:	SA CE SG 23072024 PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
---------	--

Firmado digitalmente
por JARAMILLO MARIN
CARLOS FERNEY

Firma Responsable

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/09/2024 - 8:16:05 AM



Recibo No.: 0027077233

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izdcohbpaljdckba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TOP ECO CLEANING SAS
Sigla: No reportó
Nit: 901615399-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-732434-12
Fecha de matrícula: 21 de Julio de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 B # 32 D- 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: topecocleaningsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3127768502
Teléfono comercial 2: 3103906422
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 B 32 D 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: topecocleaningsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3127768502
Teléfono para notificación 2: 3103906422
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TOP ECO CLEANING SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0027077233

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izdcohbpaljdckba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de julio de 2022, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 25952 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada: TOP ECO CLEANING SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la fabricación, comercialización, distribución de bienes de aseo y cafetería, la prestación de servicios de fumigación, jardinería, alturas, mantenimiento y aseo especializado, servicios integrales de aseo y cafetería, entre otros. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, tales como:

1. La actividad de elaborar y proveer insumos como: Jabones en barra, en polvo y líquido, detergentes, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza y artículos similares. Productos químicos orgánicos e inorgánicos (cloro, ácido muriático, soda cáustica, Varsol, Tiner, Límpido, Piedra lumbre, Hipoclorito de calcio, alguicidas, fungicidas, herbicidas, fertilizantes, entre otros). Limpia vidrios, Abonos, Jabones, Aceites de superficies orgánicos, preparaciones para lavar, Preparaciones Lubricantes, Ceras Artificiales, Ceras Preparadas, Ceras de piso, Productos de Limpieza, velas y artículos similares, Sellantes de piso y productos diversos de Las industrias químicas.

Recibo No.: 0027077233

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izdcohbpaljdckba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Prestar el servicio de Gestión Ambiental, que implica: Estudios de Impacto Ambiental, Asesorías, Evaluación, Diagnostico, Planeación y Legislación, Medidas de Protección Ambientales que Afecten los Recursos de Aire, Agua, Suelo, Fauna, y Flora. Logística y recolección de desechos Sólidos, disposición y recuperación de Recursos, Aprovechamiento y uso de los Recursos Hídricos y Ambientales. Recolección, manejo y control de basuras a cualquier tipo de entidad pública o privada. Barrido y limpieza vial. Administración, manejo y control de rellenos sanitarios, saneamiento ambiental. Fumigación y control de plagas, a cualquier tipo de entidad pública o privada, en áreas y espacios, abiertos y cerrados. Reciclaje de toda clase de materiales. prestación de los servicios de mantenimiento de piscinas, implica: Coloración

3. La prestación de los servicios de mantenimiento y aseo de piscinas, que implica: Coloración del agua, Verificación del PH, Aspirada, Cepillado, Mantenimiento correctivo, Aseo general, Mantenimiento de alrededores circundantes, lavado de baldosín, Manipulación de los filtros, Manipulación de la bomba de agua, de la llave multiport de aberturas múltiples o selectoras, control y suministro de químicos Mantenimiento de la infraestructura entre otras.

4. La prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección, que implica: La Prestación de los Servicios Integrales de Aseo General, Aseo de Oficinas, Campamentos y Edificaciones, Aseo Industrial, Aseo y Desinfección, Limpieza, Conservación, Lavado de Tanques, Piscinas, y Cajas Colectoras, Vehículos de transporte, estaciones de trenes, Aseo a Cafeterías, Aseo Hospitalario y en general a todo tipo de instalaciones. Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos de Aseo, Necesarios para la Prestación del Servicio. Prestar los Servicios de Administración de Unidades Sanitarias y Parqueaderos Arrendamiento para la Explotación de Baños Públicos, y Arrendamiento de Sanitarios Portátiles.

5. La prestación de los servicios cafetería, que implica: Preparación y manipulación de Café, té, hierba Mate, Especies, Bebidas Aromáticas, Bebidas preparadas, Cacao y sus derivados, leche y sus derivados, Bebidas alcohólicas entre otras. Preparación y manipulación de productos de industrias alimenticias y de cualquier clase de Alimentos. Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo e Insumos de Cafetería Inherentes a nuestros Servicios. Ser Proveedores de: Café, té, hierba Mate, especias, cereales, azucares y artículos de confitería,

Recibo No.: 0027077233

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izdcohbpaljdckba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cacao y sus preparaciones, preparaciones alimenticias diversas, productos de las Industrias Alimenticias, Bebidas, líquidos Alcohólicos, Vinagre, entre otros productos de las industrias alimenticia.

6. La prestación de servicio de aseo y cafetería mediante la modalidad de outsourcing.

7. La prestación de los servicios paisajismo, jardinería, silvicultura y mantenimiento de Zonas verdes, que implica: Empradización, Revegetalización, o Formación de cobertura Vegetal, Manejo y Control Ambiental. Servicio de guadañadora, Poda, plateo, Fertilización, Control de Malezas, Abonos y en general todo lo relacionado con la jardinería. Mantenimiento de: Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados, Árboles, Plantas Ornamentales y Abonos Diseño de: Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados, Árboles, Plantas Ornamentales. Siembra, reposición de Especies Muertas y actividad Forestal. Corte, deshoje, trasplante y Siembra de Árboles. Control de Plagas, Enfermedades de las Plantas y Malezas en: Cultivos, Árboles, Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados y Plantas Ornamentales. Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos de jardinería, Necesarios para la Prestación del Servicio.

8. La prestación de los Servicios generales, oficios varios y mantenimiento de pisos, edificios, instituciones y parques, que implica: Remodelación, Conservación, Mantenimiento y Restauración de pisos Remodelación, Conservación, Mantenimiento y Restauración de Parques, Obras de Urbanismo, Paisajismo y Complementarias. Lavado y mantenimiento de Fachadas. Prestar los Servicios de Administración Integral y Mantenimiento de Edificios, Parques, Instituciones, Edificaciones, instalaciones y zonas húmedas, entre otras (Plomería, Albañilería, Pintura, Carpintería, Electricidad). Prestación de servicios generales y oficios varios (Plomería, Albañilería, Pintura, Carpintería, Electricidad entre otros).

9. La prestación de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento de piscinas mantenimiento de pisos, jardinería, zonas verdes, servicios generales y oficios varios (Pintura, albañilería, Plomería, carpintería). como complemento a un programa integral de embellecimiento de instalaciones). Suministrar a través de cualquier medio, Equipo, Materiales e Insumos de Aseo, Cafetería, piscina, pisos, jardinería, zonas verdes, entre otros, Necesarios para la Prestación del Servicio.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/09/2024 - 8:16:05 AM



Recibo No.: 0027077233

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izdcohbpaljdckba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Prestación de servicios generales y logística, que implica: Logística. Organización y montaje de eventos y fiestas sociales, logística en transporte, distribución, entregas especializadas, suministro de muebles y equipos logísticos necesarios e inherentes a nuestros servicios.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal.

La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/09/2024 - 8:16:05 AM



Recibo No.: 0027077233

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izdcohbpaljdckba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de julio de 2022, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 25952 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LINA MARIA CIFUENTES QUINTERO	C.C. 32.351.861

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4799
Actividad secundaria código CIIU: 8121
Otras actividades código CIIU: 8130, 5613

Recibo No.: 0027077233

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izdcohbpaljdckba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,296,562,794.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4799

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/09/2024 - 8:16:05 AM



Recibo No.: 0027077233

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: izdcohbpaljdckba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/09/2024 - 9:46:45 AM



Recibo No.: 0027123934

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkafFdiaAjBnmkic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL
Sigla: SERCONAL
Nit: 800249637-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-013746-24
Fecha inscripción: 16 de Marzo de 2012
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 B 32 D 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: serconal@serconal.com
financiera@serconal.com
juridico@serconal.com
Teléfono comercial 1: 6044086721
Teléfono comercial 2: 3127768502
Teléfono comercial 3: 3103906422
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 B 32 D 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@serconal.com
juridico@serconal.com
financiera@serconal.com
Teléfono para notificación 1: 6044086721
Teléfono para notificación 2: 3127768502
Teléfono para notificación 3: 3103906422

Recibo No.: 0027123934

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkafFdiaAjBnmkic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que la entidad EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COLOMBIA sigla SERCONAL le fue reconocida la personería jurídica según Resolución No. 3436, del 22 de noviembre de 1994, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el Registro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, según certificado especial 27 de noviembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996.

Posteriormente se inscribió en la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el registro que lleva la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa el 28 de septiembre de 2009 y, nuevamente, en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el Registro de la Economía Solidaria, según Certificado Especial de 10 de febrero de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado el 16 de marzo de 2012, en el libro 3, bajo el No. 20.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta 019 del 05 de Noviembre de 2008, de la Asamblea General Extraordinaria, según Certificado Especial de febrero 20 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado en esta Entidad en marzo 16 de 2012, en el libro 30., bajo el No. 20, la Entidad cambio su nombre de EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COLOMBIA con sigla SERCONAL, por el de:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL identificada alternativamente con la sigla SERCONAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

Recibo No.: 0027123934

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkafFdiaAjBnmkic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que según certificado especial del 20 de febrero de 2012, expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria la duración de la Entidad es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Que según certificado especial del 20 de febrero de 2012, expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria el Objeto de la Entidad es:

El objeto del Acuerdo Cooperativo es el de genera y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno.

ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA.

1. La prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección, que implica: La Prestación de los Servicios Integrales de Aseo General, Aseo de Oficinas, Campamentos y Edificaciones, Aseo Industrial, Aseo y Desinfección, Limpieza, Conservación, Lavado de Tanques, Piscinas, y Cajas Colectoras, Vehículos de transporte, estaciones de trenes, Aseo a Cafeterías, Aseo Hospitalario y en general a todo tipo de instalaciones.

Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos de Aseo, Necesarios para la Prestación del Servicio.

Prestar los Servicios de Administración de Unidades Sanitarias y Parqueaderos Arrendamiento para la Explotación de Baños Públicos, y Arrendamiento de Sanitarios Portátiles.

2. La prestación de los servicios cafetería, que implica:

Preparación y manipulación de Café, te, hierba Mate, Especies, Bebidas Aromáticas, Bebidas preparadas, Cacao y sus derivados, leche y sus derivados, Bebidas alcohólicas.

Preparación y manipulación de productos de industrias alimenticias y de cualquier clase de Alimentos.

Recibo No.: 0027123934

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkafFdiaAjBnmkic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo e Insumos de Cafetería y restaurantes Inherentes a nuestros Servicios.

Ser Proveedores de: Café, te, hierba Mate, especias, cereales, azúcares y artículos de confitería, Cacao y sus preparaciones, preparaciones alimenticias diversas, bebidas, líquidos Alcohólicos, Vinagre, entre otros productos de las Industrias Alimenticia.

3. La prestación de servicio de aseo y cafetería mediante la modalidad de outsourcing.

4. La prestación de los servicios paisajismo, jardinería, silvicultura y mantenimiento de Zonas verdes, que implica:

Empradización, Revegetalización, o Formación de cobertura Vegetal, Manejo y control Ambiental.

Servicio de guadañadora, Poda, plateo, Fertilización, Control de Malezas, Abonos y en general todo lo relacionado con la jardinería.

Mantenimiento de: Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados, Árboles, Plantas Ornamentales y Abonos Por unas entidades solidarias confiables.

Diseño de: Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados, Árboles, Plantas Ornamentales.

Siembra, reposición de Especies Muertas y actividad Forestal Corte, deshoje, transplante y Siembra de Árboles.

Control de Plagas, Enfermedades de las Plantas y Malezas en: Cultivos, Árboles, Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados y Plantas Ornamentales.

Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos de jardinería.

Necesarios para la Prestación del Servicio.

5. La prestación de los Servicios generales, oficios varios y mantenimiento de pisos, edificios, instituciones y parques, que implica:

Recibo No.: 0027123934

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkafFdiaAjBnmkic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Remodelación, Conservación, Mantenimiento y Restauración de pisos
Remodelación, Conservación, Mantenimiento y Restauración de Parques,
Obras de Urbanismo, Paisajismo y Complementarias.

Prestar los Servicios de Administración Integral y Parques,
Instituciones, Edificaciones, instalaciones y (Plomería, Albañilería,
Pintura, Carpintería, Electricidad).

Lavado y mantenimiento de Fachadas. Mantenimiento de Edificios, zonas
húmedas, entre otras. Prestación de servicios generales y oficios varios
(Plomería, Albañilería, Pintura, Carpintería, Electricidad).

6. La actividad de Proveer insumos como: Jabones en barra, en polvo y
líquido, Detergentes, Agentes de Superficie Orgánicos, Preparaciones
para Lavar, Preparaciones Lubricantes, Ceras Artificiales, Ceras
Preparadas, Productos de Limpieza y Artículos Similares.

Productos Químicos orgánicos ó inorgánicos (Cloro Ácido Muriático, Soda
caústica, Barsol, Tiner, Límpido, Piedra lumbre, Hipoclorito de calcio,
alguicidas, fungicidas, herbicidas, fertilizantes, entre otros). Limpia
vidrios, Abonos, Jabones, Aceites de Superficies Orgánicos,
preparaciones para Lavar, Preparaciones Lubricantes, Ceras Artificiales,
Ceras Preparadas, Ceras de piso, Productos de Limpieza, Velas y
Artículos Similares, Sellantes de piso y productos diversos de las
Industrias Químicas.

7. Prestar el servicio de Gestión Ambiental, que implica: Estudios de
Impacto Ambiental, Asesorías, Evaluación, Diagnostico, Planeación y
Legislación, Medidas de Protección Ambientales que Afecten los Recursos
de Aire, Agua, Suelo, Fauna, y Flora. Logística y recolección de
desechos Sólidos, disposición y recuperación de Recursos,
Aprovechamiento y uso de los Recursos Hídricos y Ambientales.

Recolección, manejo y control de basuras a cualquier tipo de entidad
pública o privada.

Barrido y Limpieza vial. Administración, manejo y control de rellenos
sanitarios Saneamiento ambiental, fumigación y control de plagas, a
cualquier tipo de entidad pública o privada, en áreas y espacios
abiertos y cerrados. Reciclaje de toda clase de materiales.

8. La prestación de los servicios de mantenimiento y aseo de piscinas,

Recibo No.: 0027123934

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkafFdiaAjBnmkic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que implica: Coloración del agua, Verificación del PH, Aspirada, Cepillado, Mantenimiento correctivo, Aseo general, Mantenimiento de alrededores circundantes, lavado de baldosín, Manipulación de los filtros, Manipulación de la bomba de agua, de la llave multiport de aberturas múltiples o selectoras, control y suministro de químicos Mantenimiento de la infraestructura entre otras actividades relacionadas con el mantenimiento y purificación Por unas entidades solidarias confiables de aguas confinadas.

9. La prestación de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento de piscinas mantenimiento de pisos, jardinería, zonas verdes, servicios generales y oficios varios (Pintura, albañilería, Plomería, carpintería), como complemento a un programa integral de embellecimiento de instalaciones).

Suministrar a través de cualquier medio, Equipo, Materiales e Insumos de Aseo, Cafetería, piscina, pisos, jardinería, zonas verdes, entre otros, Necesarios para la Prestación del Servicio.

10. Prestacion de servicios generales y logística, que implica: Logística, organización y montaje de eventos y fiesta sociales, logística en transporte, distribución, entregas especializadas, suministro de muebles y equipos logísticos necesarios e inherentes a nuestros servicios.

PARÁGRAFO 1: Las anteriores actividades serán Prestadas por la Cooperativa a todo tipo de personas naturales o jurídicas, dentro del marco de la ley y los Estatutos y se podrá crear otras secciones de servicios, buscando siempre el bienestar de los asociados y de la institución.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD: Sin reportar en el Certificado Especial de febrero 20 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

CAPITAL MÍNIMO: 25.00 SMLV, según Certificado Especial de febrero 20 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Recibo No.: 0027123934

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkafFdiaAjBnmkic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL: Que según Certificado Especial del 20 de febrero de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria la representación legal esta en cabeza del Gerente.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Que según Certificado Especial de febrero 20 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria las funciones del representante legal son:

A. Organizar y dirigir de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, las actividades de la cooperativa.

B. Velar porque los bienes y valores de la cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

C. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración o a las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando sea necesario.

D. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantía de sus atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración.

E. Celebrar y realizar operaciones económicas por cuantía inferior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

F. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo.

G. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la prestación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

H. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa.

I. Nombrar a su delegado o delegar funciones en caso de ausencias temporales o accidentales.

J. Convocar a Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/09/2024 - 9:46:45 AM



Recibo No.: 0027123934

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkafFdiaAjBnmkic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

K. Presentar al Consejo de Administración informes periódicos e informes generales o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa.

L. Determinar la planta de personal administrativo y su nivel de remuneración.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HUGO NICOLAS USME HOYOS DESIGNACION	70.952.636

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 1996, según Certificado Especial del 20 de febrero de 2012 expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado en esta Cámara el 16 de marzo de 2012, en el libro 3, bajo el No. 20

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 42 del 12 de septiembre de 2024, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2024, con el No. 646 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LAURA ZAPATA GRAJALES	C.C. 1.017.196.719
DIEGO JULIAN VELASQUEZ SANCHEZ	C.C. 71.221.508
KELLY TATIANA CASTRO MUÑOZ	C.C. 1.007.721.687
ANLLY MANUELA PEÑATES CASTRILLON	C.C. 1.214.744.691
WENDY JOHANA LOPEZ GRANDA	C.C. 1.020.473.752

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SONIA LUZ CASTAÑO MAZO	C.C. 42.758.156
LINA MARIA SANCHEZ SANCHEZ	C.C. 43.752.398
CAROLINA TAMAYO VELEZ	C.C. 1.026.155.615
KEVIN ALEJANDRO CASTRILLON GAVIRIA	C.C. 1.037.504.453

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/09/2024 - 9:46:45 AM



Recibo No.: 0027123934

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkafFdiaAjBnmkic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JOHN FREDY DIAZ HOLGUIN

C.C. 94.387.437

REVISORES FISCALES

Por Acta No.40 del 21 de marzo de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024, con el No.250 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEOPOLDINA DEL SOCORRO GOMEZ MUÑOZ	C.C.	32.323.141
		T.P.	39563-T
SUPLENTE DE LA REVISORA FISCAL	MARTHA ALEJANDRA MARIN MARTINEZ	C.C.	42.899.470
		T.P.	151924-T

PODERES

Que ésta entidad se encuentra bajo la supervisión, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
acta No. 38 del 24/03/2022 de ASAM 245	del 26/04/2022 del L. III

Acta 019 del 05 de Noviembre de 2008, de la Asamblea General Extraordinaria, según Certificado Especial de febrero 20 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado en esta Entidad en marzo 16 de 2012, en el libro 3o., bajo el No. 20, la Entidad cambio su nombre de EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COLOMBIA con sigla SERCONAL, por el de:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL identificada alternativamente con la sigla SERCONAL.

Acta No.22 del 12 de Marzo de 2011, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

Recibo No.: 0027123934

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkafFdiaAjBnmkic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8121
Actividad secundaria código CIIU: 8129
Otras actividades código CIIU: 5613, 8211

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$13,536,408,348.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0027123934

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkafFdiaAjBnmkic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:40:40 PM horas del 27/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32351861**

Apellidos y Nombres: **CIFUENTES QUINTERO LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:40:10 PM horas del 27/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **70952636**

Apellidos y Nombres: **USME HOYOS HUGO NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

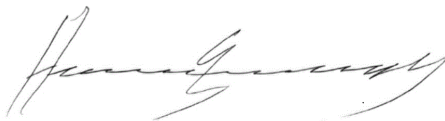
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de septiembre de 2024, a las 12:38:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002496373
Código de Verificación	8002496373240927123816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

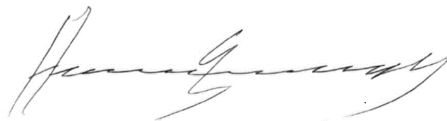
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de septiembre de 2024, a las 12:38:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016153991
Código de Verificación	9016153991240927123805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

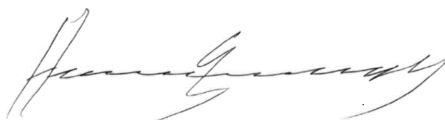
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de septiembre de 2024, a las 12:37:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70952636
Código de Verificación	70952636240927123748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

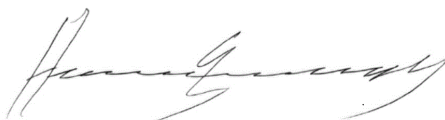
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de septiembre de 2024, a las 12:37:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32351861
Código de Verificación	32351861240927123736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/09/2024 01:44:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32351861** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102596307** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/09/2024 01:43:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **70952636**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102596264**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **LINA MARÍA CIFUENTES QUINTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No, 32.351.861, de Itagüí, Antioquia, en mi calidad de representante legal, de TOP ECO CLEANING SAS con NIT N.º 901615399-1 (en adelante “**la Empresa**”) manifiesto bajo la gravedad del juramento que la entidad ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus asociados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones –AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Profesionales –ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012, establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cinac

LINA MARÍA CIFUENTES QUINTERO
C. C. No 32.351.861
Medellín, 27 de septiembre del 2024

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No, 32.323.141, de Bello, Antioquia, en calidad de Revisora Fiscal, de la Cooperativa de Trabajo Asociado **SERCONAL** con NIT N° 800.249.637-3 (en adelante “**la Cooperativa**”) manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la Cooperativa** ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus asociados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 es de anotar, que por la condición de cooperativa de trabajo asociado no está obligada a cumplir con la cuota de aprendices del SENA.



LEOPOLDINA DEL SOCORRO GÓMEZ MUÑOZ
C. C. No 32.323.141
T.P. 39563-T
Revisora Fiscal
Medellín, 27 de septiembre de 2024

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 1607 DE DICIEMBRE 26 DE 2012

Yo, **HUGO NICOLÁS USME HOYOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No, 70.952.636 del Peñol, Antioquia, en calidad de Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL SERTOP** con NIT 901.677.370-4; integrada por **TOP ECO CLEANING SAS** con NIT 901.615.399-1 con un porcentaje de participación del 50% y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL** NIT 800.249.637-3 con un porcentaje de participación del 50%. Teniendo en cuenta que la Unión Temporal no tiene personería jurídica propia, los pagos de seguridad social son realizados en cabeza de sus integrantes.

Certifico que sus integrantes han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, y para los empleados que devenguen más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones -AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales -ARL, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, así como en la cuota de aprendices para el SENA. En los términos que establece la ley 1607 de diciembre 26 de 2012.



Hugo Nicolás Usme Hoyos

Cédula 70.952.636

Representante Legal

Medellín, 27 de septiembre del 2024

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255198495



PIB
12:33:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA CIFUENTES QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32351861:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255198439



PIB

12:32:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70952636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255198340



PIB
12:31:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERCONAL identificado(a) con NIT número 8002496373:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255198287



PIB
12:31:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TOP ECO CLEANING SAS identificado(a) con NIT número 9016153991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70952636 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/09/2024 12:46 PM



Código Verificación: **1UFSW4ABZ9**

Válida hasta: **26/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32351861 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/09/2024 12:45 PM



Código Verificación: **PHBMGJFNC7**

Válida hasta: **26/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

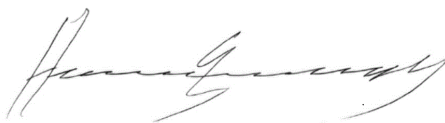
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de octubre de 2024, a las 14:29:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32351861
Código de Verificación	32351861241001142926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

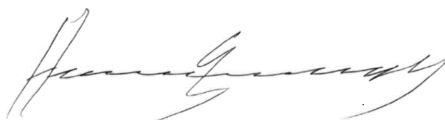
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de octubre de 2024, a las 14:30:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70952636
Código de Verificación	70952636241001143038

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

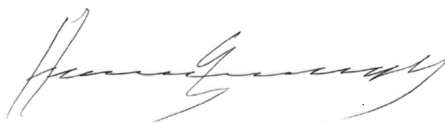
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de octubre de 2024, a las 14:27:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9016153991
Código de Verificación	9016153991241001142755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.841.219**

USME HOYOS

APELLIDOS
GLADYS EMILSE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1970**

PEÑOL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

02-FEB-1989 PEÑOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0121800-00032161-F-0042841219-20080728 0001514411A 1 4010001361

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

78025-T

GLADYS EMILSE
USME NOYOS

C.C. 42841115

RESOLUCION INSCRIPCION 30
UNIVERSIDAD DE MEDILLIN

FECHA 15/03/01



PRESIDENTE

JAIIME A. HERNANDEZ U.

85887

C 5584 62

04/2001-250341

FIRMA DEL TITULAR

85887

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

77A9C2D07716B916

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GLADYS EMILSE USME HOYOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42841219 de PE#OL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 78025-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1962**

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-OCT-1980 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0104900-00025182-F-0032323141-20080717

0001127327A 1

2170011948

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.323.141**
GOMEZ MUÑOZ

APELLIDOS
LEOPOLDINA DEL SOCORRO

NOMBRES

Leopoldina Gomez Muñoz

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

39563-T

**LEOPOLDINA DEL SOCORRO
GOMEZ MUÑOZ**

C.C. 32.323.141

RESOLUCION INSCRIPCION 049

FECHA 28-VII-94

UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA



Presidente

00046732

CARVAJAL S.A.

02/92-20005

Leopoldina Gómez Muñoz

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

08B24EAB4237EE91

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEOPOLDINA DEL SOCORRO GOMEZ MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32323141 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 39563-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SOLICITUD ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123538 DE 2023 No. INTERNO 5099 DE 2023.

1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS R3”

2. CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL SERTOP con NIT. 901.677.370-4, conformado por TOP ECO CLEANING SAS Nit. 901.615.399-1, con un porcentaje de participación del 50% y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL Nit. 800.249.637-3, con un porcentaje de participación de 50%.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

ESTADO CONTRACTUAL:	En ejecución
FECHA DE EMISION DE LA OC	29 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIACIÓN:	19 de enero de 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	04 de septiembre de 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN PRORROGA:	30 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$72.305.691,28
VALOR ADICIÓN:	\$ 9.133.734,68
VALOR TOTAL:	\$81.439.425,96
VALOR EJECUTADO A 31 DE AGOSTO DE 2024:	\$72.305.691,28
SALDO POR EJECUTAR A 31 DE AGOSTO DE 2024:	\$9.133.734,68
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN 30 DE JUNIO DE 2024:	85.20%
ADICION No. 2 SOLICITADA:	\$ 20.094.225
PRORROGA No. 2 SOLICITADA:	Hasta el 30 de noviembre de 2024, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

Instituto Nacional de Vías, Invías

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 3 (Antioquia), suscribió la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, con la firma: **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre.

La Orden de Compra No. 123538 de 2023 No. interno 5099 de 2023, tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la misión funcional de la Entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 “Art. 8 (..) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”; se requiere dar continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, actividades encaminadas en propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar al personal y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de higiene, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los visitantes. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

La citada Orden de Compra fue adicionada y prorrogada hasta el 30 de septiembre del año en curso, debido a que esta Subdirección había iniciado oportunamente el trámite de vigencias futuras ante la Oficina Asesora de Planeación a efectos de llevar a cabo la nueva contratación, no obstante dicha área, a través del memorando 2024I-VBOG-058406 del 21 de agosto de 2024 manifestó “(...) que los tiempos de aprobación del Ministerio de Hacienda de vigencias futuras, están sujetos a lo estipulado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024, por lo tanto, la OAP sugiere que se revisen los tiempos de culminación de los contratos en ejecución y se considere una prórroga de estos hasta el 30 de noviembre(...)”. Atendiendo a lo anterior y debido a lo dispendioso del procedimiento de autorización de vigencias futuras, dado de que no solo depende del Instituto, sino que también intervienen otras entidades, se ha generado un retraso para iniciar la respectiva contratación en el término programado por esta dependencia y por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la orden de compra No. 123538 de 2023 No. interno 5099 de 2023. correspondiente al servicio de aseo y cafetería de la Región No. 3 (Antioquia), hasta el 30 de noviembre de 2024, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Para realizar el ejercicio del valor de la adición, se proyectó tomando como base los insumos y operarios de la orden de compra, siendo necesario reajustar las cantidades de insumos de aseo y cafetería, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del presente año; lo anterior, a que las necesidades de la Dirección Territorial se han incrementado con fundamento al nuevo personal que ha ingresado y a las necesidades de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las sedes.

VALOR ADICIÓN
\$ 20.094.225

Las facturas pagadas por la Entidad en la presente orden de compra, cuentan con la actualización de precios de bienes de aseo y cafetería y servicios especiales por IPC y actualización de precios por aumento del salario mínimo

Instituto Nacional de Vías, Invías

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co



mensual legal vigente contemplado en el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c.

Una vez aprobada la vigencia futura 2025, nos permitirá celebrar un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 3 (Antioquia), el cual se pretende dar inicio el 01 de diciembre de 2024.

La Entidad, ha remitido a la **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, el formulario de los insumos y operarios correspondiente a la adición y prórroga por los meses de octubre y noviembre de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la adición No. 2 de la Orden de Compra No. 123538 de 2023, No. interno 5099 de 2023 por valor de \$ 20.094.225, y su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

5. ESTADO FINANCIERO.

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato, junto con la proyección de costos de la respectiva adición teniendo como base el ejercicio realizado en el formulario por el cual se detalla la cantidad de insumos con el valor unitario de los mismos:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	\$72.305.691,28
Valor adición 1	\$9.133.734,68
Valor total incluida adición	\$81.439.425,96
Valor facturado al 31 de agosto de 2024	\$72.305.691,28
SALDO DEL CONTRATO A 31/08/2024	\$9.133.734,68

PROYECCIÓN DE LA ADICIÓN 2 SOLICITADA HASTA EL 30/11/2024		
MES	DIAS	VALOR FACTURADO
Octubre	30	\$ 10.047.112
Noviembre	30	\$ 10.047.112
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN No.2		\$ 20.094.225

SOLICITUD:

Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 3 (Antioquia), del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, suscrita con: **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, en los siguientes términos:

Instituto Nacional de Vías, Invías

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co

- ✓ **SOLICITUD ADICIÓN No. 2:** Se solicita la adición 2 por valor de \$ **20.094.225** de la Orden de Compra No. 123538 de 2023, No. Interno 5099 de 2023.
- ✓ **SOLICITUD PRÓRROGA No. 2:** Se solicita la prórroga No. 2 hasta el 30 de noviembre de 2024 de la Orden de Compra No. 123538 de 2023, No. Interno 5099 de 2023.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

En relación, a la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.

El Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar:

*“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 16**.*

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra

Teniendo en cuenta que la adición y prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud.



La Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, suscrita con la firma: **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.

7. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 3 (Antioquia), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de noviembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023.

9. OBLIGACIONES DE INVIAS:

Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la adición y prórroga no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas.

Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.

Firmado digitalmente
por CESAR DIMAS
PADILLA SANTACRUZ

CÉSAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ
Subdirector Administrativo

Proyectaron: Ximena Maria Rasgo Cuello/ German Dario Falla Matiz.
Reviso: William Barros Orcasitas

Instituto Nacional de Vías, Invías

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Inicial OC	Aumento (Salario Minimo - IPC)	Precio Final Unitario con Aumento Salario Minimo - IPC para 2024	Precio Total (Con aumento Salario Minimo - IPC para 2024)
1	ays04--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	2	Mes	2.200.293,00	12,07%	2.465.868,37	4.931.736,73
2	ays04--R3 - Operario de aseo y cafeteria Tiempo Completo - 2	2	Mes	4.400.586,00	12,07%	4.931.736,73	9.863.473,46
3	ays04--R3 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	5	Unidad	13.872,00	9,28%	15.159,32	75.796,61
4	ays04--R3 - Jabón en barra azul (Compra) - 2	5	Unidad	2.896,00	9,28%	3.164,75	15.823,74
5	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	5	Unidad	3.309,75	9,28%	3.616,89	18.084,47
6	ays04--R3 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	5	Unidad	10.282,50	9,28%	11.236,72	56.183,58
7	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	5	Unidad	6.259,50	9,28%	6.840,38	34.201,91
8	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 3	5	Unidad	11.394,00	9,28%	12.451,36	62.256,82
9	ays04--R3 - Creolina 1 (Compra) - 1	5	Unidad	2.153,60	9,28%	2.353,45	11.767,27
10	ays04--R3 - Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra) - 1	5	Unidad	1.503,20	9,28%	1.642,70	8.213,48
11	ays04--R3 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 1	5	Unidad	2.261,60	9,28%	2.471,48	12.357,38
12	ays04--R3 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 1	5	Unidad	5.511,75	9,28%	6.023,24	30.116,20
13	ays04--R3 - Mantenedor de pisos (Compra) - 1	5	Unidad	12.599,25	9,28%	13.768,46	68.842,30
14	ays04--R3 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 1	5	Unidad	4.252,50	9,28%	4.647,13	23.235,66
15	ays04--R3 - Ambientador 1 (Compra) - 3	5	Unidad	12.402,00	9,28%	13.552,91	67.764,53
16	ays04--R3 - Insecticida 1 (Compra) - 2	5	Unidad	13.914,00	9,28%	15.205,22	76.026,10
17	ays04--R3 - Limpiones 5 (Compra) - 2	5	Unidad	1.832,00	9,28%	2.002,01	10.010,05
18	ays04--R3 - Bayetilla 1 (Compra) - 2	5	Unidad	2.262,40	9,28%	2.472,35	12.361,75
19	ays04--R3 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	5	Unidad	2.262,40	9,28%	2.472,35	12.361,75
20	ays04--R3 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	5	Unidad	1.900,80	9,28%	2.077,19	10.385,97
21	ays04--R3 - Esponjilla 4 (Compra) - 4	5	Unidad	668,80	9,28%	730,86	3.654,32
22	ays04--R3 - Escoba 1 (Compra) - 1	5	Unidad	1.584,00	9,28%	1.731,00	8.654,98
23	ays04--R3 - Traperos 2 (Compra) - 1	5	Unidad	3.946,50	9,28%	4.312,74	21.563,68
24	ays04--R3 - Traperos 3 (Compra) - 1	5	Unidad	4.071,75	9,28%	4.449,61	22.248,04
25	ays04--R3 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	5	Unidad	2.108,80	9,28%	2.304,50	11.522,48
26	ays04--R3 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 6	5	Unidad	2.620,80	9,28%	2.864,01	14.320,05
27	ays04--R3 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 6	5	Unidad	3.048,00	9,28%	3.330,85	16.654,27
28	ays04--R3 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 6	5	Unidad	3.177,60	9,28%	3.472,48	17.362,41
29	ays04--R3 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	5	Unidad	5.499,00	9,28%	6.009,31	30.046,54
30	ays04--R3 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	5	Unidad	5.832,00	9,28%	6.373,21	31.866,05
31	ays04--R3 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 6	5	Unidad	5.832,00	9,28%	6.373,21	31.866,05
32	ays04--R3 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 6	5	Unidad	6.669,00	9,28%	7.287,88	36.439,42
33	ays04--R3 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 6	5	Unidad	7.942,50	9,28%	8.679,56	43.397,82
34	ays04--R3 - Guantes 1 (Compra) - 2	5	Unidad	4.504,50	9,28%	4.922,52	24.612,59
35	ays04--R3 - Guantes 4 (Compra) - 2	5	Unidad	5.046,00	9,28%	5.514,27	27.571,34
36	ays04--R3 - Guantes 7 (Compra) - 1	5	Unidad	4.938,00	9,28%	5.396,25	26.981,23
37	ays04--R3 - Papel higiénico 5 (Compra) - 8	5	Unidad	46.020,00	9,28%	50.290,66	251.453,28
38	ays04--R3 - Toallas para manos 8 (Compra) - 10	5	Unidad	63.630,00	9,28%	69.534,86	347.674,32
39	ays04--R3 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 6	5	Unidad	19.273,50	9,28%	21.062,08	105.310,40
40	ays04--R3 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 10	5	Unidad	55.860,00	9,28%	61.043,81	305.219,04
41	ays04--R3 - Mezclador 1 (Compra) - 2	5	Unidad	3.195,00	9,28%	3.491,50	17.457,48
42	ays04--R3 - Servilleta papel (Compra) - 6	5	Unidad	7.483,50	9,28%	8.177,97	40.889,84
43	ays04--R3 - Filtro para greca 3 (Compra) - 2	5	Unidad	3.393,00	9,28%	3.707,87	18.539,35
44	ays04--R3 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	5	Unidad	1.123,20	9,28%	1.227,43	6.137,16
45	ays04--R3 - Café 1 (Compra) - 14	5	Unidad	133.402,50	9,28%	145.782,25	728.911,26
46	ays04--R3 - Azúcar 1 (Compra) - 3	5	Unidad	13.923,00	9,28%	15.215,05	76.075,27
47	ays04--R3 - Panela (Compra) - 1	5	Unidad	3.393,60	9,28%	3.708,53	18.542,63
48	ays04--R3 - Sal 1 (Compra) - 1	5	Unidad	512,80	9,28%	560,39	2.801,94
49	ays04--R3 - Aromática de panela (Compra) - 6	5	Unidad	14.512,50	9,28%	15.859,26	79.296,30
50	ays04--R3 - Agua potable 4 (Compra) - 4	5	Unidad	28.506,00	9,28%	31.151,36	155.756,78
51	ays04--R3 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 0	5	Unidad	186,46	9,28%	203,76	1.018,82
52	ays04--R3 - Recogedor de basura 2 (Compra) - 0	5	Unidad	458,31	9,28%	500,84	2.504,21
53	ays04--R3 - Vasos 1 (Compra) - 0	5	Unidad	137,98	9,28%	150,78	753,92
54	ays04--R3 - Cuchara (Compra) - 1	5	Unidad	2.100,25	9,28%	2.295,15	11.475,77

55	ays04--R3 - Platos 1 (Compra) - 0	5	Unidad	1.236,31	9,28%	1.351,04	6.755,20
56	ays04--R3 - Platos 5 (Compra) - 0	5	Unidad	824,21	9,28%	900,70	4.503,48
57	ays04--R3 - Pocillos (Compra) - 0	5	Unidad	687,02	9,28%	750,78	3.753,88
58	ays04--R3 - Tijeras de cocina (Compra) - 0	5	Unidad	50,71	9,28%	55,42	277,08
59	ays04--R3 - Organizador porta escobas (Compra) - 0	5	Unidad	35,03	9,28%	38,28	191,40
60	ays04--R3 - Balde (Compra) - 0	5	Unidad	297,02	9,28%	324,58	1.622,92
61	ays04--R3 - Bandeja 1 (Compra) - 0	5	Unidad	48,12	9,28%	52,59	262,93
62	ays04--R3 - Bandeja 3 (Compra) - 0	5	Unidad	23,30	9,28%	25,46	127,31
63	ays04--R3 - Papelera 3 (Compra) - 0	5	Unidad	43,19	9,28%	46,523000	232,62
64	ays04--R3 - Recargo por Trabajo nocturno	5	Unidad				
65	ays04--R3 - Recargo por dotación especial	5	Unidad				
						INSUMOS	MANO DE OBRA
						3.162.095	14.795.210
	ays04--R3 - AIU	1	Unidad	10%		316.209,54	1.479.521,02
	ays04--R3 - IVA	1	Unidad	19%		60.079,81	281.108,99
						SUBTOTAL	3.538.384,80

Total Adicion

20.094.225,00

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255443167



PIB
14:24:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70952636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255443358



PIB

14:25:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERCONAL identificado(a) con NIT número 8002496373:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255442967



PIB

14:22:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TOP ECO CLEANING SAS identificado(a) con NIT número 9016153991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.